

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencia Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**DERECHO A LA SALUD MENTAL Y SU RELACIÓN
CON LAS CONDICIONES DE LA ATENCIÓN -
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO -
SANTA ANITA- 2020**

Para Optar	: El título profesional de Abogado
Autor (es)	: Mendoza Barrientos Jonny Walter Palomino Casas Rocio Cecilia
Asesor	: Dr. Miguel Ángel Vergara Felices
Línea de investigación Institucional	: Desarrollo Humano y Derechos
Área de investigación Institucional	: Ciencias sociales
Fecha de inicio y Culminación	: 15-10- 2020 a 25-04- 2021

Huancayo – Perú

2022

HOJA DEL JURADO

DR. LUIS POMA LAGOS

Decano de la Facultad de Derecho

HUALI RAMOS DE AFAN JESSICA PATRICIA.

MG

Docente Revisor Titular 1

RIVERA PAUCARPURA ANGELA MARIA

MG.

Docente Revisor Titular 2

ESTRADA GIMENEZ FERNANDO JIMMY

MG.

Docente Revisor Titular 3

CHACHI VICUÑA EDITH ALEJANDRINA.

ABOG.

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

Con todo mi amor y cariño a nuestros padres:

Sr. Alberto Mendoza Quispe y Sra. María Barrientos de Mendoza.

Sr. César Palomino Baldeón y Sra. Luz Casas de Palomino.

AGRADECIMIENTO

A nuestros asesores: Mg. Amílcar Villegas Montera y Dr. Pedro Orihuela Santana, por su valioso apoyo y sabios consejos.

Al colega Dr. Alex Iparraguirre que apoyo con ánimo para culminar con nuestra labor de investigación.

A mi esposa Sra. Marina García Pizarro por su consideración y comprensión.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **JONNY WALTER MENDOZA BARRIENTOS**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: "DERECHO A LA SALUD MENTAL Y SU RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE LA ATENCIÓN - CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO - SANTA ANITA-2020.", a través del SOFTWARE TURNITIN obteniendo el porcentaje de **28 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 12 de mayo del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **ROCIO CECILIA PALOMINO CASAS**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **"DERECHO A LA SALUD MENTAL Y SU RELACIÓN CON LAS CONDICIONES DE LA ATENCIÓN - CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO - SANTA ANITA-2020."**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje** de **28 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 12 de mayo del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

	Págs.
HOJA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
CONTENIDO	v
CONTENIDO DE TABLAS.....	ix
CONTENIDO DE FIGURAS	xii
RESUMEN.....	xiv
INTRODUCCION	xvi
CAPITULO I	19
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA19	
1.1. Descripción de la realidad problemática	19
1.2. Delimitación del problema.....	21
1.3. Formulación del problema.....	21
1.3.1. Problema general.....	21
1.3.2. Problemas específicos.....	21
1.4. Justificación.....	22
1.4.1. Justificación social.....	22
1.4.2. Justificación teórica.....	22
1.4.3. Justificación metodológica.....	22
1.5. Objetivos de la investigación.....	22
1.5.1 Objetivo general.....	22
1.5.2 Objetivos específicos.....	22
CAPITULO II.....	24
MARCO TEORICO.....	24
2.1. Antecedentes.....	24
2.2. Bases teóricas o científicas.....	33
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	53
CAPITULO III.....	57
HIPOTESIS.....	57
3.1. Hipótesis general.....	57

3.2. Hipótesis específicas.....	57
3.3 Variables.....	57
CAPITULO IV.....	60
METODOLOGIA.....	60
4.1. Método de investigación.....	60
4.2. Tipo de investigación.....	60
4.3. Nivel de investigación.....	61
4.4. Diseño de la investigación.....	61
4.5. Población y muestra.....	61
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	62
4.6. Técnicas de procedimiento y análisis de datos.....	63
4.7. Aspectos éticos de la investigación.....	63
CAPITULO V.....	65
RESULTADOS.....	65
5.1. Descripción de los resultados.....	65
Resultados obtenidos de la variable I: Derecho a la Salud Mental.....	65
5.2. Contrastación de hipótesis.....	108
5.3. Discusión de resultados.....	112
CONCLUSIONES.....	116
RECOMENDACIONES.....	118
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	119
ANEXOS.....	123
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	124
Anexo 5: Validación de expertos del instrumento.....	135
Anexo 6: Solicitud dirigida a la entidad donde recolectó los datos.....	156
Anexo 7: Documentos de aceptación de la entidad donde recolectará los datos.....	158
Anexo 8: Consentimiento o asentimiento informado de las persona encuestadas entrevistadas.....	159
Anexo 9: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos por parte de la entidad donde se debía recolectar los datos.....	163
Anexo 10: Declaración de autoría.....	175

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 ¿Considera Ud., que la Constitución reconoce el derecho a la salud mental? ...	65
Tabla 2 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?.....	66
Tabla 3 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficiente equipamiento de los establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?	67
Tabla 4 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes servicios de prevención y tratamiento en los centros hospitalarios?	68
Tabla 5 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con programas de prevención y tratamiento de los centros hospitalarios?	69
Tabla 6 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el acceso físico (atención inmediata) de los pacientes a los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?	70
Tabla 7 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el apoyo económico a los pacientes de los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?	71
Tabla 8 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la información inmediata a los pacientes, de los programas de prevención y tratamiento?	72
Tabla 9 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la no discriminación de los pacientes por su edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios?.....	73
Tabla 10 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la objetividad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?	74
Tabla 11 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la confidencialidad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?.....	75
Tabla 12 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen trato de los médicos en la prevención y tratamiento?	76
Tabla 13 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la empatía de los médicos en la prevención y tratamiento?.....	77
Tabla 14 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la especialización del médico en la prevención y tratamiento?.....	78
Tabla 15 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el suministro	

de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?	79
Tabla 16 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen equipamiento del consultorio de los médicos para su prevención y tratamiento?.....	80
Tabla 17 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la existencia de servicios básico en los centros hospitalarios para su pre prevención y tratamiento? ..	81
Tabla 18 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la limpieza de los centros hospitalarios en la prevención y tratamiento?	82
Tabla 19 ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la desinfección de los centros hospitalarios?	83
Tabla 20 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en la prevención de la salud mental?.....	84
Tabla 21 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en el tratamiento de la salud mental?	85
Tabla 22 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes profesionales para atender a la comunidad en tareas de prevención de la salud mental? ..	86
Tabla 23 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes consultorios para la atención de la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?	87
Tabla 24 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, informa a la comunidad los programas de prevención y tratamiento de la salud mental?	88
Tabla 25 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con medicinas para la comunidad para prevenir y tratar la salud mental?	89
Tabla 26 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con psicólogos suficientes para la prevención de la salud mental?.....	90
Tabla 27 ¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza a los pacientes, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?.....	91
Tabla 28 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes psiquiatras para la prevención de la salud mental?.....	92
Tabla 29 ¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psiquiatras otorgan confianza al paciente, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?.....	93

Tabla 30 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con la participación de asistenta social en la prevención de la salud mental?	94
Tabla 31 ¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, la Asistenta Social le dan confianza con su labor para las acciones prevención de la salud mental?	95
Tabla 32 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psicólogos en el tratamiento de la salud mental?	96
Tabla 33 ¿El Psicólogo del Centro de Salud Mental Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?	97
Tabla 34 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psiquiatras en el tratamiento de la salud mental?	98
Tabla 35 ¿El Psiquiatra del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?	98
Tabla 36 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de la asistenta social en el tratamiento de la salud mental?	100
Tabla 37 ¿El Asistente Social del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en su labor para el tratamiento de su salud mental?	101
Tabla 38 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en la prevención de la salud mental?	102
Tabla 39 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en la prevención de la salud mental?	103
Tabla 40 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en la prevención de la salud mental?	104
Tabla 41 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en el tratamiento de la salud mental?	105
Tabla 42 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	106
Tabla 43 ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	107

CONTENIDO DE FIGURAS

Ilustración 1	65
Ilustración 2	66
Ilustración 3	67
Ilustración 4	68
Ilustración 5	69
Ilustración 6	70
Ilustración 7	71
Ilustración 8	72
Ilustración 9	73
Ilustración 10	74
Ilustración 11	75
Ilustración 12	76
Ilustración 13	77
Ilustración 14	78
Ilustración 15	79
Ilustración 16	80
Ilustración 17	81
Ilustración 18	82
Ilustración 19	83
Ilustración 20	84
Ilustración 21	85
Ilustración 22	86
Ilustración 23	87
Ilustración 24	88
Ilustración 25	89
Ilustración 26	90
Ilustración 27	91
Ilustración 28	92
Ilustración 29	93
Ilustración 30	94
Ilustración 31	95

Ilustración 32	96
Ilustración 33	97
Ilustración 34	98
Ilustración 35	99
Ilustración 36	100
Ilustración 37	101
Ilustración 38	102
Ilustración 39	103
Ilustración 40	104
Ilustración 41	105
Ilustración 42	106
Ilustración 43	107

RESUMEN

Uno de los principales derechos, es el acceso a la Salud Mental, considerado como un Derecho Humano y las Condiciones de su atención, fue el tema que se analizó en la investigación, el beneficio que supuso para todos los pacientes que fueron a buscar y dar solución o aplacar enfermedades de la salud mental en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita. Se propuso como Problema de la investigación, la presente interrogante: ¿Cuál es la relación del Derecho a la salud mental y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita - 2020?, derivado de ello se planteó el siguiente Objetivo General, el Determinar la relación del Derecho a la salud mental y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020. La metodología usada, el método cuantitativo, investigación básica, correlacional, de corte transversal, el instrumento a usar fue un cuestionario y se encuestó a la muestra que fue los pacientes que asistieron a consulta al Centro de Salud Mental Comunitario, con dichos resultados se elaboró el cuadro estadístico de frecuencias y fue sometido al análisis del Software SPSS26. El nivel de correlación es positiva ($r = 0.687$) tomando como referente el nivel de significancia de 0.000, mucho menor al indicador de decisión de 0.05. Demostrando que la variable Derecho a la Salud Mental, en relación a las condiciones de atención del CSMC de Santa Anita, evidencia una correlación significativa moderada. Dentro de la conclusión, el resultado evidencia que, hay un nexo directo y significativo entre la calidad, aceptabilidad, accesibilidad, disponibilidad como derecho de los pacientes y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020. Se recomienda mayor capacitación en el Derecho a la Salud Mental, tanto al personal médico, asistencial y administrativo y, difundir sus derechos en salud mental entre los asistentes al centro de salud.

Palabras claves: Derecho a la Salud Mental, derecho a la accesibilidad, calidad, aceptabilidad, disponibilidad. Condiciones de atención al paciente, atención comunitaria, interdisciplinaria, integral, participativa.

ABSTRACT

The Right to Mental Health and the Conditions of its care, was the topic that was analyzed in the research, the benefit that it meant for all the patients who went to seek and solve or alleviate mental health diseases in the Health Center Community Mental of Santa Anita. The following research problem was raised; What is the relationship of the Right to mental health and the conditions of care in the Community Mental Health Center of Santa Anita - 2020? Derived from this, the following General Objective was raised: Determine the relationship of the Right to health and the conditions of care in the Community Mental Health Center of Santa Anita - 2020. The methodology used, the quantitative method, basic, correlational, cross-sectional research, the instrument to be used was a questionnaire and the sample was surveyed which was the patients who attended the consultation at the Community Mental Health Center, with these results a statistical table of frequencies was elaborated and it was subjected to the analysis of the SPSS26 Software. The correlation found is positive ($r = 0.687$) taking into account the significance level of 0.000, which is less than the decision indicator of 0.05. Demonstrating that the variable right to mental health with the care conditions of the Santa Anita CSMC, shows a moderately significant correlation. Within the conclusion, the result shows that there is a direct and significant relationship between quality, acceptability, accessibility, availability as a right of patients and the conditions of care at the Santa Anita Community Mental Health Center - 2020. recommends greater training in the Right to Mental Health, both for medical, care and administrative personnel and, to disseminate their rights in mental health among those attending the health center.

Keywords: Right to Mental Health, right to accessibility, quality, acceptability, availability. Conditions of patient care, community care, interdisciplinary, comprehensive, participatory.

INTRODUCCION

El siguiente trabajo de investigación, fue titulado: Relación entre Derecho a la salud mental y su relación con las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020, estudió la relación existente entre el Derecho a la Salud Mental, como un derecho fundamental, y su cumplimiento en las condiciones en la atención a los usuarios del Centro de Salud Mental Comunitario del distrito de Santa Anita, en Lima - Perú.

En este caso se analizó dentro del marco teórico las condiciones que debe de cumplir la atención muy especial para este tipo de pacientes y luego se constató en la realidad con la encuesta a pacientes que acuden a recibir servicios del mencionado centro de salud mental.

La presente investigación científica, tuvo como uno de sus fines demostrar la hipótesis planteada, es decir, demostrar que hay un nexo directo y significativo entre el Derecho a la Salud Mental en relación a las condiciones de atención a los usuarios, pacientes de dicho centro; todo ello en base a preceptos establecidos en la Constitución Política del Perú en cuyo articulado, garantiza el derecho salud mental, servicios y programas así como a intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, en concordancia con la Ley de Salud Mental , Ley 30947.

En nuestro País, el tratamiento de la salud mental toma en cuenta el modelo de atención comunitaria, primando el respeto a los derechos humanos y sobre todo la dignidad de la persona, evitando la discriminación, y el obstáculo intercultural, ello permitirá erradicar la estigmatización de las personas que tienen problemas en su salud mental.

Aunado a ello también la doctrina internacional al respecto consideramos que, el derecho a la salud es uno de los derechos humanos principales y, dada su complejidad, es un derecho que se debe de garantizar a plenitud, así como, es menester precisar su contenido y alcances.

El derecho a la salud mental tiene un gran valor para perfeccionar las capacidades, de la personalidad y objetivos en la vida de las personas, del mismo modo, que para el establecer una sociedad equitativa y subsidiaria con las poblaciones más vulnerables. Se considera como un derecho fundamental, pues está

directamente vinculado a los derechos a la vida y a la integridad moral, psíquica y física, que son la base para el cumplimiento como Estado y sociedad de los derechos humanos que asiste a cada persona, indistintamente de raza, credo y condición humana.

La salud mental, está relacionado a factores que miden el estado de salud de un individuo o la comunidad en su conjunto. Son características sociales, económicas y ambientales que no los puede controlar, por lo tanto, una condición esencial, un atributo sustantivo y una prerrogativa inalienable de la dignidad de las personas como seres individuales y sociales, por lo que es necesario brindarles una buena atención de acuerdo a los derechos que tiene el ser humano como persona.

Desde el punto de vista del paciente, este tiene deberes y derechos relacionados al sistema de salud cuando asiste en calidad de paciente o usuario externo, encontramos dentro de ello que toda persona tiene el derecho al libre acceso a la prestación de salud, así lo establece el artículo 1 de la Ley 26842, Ley General de Salud.

Asimismo, la mencionada Ley, estipula que, toda persona tiene derecho a exigir una atención adecuada en el centro hospitalario, exigiendo calidad en el uso de los bienes destinados a su atención de su salud, además que cumplan los estándares de calidad aceptados en el campo médico nacional e internacional.

Las condiciones de reembolso de gastos y las responsabilidades lo establecen los criterios a través de reglamentos establecidos, pues califican la situación de emergencia, y a los conductores de los establecimientos.

Es decir, en esta investigación, planteó que hay una estrecha vinculación entre el Derecho a la Salud Mental con respecto al servicio de atención del usuario en el Centro de Salud Mental Comunitario del distrito de Santa Anita.

La metodología en la presente investigación fue de tipo básico, porque analizó la relación de las variables, la cual arrojó conclusiones importantes, y de los resultados se elaboró las recomendaciones y propuesta de solución al problema. La tesis de investigación fue planteada luego de un riguroso trabajo de acopio y análisis de información.

La presente de investigación se encuentra estructurado en V capítulos:

El Planteamiento del Problema, en el primer capítulo, abarca la descripción

de la realidad problemática, señalando la delimitación del problema, se formula el problema de investigación, se justifica el estudio y se formula los objetivos.

En el capítulo segundo, se titula Marco Teórico se señala los antecedentes de nuestra investigación de estudio nacionales e internacionales, así como las bases teóricas y el marco conceptual.

Tercer capítulo Hipótesis y Variables se plantea la hipótesis general y las específica, así también se describe las variables de trabajo a investigar.

Capítulo cuarto, se denomina Metodología, se hace una explicación del método de la investigación, estableciéndose el tipo, nivel y diseño, asimismo población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Capítulo quinto, se refiere al resultado de la investigación, en la cual se describe en tablas y gráficos, con la respectiva contrastación, para finalmente realizar la discusión de resultados.

La presente tesis sirve como un aporte en el ámbito jurídico a nuestro país, luego de habernos preparado en las aulas universitarias de la UPLA y con nuevas herramientas de formación científica, postulamos a que nuestra propuesta se consolide en otros niveles del saber y sirva para nuevas investigaciones.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El artículo 12, numeral 1 y numeral 2, literal c), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece, el reconocimiento del disfrute del derecho de la salud física y mental, así como la garantía de los Estados para un pleno goce a través de las condiciones una debida asistencia médica y de servicios que ella implica.

Conforme lo establece la Constitución, en su artículo 7, las personas acceden al derecho a una protección a la salud, que barca a su familia y en su conjunto a la comunidad. Asimismo, debe de tenerse presente la dignidad de persona con carencias mentales o físicas. Asimismo, de conformidad con el artículo 9, el Estado establece las políticas relacionadas a la salud, delegando al Poder Ejecutivo la normatividad y la supervisión de su respectiva aplicación, diseñando los mecanismos que faciliten a las personas su acceso igualitario a todos los servicios de salud.

El derecho a la salud busca la protección del ejercicio armónico de las funciones físicas y psicológicas de las personas, tal como lo establece el artículo primero de la Título Preliminar de la Ley General de Salud 26842, siendo así que la salud, es un requisito fundamental para el desarrollo humano y medio para conseguir la fortuna colectica e individual, de esta manera, una afectación a la salud afecta la conservación del derecho a la vida. (Expediente 01362-2010-HC/TC, fundamento 4).

El mismo Tribunal Constitucional, también ha resaltado el acceso a la salud, la cual comprende el mantenimiento de un estado normal de funcionamiento físico y mental, la cual debe ser garantizada por el estado con la modernización y establecimiento de las instituciones prestadoras de salud a su cargo. (Expediente 03081-2007-PA/TC, fundamento 8; Expediente 01956-2004-AA/TC, fundamento 7 y Expediente 02945-2003-AA/TC, fundamento 28). Que esta obligación del Estado debe responder a los principios de continuidad, eficacia, eficiencia, universalidad, solidaridad, integridad y progresividad. (Expediente 02480-2008-PA/TC,

fundamento 9).

El acceder a los servicios esenciales a la salud, constituye un derecho de carácter social - prestacional, que, para su real ejercicio, se requiere previamente se cuente con acciones que el Estado debe garantizar y ejecutar para garantizar de forma efectiva y eficaz. (Expediente 03426-2008-HC/TC, fundamento 9).

Que, el derecho a la salud mental, como parte del derecho a la salud en general, la persona humana es el único titular, razón por la cual se busca que los mismos tenga un disfrute integral de su bienestar en todos sus componentes. (Expediente 03426-2008-HC, fundamento 8; Expediente 02480-2008- AA/TC, fundamento 1).

De conformidad con las opiniones de la OMS, el estado peruano, través de la Ley 26842, General de Salud, en su Artículo 11, establece el derecho de la persona de la salud mental, y de conformidad con el artículo 15, su acceso a servicio, información, atención, recuperación, consentimiento informado.

En esta línea de protección del acceso a la atención médica a la salud mental, surge la incertidumbre, si se cumple lo que establece el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en cuanto a los parámetros de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. Aplicación, según lo establece el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),

Conforme (Humberto Castillo & Yuri Cutipe, 2019), En el Perú se logró implementar aproximadamente ciento cuatro Centros de Salud Mental Comunitarios para la atención integral de las personas.

Sin embargo, resulta, poner de manifiesto la problemática atención que se tiene en estos Centros de Salud, con insuficiente personal, atención médica deficiente,

En este contexto el Informe de la Defensoría del Pueblo, publicada en el mes de diciembre de 2018, establece que en el Perú, encontramos que, por cada tres personas, una presenta problema de salud mental, sobre todo en los estratos socioeconómicos de pobreza y pobreza extrema, de los cuales un 80% no recibe tratamiento adecuado y oportuno.

Es en este contexto, que la presente investigación se centra en la realidad del Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuya función es dar una

atención de carácter ambulatorio y con especialidades a las personas que tienen dolencia de salud mental grave, así como problemas psicosociales. De esta manera, esta investigación se centra en establecer si efectivamente las personas que acude para su evaluación, tratamiento, se encuentra garantizado su acceso al tratamiento de su salud mental, a través de las condiciones óptimas de atención por parte de personal médico y la infraestructura adecuada.

1.2. Delimitación del problema.

Delimitación Espacial

El presente trabajo de tesis se ejecutó en el Centro de Salud Mental Comunitario del distrito de Santa Anita.

Delimitación Temporal

Se tuvo en cuenta medir el acceso al derecho a la salud mental y las condiciones para su atención especializada realizadas en el Centro de Salud, durante el periodo 2020.

Delimitación Conceptual

Los constituyen los estudios, su correlación y su marco teórico de las variables de investigación: Derecho a la salud mental y condiciones para la atención de sus pacientes y personas que asisten a consultas que acuden a dicho centro de salud.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación del Derecho a la salud mental y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita - 2020?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación de la disponibilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020?
- ¿Cuál es la relación de la accesibilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020?
- ¿Cuál es la relación de la aceptabilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020?

- ¿Cuál es la relación de la calidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020?

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación social

El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, es un centro médico especializado para niño, adolescentes, adultos, en la cual se brinda una atención ambulatoria a personas con problemas de tratamiento psicológicos, la presente investigación, tiene relevancia en la medida que permitirá dar conocer a la población de Santa Anita, cuáles son las condiciones de atención con las que se viene atendiendo a la población de Santa Anita, en su objetivo de garantizar el derecho a la salud mental.

1.4.2. Justificación teórica

Conforme la Constitución política del Perú, se garantiza el derecho a la salud de las personas, entre las cuales se encuentra la salud física y mental., es en esta última dimensión en que se desarrolló el contenido de la salud mental, conforme la propia Constitución, Ley General de Salud y la Doctrina, de esta manera nos permitió entender en su real acepción el contenido de la salud mental, la cual no necesariamente está inmersa personas con trastornos mentales.

1.4.3. Justificación metodológica

A fin de medir la variable salud mental y condiciones de atención, se justifica a nivel metodológico, el diseño y elaboración del instrumento de investigación (cuestionario), la cuales fue debidamente validada por el juicio de expertos, la cual sirvió para la continuación de otras investigaciones, en un tiempo, lugar diferente.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Determinar la relación del Derecho a la salud mental y las condiciones de atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

1.5.2 Objetivos específicos

- Determinar la relación de la disponibilidad y las condiciones de la atención, en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.
- Determinar la relación de la accesibilidad y las condiciones de atención, en

el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

- Determinar la relación de la aceptabilidad y las condiciones de la atención, en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.
- Determinar la relación entre la calidad y las condiciones de atención, en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

Nacionales.

Cisneros, G. (2019). Título: “*El derecho a la salud mental en el Estado Peruano. Incumplimiento del artículo 7° de la Constitución*”. Tesis para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Tecnológica del Perú, Facultad de Derecho y Ciencias Humanas. La desarrolló el siguiente objetivo, determinar si, es necesario seguir postergando los derechos de aquellas personas que padecen de alguna enfermedad mental. Para ello es necesario establecer lineamientos en cuestión de la salud mental y que permitan regular la asistencia médica y garantizar los derechos de los pacientes. Las conclusiones de la investigación fueron:

Los ofrecimientos en salud mental del Estado Peruano son escasos, a pesar han crecido los establecimientos de salud mental, pero no hay presupuesto para ayudar a los pacientes, hay poca formación de los profesionales de salud mental, la descentralización territorial es lenta, no han crecido los planes públicos.

En el Perú especialmente, se evidencian los más altos índices en población con afectaciones mentales, se deben plantear políticas mejor desarrolladas que alcancen a las distintas Regiones.

La salud mental lo que arroja altos índices de personas que no pueden tener acceso a una adecuada atención médica en salud mental, hay enfermos de esquizofrenia que se encuentran en total estado de abandono, pues el Ministerio de Salud no se abasteca para dotar de mejores medios a centros especializados en Salud mental, además del incumplimiento de políticas públicas.

La limitación de sus ingresos económicos, y la centralización en Lima, genera que los pacientes no puedan acceder a la asistencia médica, de tal manera que el 50% de las personas que padecen de alguna enfermedad mental no busca ayuda profesional.

Terán, L. (2019). “*Problemas de salud mental según la encuesta PHQ en*

pacientes que acuden a consulta externa del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza 2019". Tesis para optar el título profesional de Médico Cirujano en la Universidad Nacional de San Agustín, Facultad de Medicina Humana. En el aspecto metodológico, se tomó en cuenta el método descriptivo, prospectivo de corte transversal tomando en cuenta para ello una muestra no probabilística de corte intencional constituido por 389 pacientes. Los objetivos más importantes de la investigación fueron:

- Presentan trastornos de estado de ánimo, el 38.8% de pacientes.
- Presentan trastornos de ansiedad, el 22.9% de pacientes que acuden a consulta externa de cirugía, medicina y gineco-obstetricia.
- Abusan del consumo de alcohol, el 30.0% de pacientes que acuden a consulta externa de cirugía, medicina y gineco-obstetricia del HRHDE.

Rosado, I. (2018). *“El Derecho Fundamental a la salud y la jurisprudencia en el Tribunal Constitucional Peruano”*. Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional en la Universidad Católica de Santa María, Escuela de Postgrado. Como objetivo principal del tema de investigación, abordó el derecho a la salud como un derecho fundamental y análisis de la jurisprudencia en el Tribunal Constitucional peruano, considerando pues que el derecho fundamental a la salud tiene una relación estrecha con el derecho a la vida y a vivir con dignidad, gozando del más alto nivel de salud. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

En el Perú no existe un sistema salud debidamente estructurado, pues el Estado no tiene políticas integrales en el ámbito nacional, regional o local, lo que no permite articular dichas políticas; pues al haberse desactivado el Instituto Nacional de Planificación, ha desprotegido el derecho fundamental a la salud.

El Tribunal Constitucional del Perú, en su análisis, dictámenes y jurisprudencias, su enfoque no ha sido suficiente y eficaz. En consecuencia, el Estado, debe establecer mecanismos de supervisión y fiscalización, así como establecer procedimientos de tutela administrativa y judicial para todos los afectados, para lo cual es necesario establecer una cobertura sanitaria universal y mayor presupuesto, teniendo en cuenta la prevención, promoción

y la protección de la salud para el bienestar del ser humano.

El Estado carece políticas eficientes y claras, en consecuencia, este debe garantizar el derecho fundamental a la salud, estableciendo sistemas estándares de calidad, que permitan prevenir, la vulneración al derecho fundamental a la salud. **Ticona, P. (2014)**. El derecho a la salud mental en el Perú del siglo XXI ¿un derecho protegido o un derecho postergado por el estado peruano? Tesis para optar el Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado. Los objetivos de la investigación, estuvo basado en el análisis de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional, información del Ministerio de Salud e informes de la Defensoría del Pueblo. Se analizó la situación histórica de las personas con trastornos y enfermedades mentales en nuestro país, y como afecta la dignidad de la persona humana, difundir que se deben tener en cuenta para la formulación de una política de salud mental. Las principales conclusiones de la investigación fueron:

La dignidad humana es válida para toda persona por ende se aplica también a las que presentan discapacidad mental o trastornos mentales, pues conservan una capacidad abstracta y potencial como seres humanos para realizarse como tal.

Respetar los derechos fundamentales a las personas con discapacidad mental y trastornos mentales, a fin de que puedan gozar de los derechos individuales, civiles y políticos.

En el Perú, las personas de escasos recursos económicos tienen mayor la prevalencia de trastornos mentales y del comportamiento, así como, al abuso de sustancias psicotrópicas, muchas veces como consecuencia de la exclusión social.

La población peruana, que sufre de trastornos mentales, estas se concentran en: depresión mayor, trastornos de ansiedad, consumo y abuso de sustancias psicoactivas y por otro lado sufren de violencia en sus distintas clases (familiar, sexual y social).

El tratamiento a favor de las personas con discapacidad mental o

trastornos mentales debe de alcanzar el más alto nivel posible de salud mental como condición previa y necesaria, que les posibilite alcanzar la libertad psicológica que es condición de la libertad moral.

La salud mental en pleno siglo XXI es lamentablemente un derecho postergado por el Estado Peruano.

Flores, K. (2016). *“El derecho a la salud mental y la protección de los derechos fundamentales de las personas con problemas fundamentales”*. Tesis para optar el Grado de Maestro en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Administrativo en la Universidad Nacional de Trujillo, Escuela de Postgrado. El objetivo de la investigación fue analizar el modelo de Atención Comunitaria y descentralizada, que respete los derechos fundamentales y el acceso a servicios de salud mental de calidad, la inclusión social. Para la consecución de la investigación se tomó en cuenta como muestra de estudio a 50 ciudadanos pacientes del área de Salud Mental de ESSALUD y Hospital Regional de Trujillo. Los métodos utilizados fueron el método científico universal, métodos generales como el análisis-síntesis e inductivo-deductivo y los métodos jurídicos.

Se concluye que:

Los derechos fundamentales de pacientes con problemas mentales no se respetan; por lo tanto, por lo que se hace necesario una reorganización progresiva de un modelo de Atención Comunitaria y Descentralizada.

Debido al insuficiente presupuesto del Estado destinado a personas con problemas mentales es insuficiente, no garantiza el acceso adecuado al Derecho de Salud Mental.

Las personas que sufren problemas de salud mental son sujetos de discriminación, pues no existe una difusión del Derecho a la Salud Mental.

Se hace necesario la promulgación de una Ley Especial para la protección de los derechos fundamentales de estas personas, además que regule el Derecho a la Salud Mental, dotarle de presupuesto propio, y ajustarse a los estándares internacionales y normas convencionales de derechos humanos.

Internacionales

Hernández, I. (2019). *“El Derecho Humano a la salud en el Estado de*

México". Tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho en el Centro Universitario UAEM Texcoco de la Universidad Autónoma del Estado de México. El objetivo es analizar el déficit de salvaguarda de este derecho humano a la salud a los derechohabientes del ISSEMyM. Como metodología la autora utilizó el método jurídico, al analizar las diversas leyes en materia de derecho a la salud en el Estado de México, también se utilizó el método inferencial, este se complementó con el método de observación como base de la investigación y el método analítico, recopilando información a partir del año dos mil once

Las conclusiones del trabajo fueron:

- El derecho a la salud es parte del Derecho Público, siendo sus funciones de conducir la política estatal en materia de salud, y otros temas conexos relacionados con la salud.
- En el ISSEMyM, se debe promover una mejor calidad de los servicios de salud, dotando de mayor infraestructura para cumplir con la atención, cobertura, asistencia, fomento, prevención y equilibrio financiero; por ello nos permite inferir que, no está bien definido el concepto de derecho humano a la salud.
- En cuanto al código de ética de servidores públicos, sus funciones y acciones deben establecerse en planes anuales sectoriales de salud, que permitan atender el sector, implementando medidas sostenibles en el tiempo, y que permita el acceso a la salud a la población y que esta atención tenga estándares de calidad conllevando a hacer mayores inversiones.
- La Organización Mundial de la Salud (OMS), hace mención que todas las organizaciones e instituciones deben ofrecer servicios que respondan a las necesidades de los usuarios, para ello se debe de contar con personal capacitado y dotar de buena infraestructura hospitalaria, abastecimiento oportuno de insumos médicos, evaluaciones periódicas de los logros alcanzados, buscando alcanzar un nuevo sistema de salud en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Venegas, C. (2019). *“El derecho a la salud en una nueva constitución: Una mirada desde el derecho internacional de los Derechos Humanos”*. Tesis para optar

el grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y sociales en la Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Internacional. El objetivo fue elaborar una propuesta de mejora en la Constitución, sobre el derecho a la salud, en el contexto de la reforma a la Constitución Política de la República de 1980, en base a los parámetros internacionales. Metodológicamente se revisaron los tratados internacionales relacionados al derecho a la salud, se analizó Constituciones de Europeas y de América Latina y textos sobre análisis constitucionales sobre la realidad de la salud chilena desde sus primeros ensayos hasta la actualidad. Las conclusiones de la investigación fueron:

- La investigación permitió proponer un avance en las normas, basado en tratados internacionales suscritos por Chile, sobre el derecho a la salud, para lo cual se identificaron tres elementos en estos instrumentos analizados: a) La definición del derecho de salud y su reconocimiento, b) como tratar diversas enfermedades y c) la asistencia y servicios médicos. También se analizó del derecho a la salud, relacionado a los principios de la universalidad, permita ser accesible, integralidad, servicios médicos de calidad, ser inclusivo, equitativo y participación de la sociedad.
- Luego de desarrollar un análisis comparado a nivel constitucional del derecho de salud en 12 constituciones de Europa y América Latina se deben destacar dos puntos en particular: Primero, sólo tres de las doce constituciones no consagran el derecho a la salud por ser de promulgación antigua como es el caso de Argentina (1853), Alemania (1949) y Costa Rica (1949) y segundo existe una apreciación conceptual diferente al derecho a la salud, por ejemplo España (1978), México (1983) y Perú (1993) lo consagran como “protección a la salud” mientras que Italia (1947), Brasil (1988), Colombia (1991), Venezuela (1999), Ecuador (2008) y Bolivia (2009) lo consagran como “derecho fundamental/ social”.
- De acuerdo con el objetivo general de la investigación “proponer un nuevo enunciado normativo del derecho a la salud en la constitución chilena”, a fin de que este contenga todos los aspectos necesarios e influyentes tanto a nivel nacional como internacional, es que se ha

propuesto la siguiente redacción: “El Derecho a la Salud. La Salud es el derecho fundamental al más alto nivel de bienestar físico, mental y social posible. El Estado asegura el acceso libre, igualitario, universal e informado a las acciones de prevención y tratamiento de la salud y rehabilitación del individuo. Asimismo, le corresponderá la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud. Es deber del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se preste a través de instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones determinadas por la ley, la que podrá establecer cotizaciones obligatorias sin perjuicio del gasto público que debe realizarse anualmente en salud. Toda asistencia y servicio médico deberá cumplir con los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, debiendo ser oída la comunidad para la concreción de estos”.

Barrera, E. (2015). *“La salud en Colombia: Entre el Derecho a la salud y la racionalidad económica del Mercado 1993-2015”*. Tesis doctoral en Derecho. Universidad Externado de Colombia, Facultad en Derecho, Doctorado en Derecho. Es necesario plantear un nuevo modelo para el sistema, y analizar los factores de índole jurídico, político y económico que están afectando el SGSSS y que han sido un obstáculo para que el Estado Colombiano pueda garantizar el derecho fundamental a la salud.

Las conclusiones generales de la investigación fueron:

- Se concibe a la salud como un derecho fundamental, como parte del derecho a la vida, en un Estado Social de Derecho fue promovido por la Corte Constitucional, siendo la sentencia T-760 de 2008 la que elevó la salud como un derecho fundamental.
- Los Organismos Económicos Internacionales, plantean un modelo de salud que tiene énfasis en el mercado, la focalización de subsidios y el manejo de riesgos individuales, indicando varias corrientes del pensamiento, por ejemplo, los neoclásicos como Arrow indican que la salud debe dejarse guiar por las reglas del mercado; mientras que los neo constitucionalistas, los costos de transacción afectan la prestación de bienes públicos como la salud. Desde la visión heterodoxa se plantea el

análisis del sector salud, en su forma institucional considerando los intereses sociales, políticos y también los intereses del mercado.

- El tema de la Salud mental comprende dos enfoques importantes: Cubrir las necesidades a través del gasto público y social para lograr la justicia social y la equidad y en cuanto al enfoque selectivo, lograr la integración social a través de focalización para la población menos favorecida.

Gómez, R. (2015). *“Derechos de las personas en relación con la salud. Fundamentación jurídica en el ordenamiento español”*. Tesis doctoral de la Universidad de Extremadura, Facultad de Derecho. El objetivo, fue el estudio de los denominados derechos de los pacientes y los principios bioéticos sobre los que exista un consenso internacional a través de la jurisprudencia y la doctrina jurídicas.

Conclusiones a las que llegó el autor fueron:

- En la concepción de Estado Social, se elaboró dos argumentos principales: a) el pluralismo político y b) las limitaciones económicas y financieras existentes, lo cual debe llevar a una irreversibilidad en el derecho al acceso a la salud mental.
- La bioética se debe de considerar como una posible disciplina de carácter autónomo, cuyos principios y sentido se va construyendo.
- Las normas actuales incluyen la denominación de usuario como alternativa al de paciente, dejando de lado la denominación de cliente; sin embargo, sería necesario considerarse el término de derechos a la salud y al sistema sanitario.
- En los últimos años hay un avance en la investigación biotecnológica, por ello se puede afirmar que : a) El derecho a la vida, debe considerarse como un derecho y no un deber, evitando una “ficticia confrontación entre la vida y la libertad...”; b) la disponibilidad sobre la propia vida, de la disponibilidad de la vida como de sus protección jurídica resulta aconsejable y exigible y, debe de evitarse mantener una concepción de los derechos fundamentales como “Absolutamente renunciables” o “disponibles”, lo que debilita la participación del Estado como ente protector de la vida.

Galindo, A; Bedoya, M. & González, J. (2015). *“La crisis de la Seguridad*

Social en materia de salud como servicio público esencial a cargo del Estado: causal de una falla en prestación del servicio en Colombia". Tesis de grado para optar el Magíster en Derecho Administrativo en la Universidad de Chile, Instituto de Postgrado. La investigación tuvo como objetivo, determinar si el Estado es culpable la crisis del sistema de seguridad social en salud, y en el ámbito del análisis jurídico se buscó analizar el Derecho en la vida social con el fin de estudiar cuál es la eficacia en la realidad y como forma de regulación de las relaciones sociales. La metodología científica utilizada, fue descriptivo mediante el cual se buscó referir cuáles son los factores que inciden en la crisis que adolece el Sistema de Seguridad Social en Salud. A partir de estos fundamentos, los autores llegaron a las siguientes conclusiones:

- En Colombia, según la Constitución de 1886, la Seguridad Social, paso a ser un servicio público reconocido y obligatorio según la Constitución Política de Colombia enfocando su actuar en la búsqueda del bienestar de sus asociados, desde entonces los fines del Estado, tuvo como objetivo buscar la eficiencia, la universalidad, la cobertura, la solidaridad, la calidad, entre otros temas.
- Las condiciones laborales para el personal de salud y asegurar el fin primordial de la salud como presupuesto del derecho a la vida y a la dignidad humana, encuentra todavía muchas deficiencias, a pesar de los esfuerzos constitucionales en materia de prestación de salud, existe la falta de financiamiento, la falta de sostenibilidad financiera de los servicios, la precaria e inoportuna atención a la cual se ven sometidos los usuarios.
- Para hacer frente a los problemas suscitados en el sistema de prestación de salud en Colombia, solo se ha limitado a buscar solución a problemáticas de fondo como la promulgación de normas que generan mayor descontento en los usuarios ya que aumentan los trámites burocráticos y generan constantes quejas y solicitudes; se debe abarcar el verdadero problema, tales como el desempleo, la informalidad laboral, las condiciones desiguales de la prestación del servicio. Es por ello que el Estado en materia del derecho fundamental a la salud, debe de fortalecer la parte legislativa.

2.2. Bases teóricas o científicas

2.2.1. Derecho a la salud mental

A. Definición

Definir la salud mental es amplio y complejo, ya que la temática ha sido abordada desde diversas perspectivas académicas y epistemológicas; de manera general podemos decir que es un proceso que se encuentra en constante cambio tanto en el plano físico como mental; asimismo de una perspectiva médica entendemos que representa una cuestión de gradualidad que muchas veces depende de cada individuo en el que influyen un sinnúmero de variables como el ciclo vital, el entorno cultural, económico, social, entre otros. Para la investigación podemos considerar las siguientes definiciones de salud mental.

Según la OMS (2004), la salud mental es el “estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades. Salud mental se refiere a la posibilidad de acrecentar la competencia de los individuos y comunidades y permitirles alcanzar sus propios objetivos. Salud mental es materia de interés para todos, y no sólo para aquellos afectados por un trastorno mental”

Desde esta definición se puede notar que la salud mental involucra una relación directa entre las condiciones físicas y sociales, por ende cualquier problema en este campo afecta a la sociedad y constituye un desafío para el desarrollo general de la población; si bien no hay grupo humano inmune a este problema, sin embargo las mayores dificultades se presentan en la población vulnerable económicamente, indigentes, en los desempleados, en las personas sin educación primaria básica, en víctimas de violencia familiar, en personas que migran, refugiados, poblaciones vulnerables de zonas donde prevalece las etnias, mujeres que son producto de la violencia de género o ancianos abandonados. Todos merecen una mayor atención por parte del Estado y los organismos de salud que emanan de éste.

Según el Reglamento de Ley 29889 (2015), “la salud mental es un proceso dinámico, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas”, esta interacción entre la persona y su medio ambiente donde se desarrolla promueve a que la persona se aboque a encontrar el sentido a la vida y

la armonía en relación a su capacidad de poder cuidarse el mismo, desarrollar empatía y seguridad, logrando relacionarse con los demás. Por ende, el tener una adecuada salud mental va a permitir que los seres humanos cristalicen su potencial, superen los problemas de la vida diaria y puedan trabajar de forma productiva efectuando aportes significativos a su comunidad en beneficio de las mayorías.

A partir de los conceptos mencionados, el Ministerio de Salud del Perú (2020), establece que los problemas de la salud mental comprenden:

- a) Problema psicosocial. Dificultad generada por la alteración de la estructura y dinámica de las relaciones entre las personas o entre estas y su ambiente.
- b) Trastorno mental y del comportamiento. Condición mórbida que sobreviene en una determinada persona, afectando en intensidades variables el funcionamiento de la mente y del comportamiento, el organismo, la personalidad y la interacción social, en forma transitoria o permanente”.

Como podemos verificar, otro ámbito importante del análisis de la salud mental es su impacto en el campo laboral donde puede causar estrés laboral, lo que propicia el aumento de los incidentes relacionados a lesiones y accidentes de tipo laborales. A su vez, el estrés laboral es generado por el incremento de la carga laboral, no exponer claramente las instrucciones de desempeño laboral, deficiencias en la medida de los tiempos de producción, deficiencia en la toma de decisiones, falta de estabilidad laboral, poca sociabilidad en el trabajo, exceso de control en el desempeño laboral y condiciones laborales inadecuados, que conllevarían a este campo de los trastornos que traen consecuencias negativas en la salud mental de los colaboradores.

B. Componentes de la política de salud mental

La política de salud mental puede constar de los siguientes componentes:

- Sensibilización: Resulta de la combinación de acciones individuales y sociales que tiene como objetivo la concientización de la población y la obtención del compromiso político por parte de las autoridades, quienes deben elaborar políticas de apoyo, de aceptación y de respaldo hacia el sistema de salud mental; todo ello tendrá un impacto importante en la población afectada con esta problemática.

- Promoción: Creación de mecanismos y políticas estatales que permitan el acercamiento a la población con salud mental vulnerable y a sus familiares, mediante capacitaciones permanentes y con programas comunitarios que afiancen los vínculos entre la población afectada, las familias y el estado.
- Prevención: Consiste en prevenir la aparición y la evolución de las enfermedades que tengan incidencias mentales en las personas, por lo que se debe poner en práctica actividades dirigidas a la comunidad y tengan una atención oportuna por especialistas que respondan a esta sensible necesidad.
- Tratamiento: Tiene como misión, mejorar la calidad de vida de los pacientes orientada a aminorar el impacto de las enfermedades mentales.
- Rehabilitación: El propósito es ayudar a lograr un nivel óptimo de desempeño social y psicológico a las personas con enfermedades mentales, pero también apoyo y capacitación a sus familiares, para formar un entorno amigable.

C. Salud mental en el Perú

A un conjunto de habitantes de 18 a 65 años se hizo una encuesta en hogares en cinco ciudades (Lima Metropolitana, Huancayo, Iquitos, Arequipa y Chiclayo), sobre Salud Mental, aplicada a una muestra constituida por 3930 personas, cuyas características demográficas se detallan en la tabla N° 1.

Tabla 1

Características sociodemográficas de la muestra de la Encuesta Mundial de Salud Mental en el Perú, 2005.

Características	Frecuencia absoluta (sin pesos)		Frecuencia relativa (con pesos)	
	Versión Corta	Versión Larga	Versión Corta	Versión Larga
Sexo				
Masculino	1759	797	48,4	48,4
Femenino	2171	1004	51,6	51,6
Edad				
18-24	741	365	22,8	22,8
25-29	511	259	15,0	15,0
30-34	522	229	13,4	13,4
35-39	503	216	12,0	12,1
40-44	513	218	10,2	10,1
45-49	377	179	8,4	8,5
50-54	308	136	7,6	7,6
55-59	215	94	5,6	5,5
60-65	240	105	5,2	5,1
Ciudad				
Iquitos	231	96	3,4	3,2
Arequipa	455	149	8,2	8,2
Lima	2778	1350	80,7	80,6
Huancayo	214	103	3,0	3,0
Chiclayo	252	103	4,9	5,0

Nota: el presente cuadro hace referencia a aquellas personas que respondieron únicamente la primera parte del CIDI (tamizaje).

Fuente: Piazza, M. y Fiestas, F. (2013).

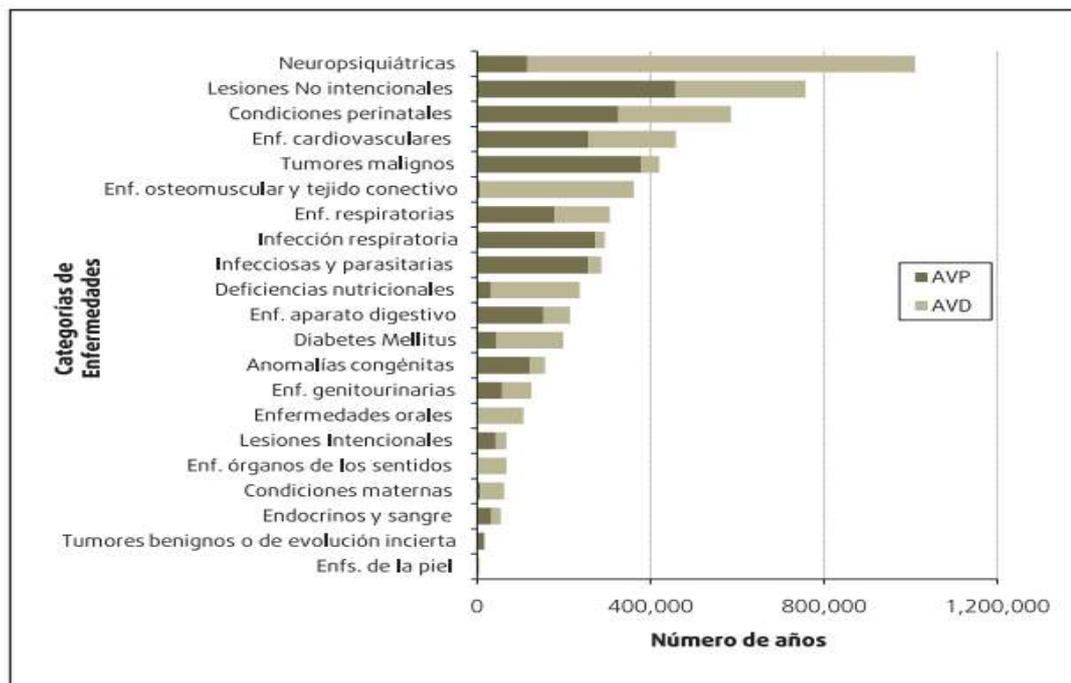
Los resultados de la investigación determinaron en los doce meses previos a la encuesta que existe un 13,5% de trastornos mentales y prevalecen en la población en estudio. Los que más prevalecieron son los trastornos de ansiedad (7,9%), también son importantes el estado de ánimo (3,5%), los trastornos en el control de impulsos (3,5%) y 1,7% son trastornos de uso de sustancias. El 4,6% pertenecen a fobia específica es la que prevalece, 1,4% pertenece a la fobia social y por el trastorno de ansiedad de separación (1,2%). Al interior del grupo de trastornos del estado de ánimo, el de mayor prevalencia es el trastorno depresivo mayor (2,7%), todos ellos componentes del grupo de trastornos de ansiedad. El más común es el trastorno explosivo intermitente (1,9%). Por último, el 1,5% hace el abuso de alcohol y es el trastorno relacionado a sustancias más frecuentes, seguida de 0,5% de la dependencia al alcohol, todos ellos pertenecen al grupo de trastornos del control de impulsos, Piazza, M. y Fiestas, F. (2013).

Considerando las categorías estudiadas, las enfermedades neuropsiquiátricas, llegaron a ocupar el primer lugar en el año 2012, dicho estudio

fue realizado por la Dirección General de Epidemiología, además se observó que la discapacidad corporal, fue notoriamente predominante sobre el de muerte de nonatos (AVD 88,5% versus AVP 11,5%, como se observa en la tabla N° 2. Valdez, W. y Miranda, J. (2014).

Imagen 1

Número de años perdidos según categoría de Enfermedades y Componentes AVP/AVD. Perú 2012.



Fuente: Valdez, W. y Miranda, J. (2014).

La materialización de este problema nacional comunitario de Salud Mental en el Perú conllevó a que el Congreso de la República aprobara la Ley N° 30947 “Ley de Salud Mental” cuyo objetivo es establecer el marco normativo que garantice el acceso a los servicios, además la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, todo esto para lograr un justo acceso al derecho a la salud, buscando el bienestar de la persona, de su familia y la comunidad entera. Su aplicación prioriza la prevención, promoción, el curra al paciente, rehabilitarlo y de reinsertarlo en la sociedad. El artículo 4, establece la finalidad de la Ley:

1. La prioridad del medio familiar, la salud integral y la de la comunidad, todo ello enfocado en el bienestar de la persona
2. Usando el modelo de atención comunitaria, usando la rehabilitación

psicosocial y reinserción social, se debe de garantizar el respeto a la dignidad de las personas con problemas de salud mental o discapacidad, brindándoles protección integral.

3. A través de programas y planes de promoción, prevención y protección de la salud mental, se debe de buscar la articulación, intersectorial y multisectorial, buscando mejorar los servicios de atención comunitaria en salud mental.
4. Fortalecer los servicios de inclusión social a nivel sectorial y multisectorial, para ello se debe de mejorar la capacitación de los profesionales que están a cargo de la gestión y servicios de salud mental de los pacientes.
5. Usando políticas de aseguramiento y cobertura en el sector público y privado, se debe de garantizar que los pacientes, tengan acceso a servicios de salud y medicamentos, según sus necesidades. Presidencia de la República, Ley N° 30947. (2019).

D. Modelos de salud mental

Analizar y valorar la situación, es fundamental para determinar la salud mental, y a partir de ello poder orientarlo con el tratamiento adecuado, para ello es preciso recurrir a los diversos modelos explicativos que hacen hincapié en la representación y cambios ideológicos, administrativos y organizativos que permiten desde el nivel comunitario que tiene un paciente de esta patología. Al respecto podemos enumerar los siguientes modelos:

- Modelo médico tradicional: La enfermedad de tipo mental, pone al paciente en una situación de sufrimiento e invalidez de dependencia y, en definitiva, de infantilización, es visto como incapacidad desde biológica. Por lo tanto, es el médico quien ha de decidir en lugar de tratamiento del paciente buscando su bienestar. La concepción clásica de un “buen enfermo” sumiso, confiado y respetuoso. (Laín: 1986). Según este modelo, se busca que el tratamiento en salud mental es desaparecer los síntomas a partir del uso de psicofármacos.
- Modelo comunitario: Este tratamiento busca la desaparición de los síntomas usando psicofármacos, para luego buscar reintegración en la

comunidad mediante rehabilitación psicosocial.

Lázaro y Gracia (2006) sostiene que:

La persona busca ser reconocida en su condición de sujeto personal, quiere ser escuchada en su condición de sujeto lingüístico y quiere ser comprendida en su condición de sujeto biográfico. En este aspecto clínico, la medicina positivista que pretendía reducir al enfermo a puro “objeto natural” se ve invadida por la práctica diaria que evidencia los múltiples elementos subjetivos y personales que influían y que incluso podían determinar la aparición y las características de cada caso clínico.

- Modelo de calidad de vida: Este modelo tiene gran utilidad en salud mental, ya que en el plano organizacional permite planificar y evaluar servicios que permitan determinar los cambios ambientales necesarios para mejorar las condiciones de vida de las personas con trastornos psicológicos graves y en el plano individual permite fijar objetivos de intervención. Según, Álvaro y Páez (1996):

La salud mental como calidad de vida se refiere a la salud física, la integración social y el bienestar general; en todos estos factores la dimensión de satisfacción global de vida es analizada a partir de dominios específicos como: la asistencia sanitaria, la vivienda, el ocio, el tiempo libre, el trabajo, la educación, el medio ambiente, las relaciones interpersonales, entre otros.

- Modelo biopsicosocial y de mediación psicológica: El modelo creado por Engel en el año 1977, este Psiquiatra, propone un trato al paciente, separando factores circunstanciales de los aspectos psicológicos. Además, se considera que, los factores biológicos y sociales, pueden conducir a un trastorno mental del individuo, a través de la repercusión y efectos de estos en los procesos psicológicos del individuo en relación con el contexto en el que se encuentra.

E. Derecho a la salud mental

La salud mental no ha recibido, en términos legales, la importancia que merece ya que en la Constitución ha estado subordinado y relacionado a los derechos fundamentales, tales como es el caso de la vida o la dignidad. La Constitución del

Perú del año 1979, a diferencia de la del 93 que rige hasta hoy, establecía claramente la protección de la salud, estableciéndolo como un derecho humano y concomitante a los individuos; mientras que la de 1993 se muestra más lacónica. En el artículo 15 de la Constitución Política (1979) se señalaba que:

Todos tienen derecho a la protección de la salud integral y el deber de participar en la promoción y defensa de su salud, la de su medio familiar y de la comunidad”. Como podemos notar la protección de la salud es integral e incluye a la salud mental, además se señala sin miramientos la participación de la familia y la comunidad en el proceso que lo hace participativa y con capacidad de articulación del individuo a la familia y de ahí hacia el Estado y sus instituciones locales, regionales y nacionales.

Además, en el artículo 16 de la Constitución de 1979 se deja en claro que el Poder Ejecutivo es el encargado de la política nacional en materia de salud y por lo tanto debe velar por su aplicación y supervisión, en esta misma línea se señala que la organización del sistema debe hacerse de manera descentralizada y desconcentrada. “El Poder Ejecutivo señala la política nacional de salud. Controla y supervisa su aplicación. Fomenta las iniciativas destinadas a ampliar la cobertura y calidad de los servicios de salud dentro de un régimen pluralista. Es responsable de la organización de un sistema nacional descentralizado y desconcentrado, que planifica y coordina la atención integral de la salud a través de organismos públicos y privados, y que facilita a todos los accesos igualitarios a sus servicios, en calidad adecuada y con tendencia a la gratuidad. La ley norma su organización y funciones”

Por su parte, la Constitución de 1993 no va a recoger todo este ámbito legal sin embargo también recogerá de forma general el tema de la salud como un derecho general y de donde se puede desprender el derecho a la salud mental, en el artículo 7° se señala: “Derecho a la salud. Protección al discapacitado. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”. Queda claro, los individuos que adolecen de un problema asociado a la salud mental y estén expuestos a una situación de vulnerabilidad, les asiste el derecho a acceder

a la atención médica, debe de establecerse normas especiales, buscando su reinserción en la sociedad y seguir llevando una vida dentro de la normalidad sujeto a la supervisión médica al que debe estar sujeto.

En el artículo 9° de la Constitución de 1993, establece que:

En lo que respecta a la Política Nacional de Salud, el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud.

Según se menciona, el Estado, es capaz de comprobar, la efectividad de las políticas, para las personas con afecciones mentales, si son efectivas y si la población que lo necesita accede libremente.

Para dar un tratamiento individualizado a lo mencionado en la Constitución, en relación al tema de la Salud Mental, en el 2012 se publicó la Ley N° 29889 que en su artículo 3° señala que: “El Ministerio de salud regula y supervisa permanentemente el pleno respeto de los derechos de los usuarios de los servicios y programas de salud mental, y establece procedimientos sencillos para la interposición de quejas”.

Sin embargo, en la práctica no se demuestra con eficiencia el cumplimiento de estos parámetros y se hace necesario establecer planes estratégicos de salud mental, que llegue a la población y realmente se convierta en un Derecho Fundamental como señala la OMS (2013), respecto al tratamiento que debe tener la salud mental:

La salud mental es parte del conjunto de tratamientos de la salud humana, así lo establece la Constitución de la Organización Mundial de la Salud: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades». La salud mental, es afectada por una serie de condicionantes socioeconómicos (descritos más adelante) que tienen que abordarse mediante estrategias integrales de promoción, prevención, tratamiento y recuperación que impliquen a todo el gobierno. (OMS 2013: 07),

“Con frecuencia, los trastornos mentales hunden a las personas y a las

familias en la pobreza. La carencia de hogar y la encarcelación impropia son mucho más frecuentes entre las personas con trastornos mentales que en la población general, y exacerban su marginación y vulnerabilidad. Debido a la estigmatización y la discriminación, las personas con trastornos mentales sufren frecuentes violaciones de los derechos humanos, y a muchas se les niegan derechos económicos, sociales y culturales y se le imponen restricciones al trabajo y a la educación, así como a los derechos reproductivos y al derecho a gozar del grado más alto posible de salud. Pueden sufrir también condiciones de vida inhumana y poco higiénica, maltratos físicos y abusos sexuales, falta de atención y prácticas terapéuticas nocivas y degradantes en los centros sanitarios.

A menudo se les niegan derechos civiles y políticos, tales como el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia, la libertad personal, el derecho de voto y de participación plena y efectiva en la vida pública, y el derecho a ejercer su capacidad jurídica en otros aspectos que les afecten, en particular el tratamiento y la atención. Así, las personas con trastornos mentales suelen vivir situaciones de vulnerabilidad y pueden verse excluidas y marginadas de la sociedad, lo cual representa un importante impedimento para la consecución de los objetivos de desarrollo nacionales e internacionales. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, vinculante para los Estados Parte que la han ratificado o se han adherido a ella, protege y fomenta los derechos de todas las personas con discapacidad, incluidas las que padecen trastornos mentales e intelectuales, y también estimula su inclusión plena en la cooperación internacional, y en particular en los programas internacionales de desarrollo. (OMS, 2013, p. 08).

Como puede observarse el tema de la salud mental, no ha recibido el tratamiento jurídico que merece a pesar de que cada día las personas que sufren de trastornos psiquiátricos van en aumento y ello se debe a la ausencia de prácticas claras en este campo, por ejemplo existe medicinas que no están al alcance de las personas, por carecer con de recursos económicos; lo que hace que tengamos que volver la mirada a las leyes que el Estado tiene en esta materia y es preciso mencionar también que como parte de los cambios que se han venido gestando en la actualidad tenemos a la Ley N° 30947 del 2019 que intenta reformar la política de salud en este campo y como parte de su Reglamento en el ámbito de Reformas e inclusión de políticas

nacionales, señala en el artículo N° 4: Para el establecimiento de los lineamientos de política para la salud mental, en el marco de las políticas nacionales multisectoriales y sectoriales de salud, así como para el diseño, desarrollo y ejecución de acciones, actividades, planes, programas y servicios para el cuidado integral de la salud mental en todo el país, que incluyan la creación, fortalecimiento e implementación del modelo de atención comunitaria en salud mental, se toma en cuenta lo siguiente:

4.1 Los ministerios y las instituciones de diversos sectores que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Ley consideran a la salud mental como derecho de los(as) ciudadanos(as) en todo el curso de vida, protegiéndola y promoviéndola en sus políticas, en concordancia con las Políticas Nacionales y los convenios internacionales ratificados por el Estado Peruano.

4.2 Las entidades de los diversos sectores y niveles de gobierno incorporan, de acuerdo a sus competencias, a la salud mental en los procesos de planificación, financiamiento, gestión, implementación, supervisión, seguimiento y evaluación de acciones en salud.

4.3 Las entidades de todos los sectores que brindan servicios de salud mental en cualquiera de sus formas y niveles adecúan de manera programática sus recursos humanos y materiales, servicios y formas de atender al modelo de atención comunitaria, con respeto ineludible a la dignidad y a los derechos fundamentales de la persona, sin discriminación, con un enfoque de recuperación, interseccional, de derechos humanos, intercultural, de curso de vida, de territorialidad y de género, con la finalidad de erradicar la estigmatización de las personas con problemas en su salud mental”

2.2.2. Condiciones de atención en salud.

Las condiciones de atención en salud dependen de la calidad de atención que se reciba en las instituciones u empresas en donde se reciba un servicio o se elabore un producto, para el caso del trabajo de investigación efectuado se toma en cuenta la calidad de atención en los establecimientos de salud que reciben los pacientes que presentan algún rango de gravedad respecto a la salud mental. Por esta razón, es necesario empezar definiendo lo que entendemos por calidad de atención.

A. Calidad de atención

Existen muchas definiciones que toman en cuenta el tema de la calidad y

además es posible estudiarlo desde diversas ópticas, veamos algunas definiciones al respecto:

Domínguez (2006), señala que “la calidad tiene que ver con la fiabilidad del sistema de forma permanente al momento de prestar un servicio. Es decir, si un servicio, por ejemplo, el de salud, no es fiable, o no se mantiene fiable en el tiempo, no tiene calidad, de esta forma el autor indica que la calidad es la habilidad que posee un sistema para operar de manera fiable y sostenida en el tiempo, a un determinado nivel de desempeño; en una organización de servicios”.

Desde otra perspectiva, la calidad también puede ser entendida como el modo de vida en que las empresas desarrollan el liderazgo y mejoran la puesta en marcha de los servicios u elaboran un producto de calidad, al respecto Martínez (2005) señala: “La calidad se configura como un modelo de gestión y un estilo de dirección implantado en las empresas líderes, así como una manera de ser y de vivir. La calidad entonces no es una serie de características que permanezcan fijas, es una cualidad mejorable”

Desde el ámbito de la salud la calidad en la atención es compleja ya que hay muchas variables que intervienen en el proceso de atención a los pacientes, por ejemplo Álvarez (2007), señala que “La calidad depende de un juicio que realiza el paciente, este puede ser un juicio del producto o del servicio, según las características de su uso y de la urgencia de poseerlo”; es decir desde esta perspectiva la calidad de la atención se relaciona directamente con la percepción y los juicios que tienen los pacientes de la atención recibida.

A partir de estos fundamentos, Borroto & Salas (1999) consideran que “La calidad de los recursos humanos y su incidencia en la calidad de la atención en salud, tiene 4 dimensiones fundamentales: técnico-profesional, interpersonal, ambiental y social.” Es decir, además de la percepción que los propios pacientes tienen de la calidad de atención es necesario considerar una visión más amplia que considera aspectos como: factores interpersonales, factores ambientales y factores sociales, lo que configura finalmente la evaluación de la calidad en la atención médica que a su vez impacta en las condiciones de salud que reciben los pacientes en las diversas instituciones a donde acuden para atenderse.

B. Atributos de las condiciones y calidad de atención

- **Trato cordial y amable.** El trato cordial hacia las personas que acuden a atenderse en los establecimientos de salud es importante para lograr condiciones de satisfacción altas y permiten además un trato personalizado que se manifiesta en la verificación de rasgos personales. Los asistentes de la salud, debe dar uso eficiente del trato cortes, trato amable, cordialidad, y el respeto a las creencias religiosas, políticas y evitando la discriminación por razones de sexo, raza, condición económica o personas con discapacidades físicas o mentales.

Díaz (2014), señala que “los usuarios deben percibir un trato adecuado con amabilidad, respeto y empatía. Este es un estándar de resultado que se alcanza por la interacción entre proveedores y usuarios que generan una percepción positiva sobre el trato, respeto y empatía percibida. Asimismo, el usuario se constituye en el foco de atención en sus percepciones y juicios de valor que son medidos a través de encuestas, cuyo análisis de resultados son utilizados para mejorar y sensibilizar permanentemente a todos los actores sociales dentro y fuera de la organización”

- **Personal de salud correctamente uniformado.** La utilización correcta de la vestimenta adecuada por parte del personal de salud se constituye en una prenda de vestir peculiar ya que simboliza la distinción de éstos ante los demás y también permite verificar los niveles jerárquicos hacia donde se debe dirigir la atención. Además, la utilización de un uniforme adecuado debe responder a la practicidad emitiendo una imagen pública adecuada. Una correcta presentación de los profesionales brinda una imagen adecuada, permitiendo la interacción entre proveedor de la atención y el usuario.
- **Interés en la persona y su problema de salud.** Los asistentes y médicos deben mostrar un interés directo por los pacientes, todo ello influye para lograr un nivel de satisfacción adecuado.
- **Respeto a la privacidad.** El paciente tiene el derecho de recibir un trato respetuoso en todo momento y en cada instancia donde se atiende y bajo cualquier tipo de circunstancia como reconozca su dignidad como

elemento inviolable en la calidad de atención percibida. El paciente, tiene derecho al respeto de su intimidad, es decir, tiene derecho a ser atendido en tópicos correctamente diseñados que aseguren su aislamiento y privacidad; de tal forma que el usuario y su individualidad siempre se constituyan una parte importante para medir la atención de los servicios de salud.

- **Información completa, oportuna y entendida por el cliente.** Las personas que acuden a un centro de salud, en base conocimiento informado, deben recibir, comprender, valorar y ser partícipe de la información que se le facilita acerca de los procedimientos, diagnóstico y tratamiento relacionados a su curación. El hecho de es el caso que cada paciente reciba la información adecuada contribuye a generar una actitud crítica y de colaboración con desempeño de la prestación de servicios de salud que a su vez permitirán tomar decisiones en ese contexto.
- **Educación sanitaria.** Los profesionales de salud deben realizar de forma constante y permanente actividades de enseñanza que están dirigidas a la población usuaria con la finalidad de encontrar mecanismos de autoayuda de parte de los pacientes y sus familiares. En el campo del cuidado integral de los pacientes, las normas y las actividades deben estar reglamentadas y deben permitir el desarrollo de actividades educativas planificadas y que involucren a las personas, la familia y la comunidad.
- **Orientación y ejecución del examen clínico del área afectada.** El personal médico asistencial debe poseer habilidades, para que durante el examen clínico, exista una interacción constante con el paciente. Díaz (2014), Existencia de mutuo entendimiento.
 - Consentimiento Informado, genera orientación al usuario.
 - Escuchar y entrevistar amigablemente.
 - Desarrollar habilidades para observar datos no verbales.
 - Buena relaciones con los pacientes.
- **Solución del problema de salud del paciente.** Mediante el desarrollo de habilidades especiales debe asegurarse brindar un buen servicio, es decir, lograr cambios positivos (efectos) en el estado de salud de los pacientes.

Los pacientes entienden los cambios que se van dando en su salud en la medida que reciben atención personalizada, valoran los indicadores del trato recibido en la misma medida que reciben una solución para el manifiesto problema y las consecuencias que llevan hacia una valoración positiva se hacen evidentes en las expectativas reales que estos presentan en los lugares donde son atendidos.

C. Satisfacción de la atención

La satisfacción del paciente puede verse también a través de dos perspectivas: en el ámbito emocional y segundo referida al proceso cognitivo. De esta forma, que el paciente, responde con base en sus expectativas del servicio en salud adquiridos. En caso la atención no sea de calidad manifestar su insatisfacción insatisfecho y es probable que no vuelva al establecimiento de salud, por lo que buscará otros establecimientos, que si puedan satisfacer sus expectativas y necesidades. La satisfacción de la atención se concibe en la idea que se hace el paciente sobre si el establecimiento de salud organización ha cumplido o superado sus expectativas.

1) El modelo cognitivo: El paciente tiene expectativas y se basa en la comparación entre las expectativas y el rendimiento del servicio, el autor Oliver, es el exponente, quien ha propuesto, abundante literatura sobre la satisfacción. Los consumidores de servicios toman un servicio que les genera satisfacción o insatisfacción.

2) El modelo emocional: Tiene un componente psicológico, basado en la emoción, relacionado a la confirmación de sus expectativas, influye en los sentimientos previos acerca de la experiencia de consumo. (Acevedo: 2015).

Los autores, Westbrook y Reilfy (s. f.), sostienen que los consumidores se sentirán bien frente a la satisfacción y mal en relación con la insatisfacción, pues la satisfacción es una respuesta emocional a las experiencias proporcionadas por o asociadas con un producto o servicio.

Respecto a las definiciones que emanan del concepto de satisfacción del cliente, estas pueden ser expresadas en la siguiente cuadro:

Cuadro 2

Definición de satisfacción del cliente

AUTOR	DEFINICIÓN
HOWARD Y SHETH (1969)	La satisfacción consiste en la respuesta del consumidor a la evaluación de la discrepancia entre las expectativas previas y el rendimiento percibido del producto después del consumo.
WESTBRO OK (1980)	La satisfacción es un juicio o evaluación global determinado por respuestas afectivas y cognitivas relacionadas con el uso o consumo de productos.
OLIVER (1980)	La satisfacción es una respuesta de los consumidores que viene dada por un estándar inicial en cuanto a expectativas y por la discrepancia entre esas expectativas y el rendimiento percibido del producto consumido.
BITNER (1990)	La satisfacción es una función de la confirmación o no de expectativas previas.
OLIVER (1993)	La satisfacción es una respuesta post-consumo elicitada por factores cognitivos y afectivos.
MARTÍNEZ-TUR ETAL(2001)	La satisfacción consisto en una evaluación post-consumo y/o post-uso, susceptible do cambio en cada transacción, fuente do desarrollo y cambio de las actitudes hacia el objeto de consumo y/o uso, y que es el resultado de procesos psicosociales de carácter cognitivo y afectivo.

Fuente: Rial (2007)

D. Elementos de la calidad en salud

Aguirre (2008), afirma que, la salud cuenta con elementos:

Oportunidad: Es otorgar servicios médicos, sin demora injustificada, en el momento adecuado con el fin de satisfacer las necesidades de salud.

- **Competencia profesional del personal de salud:** Aquí se utilizan programas de capacitación y actualización continua, cursos, congresos y garantizada a través de certificación y recertificación, todo ello, debe estar en concordancia con las necesidades de salud de los usuarios, lo que debe de conducir a brindar un servicio profesional de calidad científico-técnica, producto de las habilidades y experiencia.
- **Seguridad:** atención en servicios en salud, sin riesgos ni eventos adversos para el paciente.

- **Respeto a los principios éticos de la práctica médica:** Se debe de considerar, principios que busca el beneficio del paciente, en términos de beneficencia, equidad, autonomía, confidencialidad, dignidad, solidaridad, honestidad y justicia.
- **Satisfacción de las necesidades de salud del paciente:** Cubrir hasta el lecho de muerte, apoyo en las condiciones, enfermedad, situación moral. Debe incluir la satisfacción de los usuarios a través de accesibilidad, oportunidad, capacidad profesional y disponibilidad de recursos, pues la salud pública, debe ser de calidad logrando disminuir la morbimortalidad, y aumento de la esperanza y calidad de vida, hasta su rehabilitación.

E. Indicadores de las condiciones de atención en salud

En un servicio de salud, según Malagón (1999), se consideran como condiciones para la atención de salud.

- Brindar puntualidad en los servicios.
- Plana profesional presente.
- Atención pronta.
- Cortesía, amabilidad, respeto.
- Ser humanos en el trato.
- Correcto uso de los medios de diagnóstico.
- Profesionalidad para identificar el problema.
- Propósito para la solución del problema.
- Procedimientos efectivos.
- Estar en constante comunicación al usuario y su familia.
- Estar atentos al estado de ánimo de los pacientes y familiares.
- Estar atentos a las sugerencias.
- Profesionalidad
- Ética.
- Equidad.
- Adecuadas instalaciones e infraestructura.
- Limpieza en el uso de los utensilios y elementos.
- Educación continua a personal del servicio y usuarios.

Según Malagón, define los indicadores para cada uno de los componentes básicos de “estructura, proceso y resultado” (1999).

Indicadores de estructura:

- Organización bien estructurada orgánicamente.
- Organización funcional.
- Profesionales y técnicos, capacitados.
- Recursos físicos.
- Transporte asistido.
- Tecnología.
- Recursos económicos.
- Accesibilidad.

Integralidad Indicadores de proceso:

- Estar atentos a los Derechos del paciente.
- Brindar Información adecuada.
- Educación en salud.
- Proceso técnico-científico.
- Guías de manejo diagnóstico terapéutico.
- Brindar una buena Comodidad.
- Si es posible, brindar un servicio de Hotelería.
- Articulación docente asistencial.
- Educación continua, en conceptos de calidad del servicio.

Ley General de Salud, establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, en el ámbito de la salud mental, es por ello que toda persona tiene derecho a:

- Protegiéndose la vinculación con su entorno familiar, debe de ser atendido por en el establecimiento de salud de salud mental, más cercano a su domicilio,
- Recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos.
- Brindar información, en términos comprensibles, incluyendo el

diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento; sobre los riesgos, contraindicaciones, precauciones y advertencias de las intervenciones, tratamientos y medicamentos que se prescriban y administren, sobre su estado de salud mental,

- Garantizando su acceso en obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o recuperar su salud, según lo requiera, forma oportuna, continua, integral y digna.
- Acceder a buenos servicios de internamiento u hospitalización, como parte del tratamiento terapéutico.
- A fin de garantizar su dignidad y su integridad física, los servicios de internamiento u hospitalización deben de ser en ambientes lo menos restrictivos posibles que correspondan a su necesidad de salud del paciente.
- Otorgar su consentimiento informado, información precisa, suficiente y comprensible sobre el diagnóstico, tratamiento, medidas alternativas posibles y efectos secundarios y riesgos, que implica la aceptación libre, sin persuasión indebida y otorgada por una persona con problemas de salud mental, o por sus representantes, según sea el caso, después de habersele proporcionado.
- A que se le expliquen las consecuencias de esa negativa, a ser informado sobre su derecho a negarse a recibir o continuar el tratamiento.
- Realizar acciones de fortalecimiento de la vinculación familiar y comunitaria y de protección residencial transitoria, recibiendo la protección correspondiente por parte de los servicios del Estado.
- En caso de necesitar la protección financiera en salud del Estado, cuando corresponda, se le permita el acceso al tratamiento de mayor eficacia y en forma oportuna.
- Recibir tratamientos de eficacia o mecanismos de acción científicamente comprobados o cuyas reacciones adversas y efectos colaterales le hayan sido advertidos.
- De acuerdo con el diagnóstico que le corresponda, el paciente debe de

recibir tratamiento lo menos restrictivo posible.

- Por razones de sanción o castigo, el paciente, no ser privado de visitas durante el internamiento u hospitalización siempre que no haya contraindicadas por razones terapéuticas y
- La medicación debe de recetarse con fines terapéuticos o de diagnóstico, no se puede hacer mal uso de dicha asignación, ya sea como un castigo o para conveniencia de terceros.
- Tanto como su representante o familiares, así como al mismo paciente, se les debe dar la libertad de movimiento y comunicación con el interior y exterior del centro de salud.
- Cuando se realice las evaluaciones médicas, es necesario autorizar o no la presencia de personas que no estén directamente relacionadas.
- El servicio de salud debe establecer mecanismos claros para la recepción, tratamiento y resolución de quejas, conforme a ley, ello implica, ser escuchado y atender su desconformidad con la atención recibida.
- El consentimiento informado debe estar por escrito para la aplicación de medicamentos o tratamientos.
- Cuando no se encuentre en situación de crisis por el problema de salud mental en casos se trate de recibir método de anticoncepción, debe de ser con consentimiento informado.
- Servicio para el ejercicio de su capacidad para obrar y la defensa de sus derechos, en caso de tener acceso a servicios de anticoncepción, incluido casos de retardo mental.
- Eliminar la discriminación o ser estigmatizado por tener o padecer, un problema de salud mental.
- La atención comunitaria en salud mental, la rehabilitación psicosocial o laboral, debe de incluir la inserción y reinserción familiar, laboral y comunitaria,

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sostiene que, debe de ser atendido con respeto a su dignidad, autonomía y necesidades.

F. Medición del nivel de satisfacción del usuario

Para medir el nivel de satisfacción que perciben los usuarios respecto a la atención recibida en el establecimiento o institución donde es atendido, se puede tomar en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de satisfacción} = \text{Rendimiento percibido} - \text{Expectativas}$$

Para aplicarla, se necesita primero obtener mediante una investigación en la institución médica: 1) Como se percibe el rendimiento realizado y 2) los pacientes que esperan que se les brinde antes de la atención. Posteriormente, se les da un valor a los resultados obtenidos. En el caso, poniendo como ejemplo, para medir el rendimiento percibido, se puede utilizar la siguiente escala:

- Excelente = 10
- Bueno = 7
- Regular = 5
-
- Malo = 3

Para medir las expectativas esperadas, se pueden utilizar la siguiente escala:

- Expectativas Elevadas = 3
- Expectativas Moderadas = 2
- Expectativas Bajas = 1

El nivel de satisfacción se puede utilizar la siguiente escala:

- Complacido: De 8 a 10
- Satisfecho: de 5 a 7
- Insatisfecho: Igual o Menor a 4

Para constatar la satisfacción del paciente, se aplica la fórmula. Por ejemplo: Si la investigación en la institución ha dado como resultado que el rendimiento percibido ha sido "bueno" (valor: 7), pero que las expectativas que tenían los clientes eran muy "elevadas" (Valor: 3), se realiza la siguiente operación: $7 - 3 = 4$
Lo que significa que el cliente está: **INSATISFECHO**

2.3. MARCO CONCEPTUAL

- Derecho médico. Es el conjunto de normas que permiten establecer las

relaciones entre pacientes o personas que buscan aun atención en un centro de salud, o atención medica particular, cuya observancia debe de ser coercitivamente impuesta a los individuos, incluyendo, si se da el caso, un nuevo criterio, que es la fuerza para exigir su cumplimiento. Es la garantía de las condiciones de vida de la sociedad en la forma de coacción. En suma, podemos definir el Derecho médico, como conjunto de normas que regulan la conducta del ser humano, en este caso entre pacientes y el sistema de salud estatal o privado.

- Discapacidad psicológica. Son enfermedades mentales, que pueden generar impedimento, en el desarrollo de las capacidades funcionales de las personas sobre tres o más aspectos funcionales de su vida cotidiana. Esto se manifiesta a través de trastornos mentales o emocionales que pueden ser crónicos y
- Discapacidad psicosocial. La discapacidad psicosocial, es una enfermedad mental, cuyos factores químicos y genéticos, psicológicos y sociales, imposibilitan interactuar con la sociedad de forma culturalmente aceptable en la mayoría de las personas, los síntomas se presentan en la adolescencia, aunque hay casos que se presentan en la infancia, en la adultez o en la vejez. Muchas veces se lo confunde con la discapacidad intelectual, que se expresa en un desfase en el desempeño escolar y en las etapas de la vida.
- Discapacidad física. La discapacidad física, muchas veces tiene su origen en la gestación, cuando el bebé es prematuro o tiene dificultades en el momento de nacer, por otra parte, también puede ser consecuencia de una lesión medular provocada por algún accidente. Todo ello genera un impedimento, limita o impide el ejercicio motor de una persona. Mayormente esta discapacidad se manifiesta en los brazos y/o las piernas.
- Calidad de atención. Es la posibilidad de brindar servicios de salud, que, manteniendo un nivel de profesionalismo médico y asistencial, permita que estos sean alcanzables y de igual magnitud en su calidad, para satisfacer la necesidad del paciente.

Se debe de tomar en consideración los conocimientos del paciente, ello

permite lograr resultados óptimos con el mínimo de errores iatrogénicos y alcanzando la satisfacción del usuario.

- Salud mental. - La OMS (Organización Mundial de la Salud, 2004), la salud mental es el “estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades. Salud mental se refiere a la posibilidad de acrecentar la competencia de los individuos y comunidades y permitirles alcanzar sus propios objetivos. Salud mental es materia de interés para todos, y no sólo para aquellos afectados por un trastorno mental”.
- Condiciones de atención. - Domínguez (2006), señala que “la calidad tiene que ver con la fiabilidad del sistema de forma permanente al momento de prestar un servicio. Es decir, si un servicio, por ejemplo, el de salud, no es fiable, o no se mantiene fiable en el tiempo, no tiene calidad, de esta forma el autor indica que la calidad es la habilidad que posee un sistema para operar de manera fiable y sostenida en el tiempo, a un determinado nivel de desempeño; en una organización de servicios”. Promueve que se brinde cuidados a las personas, familias y colectividad en general, que tengan o diagnostiquen problemas de salud mental.
- Satisfacción del paciente. La satisfacción en la atención de un paciente está basado en las expectativas y confianza de los pacientes por el servicio brindado por el médico especialista y del trabajador de salud, por las condiciones en las cuales brinda el servicio, para exponer sus necesidades.
- Estándares de calidad. Los estándares de calidad están basados en base a los avances científicos y tecnológicos en salud, y deben ser sometidos a revisiones periódicas para su actualización en salud. La calidad es un requisito indispensable que debe cumplir un establecimiento de salud para garantizar una adecuada calidad en la prestación de salud.
- Servicios: Es una actividad o una serie de actividades, y está relacionado a las interacciones entre los clientes y los empleados de la empresa de servicios de salud. Todo ello abocado a resolver las necesidades en el servicio que demanda el paciente.

- **Confiabilidad:** Es la confianza que se le brinda al paciente, al brindarle un servicio que asegure un tratamiento digno y que ha venido funcionando con un buen nivel de calidad.
- **Seguridad:** Se considera como la capacidad para inspirar confianza y seguridad, demostrando conocimientos médicos y demostrando acciones de cortesía en la atención.
- **Empatía:** Se brinda atención individualizada dada a los usuarios, dándole confianza y cuidado en su tratamiento.

CAPITULO III

HIPOTESIS

3.1. Hipótesis general

Existe una relación directa y significativa entre el Derecho a la salud mental y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

3.2. Hipótesis específicas

- Existe una relación directa y significativa entre la disponibilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.
- Existe una relación directa y significativa entre la accesibilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.
- Existe una relación directa y significativa entre la aceptabilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.
- Existe una relación directa y significativa entre la calidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

3.3 Variables

Variable I.

Derecho a la salud mental: Salud mental. La OMS (2004), sostiene que la salud mental de los pacientes es el “estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades. Salud mental se refiere a la posibilidad de acrecentar la competencia de los individuos y comunidades y permitirles alcanzar sus propios objetivos. Salud mental es materia de interés para todos, y no sólo para aquellos afectados por un trastorno mental”.

Variable II:

- **Condiciones de atención:** Condiciones de atención. Domínguez (2006), señala que “la calidad tiene que ver con la fiabilidad del sistema de forma permanente al momento de prestar un servicio. Es decir, si un servicio, por ejemplo, el de salud, no es fiable, o no se mantiene fiable en el tiempo, no tiene calidad, de esta forma el autor indica que la calidad es la habilidad que posee un sistema para operar de manera fiable y sostenida en el tiempo, a un determinado nivel de desempeño; en una organización de servicios”. Promueve que se brinde cuidados a las personas, familias y colectividad en general, que tengan o diagnostiquen problemas de salud mental.

Cuadro 2*Operacionalización de las variables*

OPERACIONALIZACION VARIABLES		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable I. Derecho a la salud mental	Disponibilidad	Suficiencia de establecimientos, bienes, servicios, centros salud, programas
	Accesibilidad	Física, económica, información, no discriminación,
	Aceptabilidad	Ética médica.
	Calidad	Médicos, medicinas, equipos, agua, limpieza.

Variable II Condiciones de atención	Comunitario Interdisciplinario Integral Participativo	Comunidad Otros profesionales Tratamiento Familia
--	--	--

CAPITULO IV METODOLOGIA

4.1. Método de investigación

Métodos generales:

a. Método analítico - sintético

Su análisis, permitió obtener de las variables de investigación, las dimensiones e indicadores, las cuales se plasman en la matriz de operacionalización de variables. Asimismo, permite realizar un estudio en el marco teórico.

b. Descriptivo.

Con esta metodología, se pudo describir las características de los elementos del marco teórico, así como las variables de investigación.

c.- Inductivo.

En la medida que los resultados obtenidos de la encuesta aplicada en la muestra, permite generalizar a la población.

Métodos particulares:

a. Método Literal.

Siendo un método de interpretación del marco jurídico, permitió conocer la esencia del marco jurídico en relación al derecho de los ciudadanos a la salud mental, a través de una interpretación basada en conocimientos obtenidos en investigaciones escritas.

b. Método Sistemático

Conforme lo establecido por Hans Kelsen, quien aporta en su libro la Teoría Pura del Derecho, permitió la interpretación del marco legal, teniendo en cuenta la Constitución y demás normas relacionadas al derecho a la salud mental.

4.2. Tipo de investigación

Científica

a. Tipo no experimental.

La investigación realizada, no experimenta con las variables de investigación, tal es así, buscó el acopio de información respecto de las variables de investigación.

b. Básica.

En concordancia al tipo no experimental, es de tipo básico, en razón a que esta investigación, buscó el acopio, la descripción de información tanto a nivel teórico, como de la realidad, sobre las variables de investigación, que en el caso concreto es la percepción que tienen los usuarios de la salud pública, sobre sus derechos y la calidad de atención que reciben

c. Jurídico social.

De conformidad con la clasificación realizada por Alejandro Solís Espinoza, esta tipología, corresponde propiamente a la ciencia del Derecho, en razón a que la investigación busca establecer la interrelación entre la realidad normativa en la realidad social, es decir cómo se manifiesta el derecho a la salud mental, en los usuarios o pacientes que acuden en centro de atención médica materia de estudio.

4.3. Nivel de investigación

Correlacional.

Este nivel, responde a buscar la relación de las variables materia de estudio, así es de este nivel, en la medida que se busca establecer las relaciones de ambas variables de investigación.

4.4. Diseño de la investigación

X= Derecho a la salud mental

C----Correlación

Y= Condiciones de atención

4.5. Población y muestra

Población

Lo constituye la totalidad, el universo de donde se extrajo la información a fin de contrastar la hipótesis de investigación, en este sentido, lo conforman la totalidad de pobladores de Santa Anita, conformado por 196,214 de personas aproximadamente.

Muestra

Teniendo en cuenta un 90% de nivel de confianza, heterogeneidad de 50% y

margen de error del 10%, se tiene una muestra de 68 pacientes a ser encuestados con el instrumento de investigación. Para cuyo cálculo, se utilizó la plataforma virtual (Datum, 2021).

Imagen 2

Cálculo muestral

The image shows a web browser window with the URL datum.com.pe/calculador. The page title is "Margen de error". The form contains the following fields and values:

- Tamaño de Muestra (n): 68
- Probabilidad de éxito/fracaso (p/q): 50 %
- Población total (N): 196214
- Nivel de confianza: 90%

A large result of ± 10.0 is displayed on the right side of the form. Below the form is a purple button labeled "Calcular". To the right of the button, there is a note: "Si no se conoce la probabilidad se recomienda asumir 50%. Si no conoce el tamaño de la población o es mayor a 100,000 unidades, se recomienda dejar el casillero en blanco."

Muestreo.

El proceso de selección de las personas a ser encuestadas se escogió de forma no probabilística, teniendo como criterio el carácter intencionado, es decir según la facilidad de que los pacientes a ser encuestados.

4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica de recolección de datos

La Encuesta. Se realiza en forma escrita, de carácter anónimo, permitió extraer la información de los pacientes a fin de medir las dos variables de investigación

Instrumentos de recolección de datos

El Cuestionario.

Para obtener los resultados de la investigación, se acudió al programa SPSS26, a través del cual se elaboró una base de datos. En la cual se incorporó los resultados de cada encuesta, la cual una vez completada, se procesó la información,

para poder obtener el Alpha de Cronbach, tablas de frecuencias, gráficos y el nivel de correlación.

4.6. Técnicas de procedimiento y análisis de datos

A fin de obtener los resultados de la investigación, se acudió al programa SPSS 26, a través del cual se elaboró su base de datos. En la cual se incorporó los resultados de cada encuesta, la cual una vez completada, se procesó la información, para poder obtener el Alpha de Cronbach, tablas de frecuencias, gráficos y el nivel de correlación.

4.7. Aspectos éticos de la investigación

- **La investigación debe de ser de carácter original.**

Conforme las variables de investigación, el ámbito temporal y espacial, así como con el uso de las normas APA, garantiza la originalidad del presente estudio, más aún que se elaboró su propio instrumento de recolección de información

- **Consentimiento de los sujetos.**

Los pacientes integrantes de la muestra fueron encuestados, en la medida que aceptaron de forma individual y anónimo la aplicación de la encuesta, respetando en todo momento su libre voluntad.

- **Respeto a los sujetos de estudio.**

Los sujetos de estudio lo conformaron los pacientes que acudieron al Centro De Salud Mental Comunitario De Santa Anita, en la cual se les abordó en el ingreso o salida.

- **Validez científica.**

La aplicación del método científico, la validación del instrumento, así como el uso de las normas, APA y del SPSS 26, garantizaron la rigurosidad científica de la presente investigación.

- **Selección razonada de los sujetos.**

Teniendo en cuenta los márgenes de error permitido y el nivel de probabilidad que exige la estadística, se determinó que serán 68 personas los integrantes de la muestra a encuestar.

- **Valor social.**

El valor social, se proyecta a los pacientes del Distrito de Santa Anita, los cuales podrán hacer extensivo su sentir respecto a su salud mental y las condiciones de atención que reciben en este centro de salud.

- **Aplicación y evaluación independiente.**

Cada encuesta fue aplicada y cargado al sistema de forma individual y de manera imparcial y objetiva.

CAPITULO V RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados

Resultados obtenidos de la variable I: Derecho a la Salud Mental.

Tablas de frecuencia

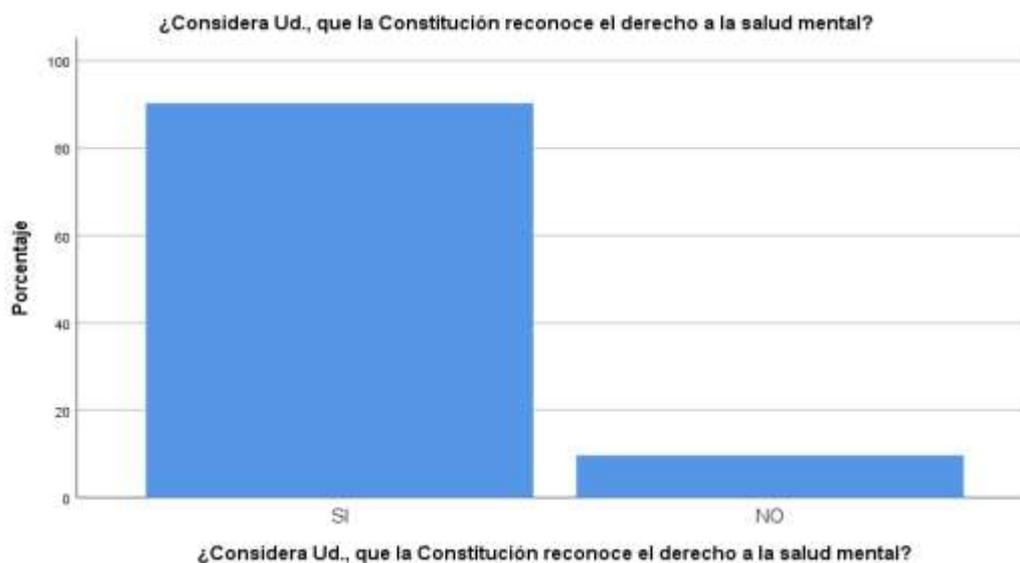
Tabla 1

¿Considera Ud., que la Constitución reconoce el derecho a la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	56	90,3	90,3	90,3
	NO	6	9,7	9,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 1

¿Considera Ud., que la Constitución reconoce el derecho a la salud mental?



Descripción:

Se puede apreciar, que el 90.3%, afirma que la Constitución si garantiza el derecho a la salud mental, y existe un 9.7% que lo niega.

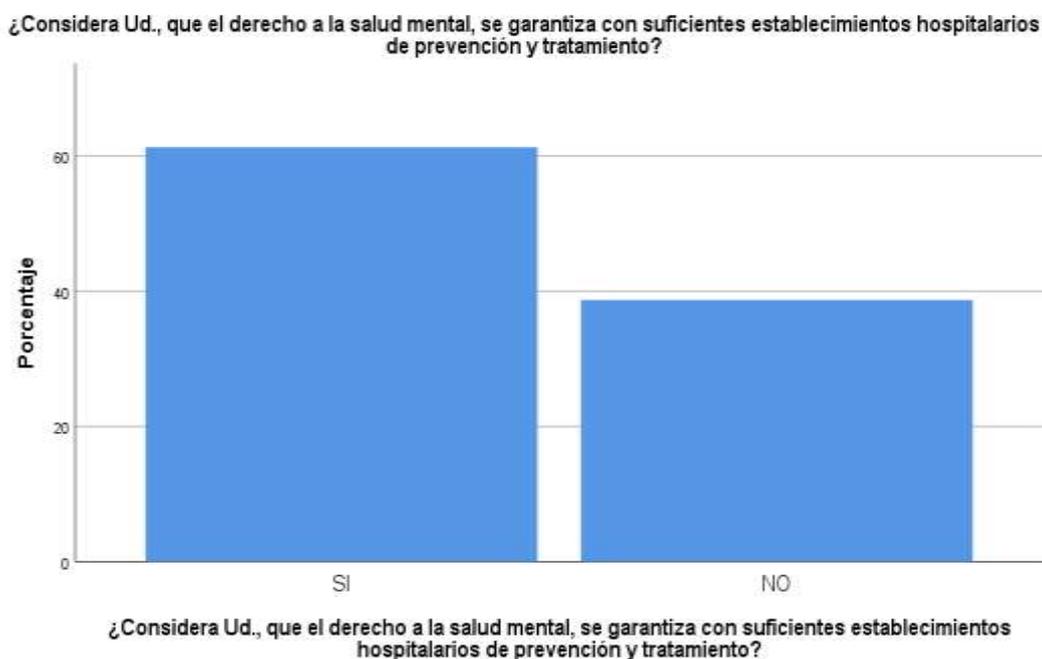
Tabla 2

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con suficientes establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	61,3	61,3	61,3
	NO	24	38,7	38,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 2

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con suficientes establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 61.3 %, afirma que el derecho a la salud mental se garantiza con suficientes establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento, con un 38.7 % que lo niega.

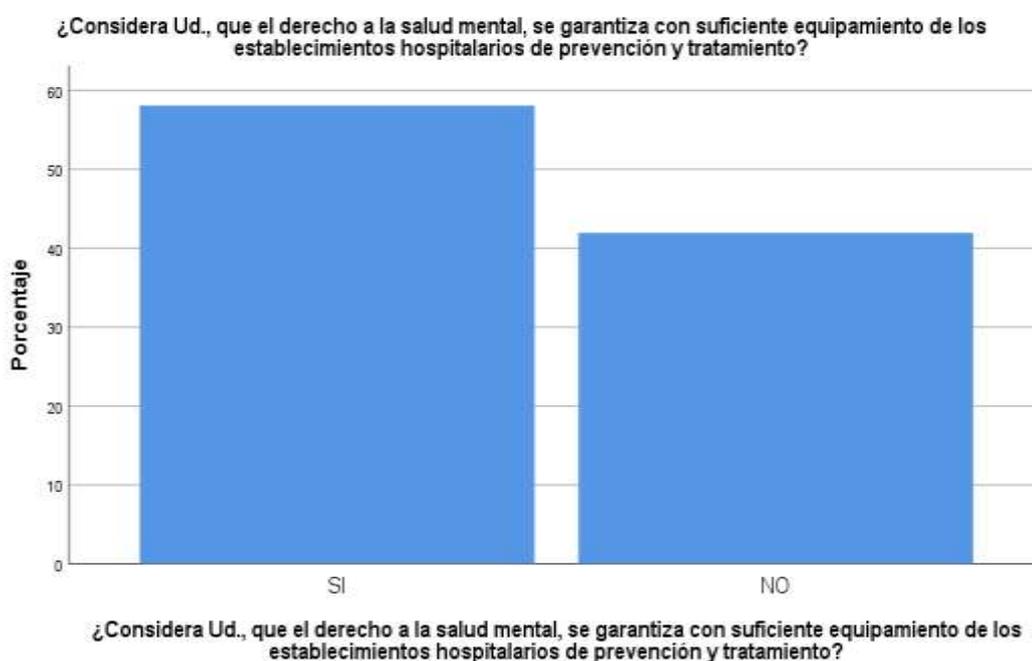
Tabla 3

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con suficiente equipamiento de los establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	36	58,1	58,1	58,1
	NO	26	41,9	41,9	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 3

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con suficiente equipamiento de los establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 58.1 %, afirmó que, el derecho a la salud mental se garantiza con suficientes equipamientos de centros hospitalarios de prevención y tratamiento, con un 41.9 % que lo niega.

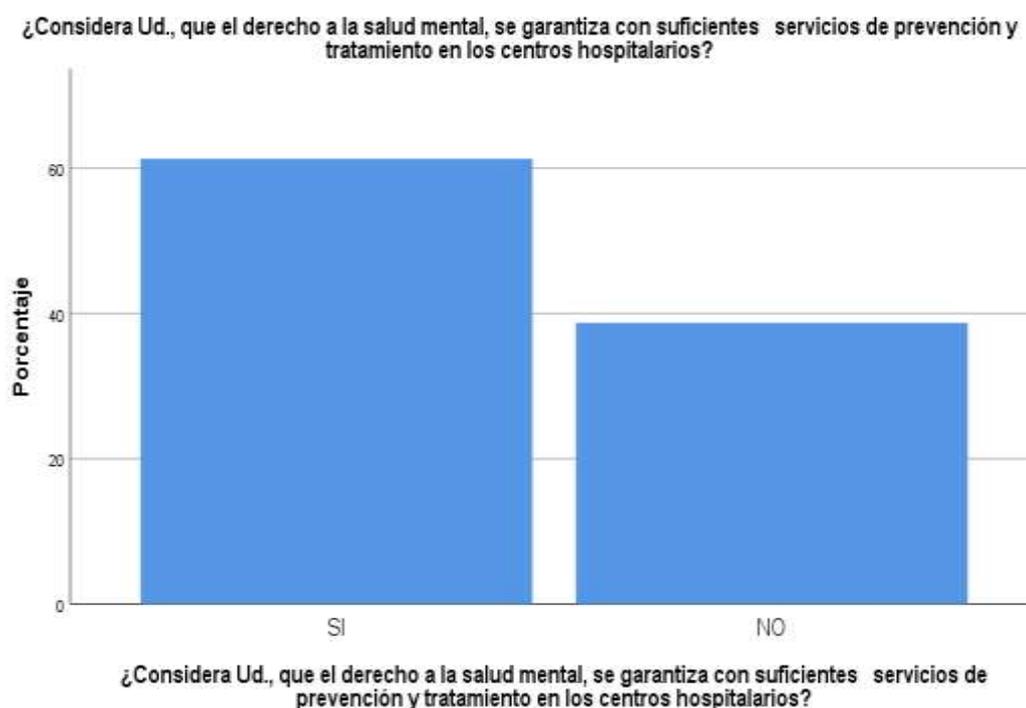
Tabla 4

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con suficientes servicios de prevención y tratamiento en los centros hospitalarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	61,3	61,3	61,3
	NO	24	38,7	38,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 4

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con suficientes servicios de prevención y tratamiento en los centros hospitalarios?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 61.3 %, afirmo que el derecho a la salud mental se garantiza con Suficientes servicios de prevención y tratamiento, con un 38.7% que lo niega.

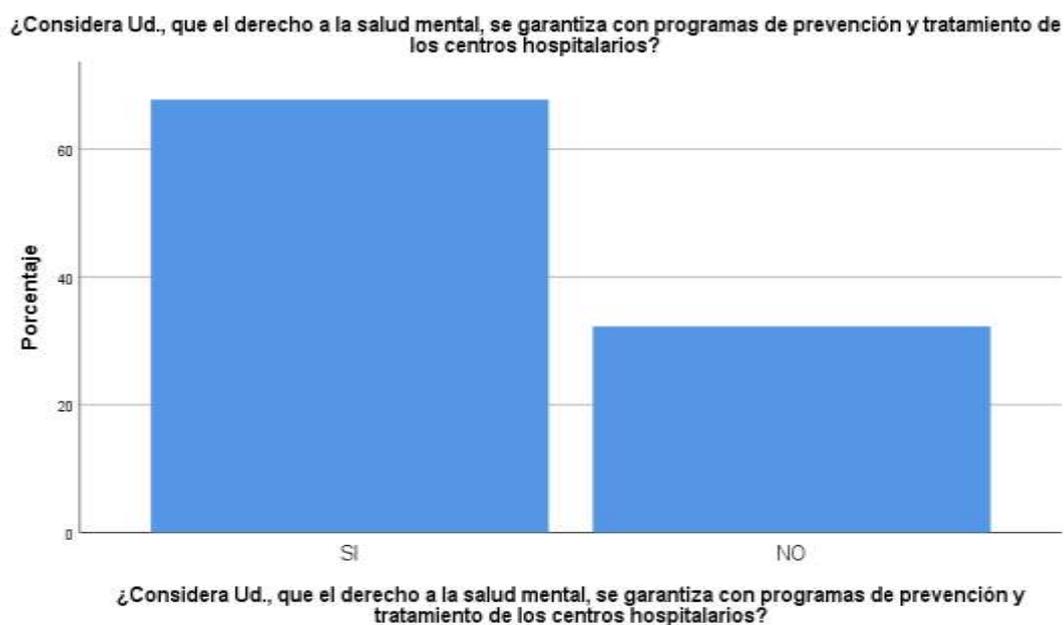
Tabla 5

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con programas de prevención y tratamiento de los centros hospitalarios?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	42	67,7	67,7	67,7
NO	20	32,3	32,3	100,0
Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 5

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con programas de prevención y tratamiento de los centros hospitalarios?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 67.7 %, afirmo que el derecho a la salud mental se garantiza con programas de prevención y tratamiento, con un 32.3% que lo niega.

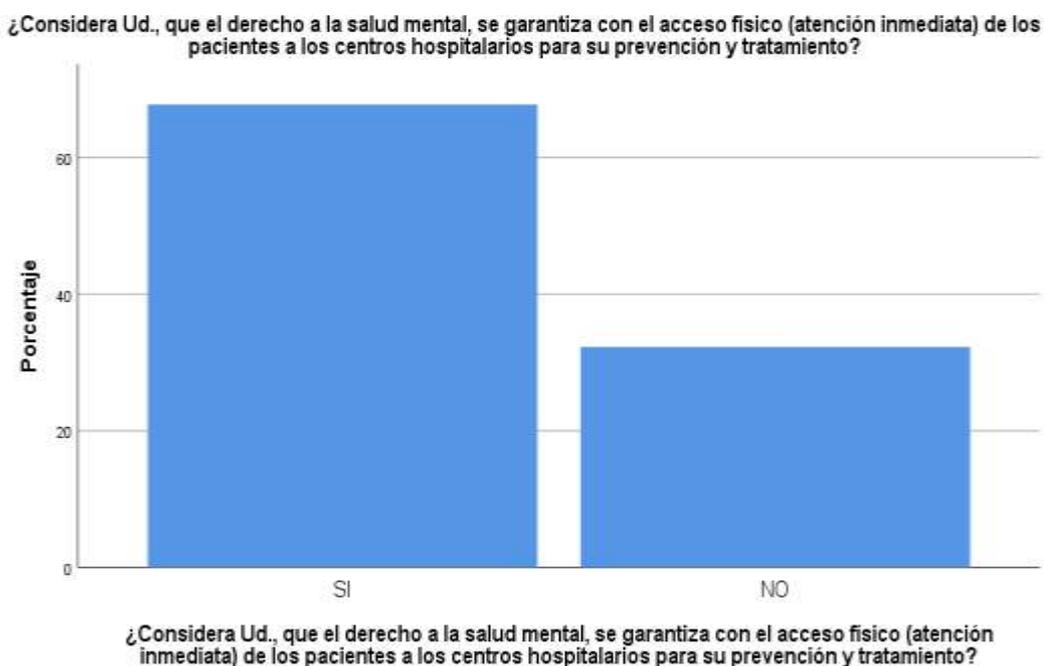
Tabla 6

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con el acceso físico (atención inmediata) de los pacientes a los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	42	67,7	67,7	67,7
	NO	20	32,3	32,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 6

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con el acceso físico (atención inmediata) de los pacientes a los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 67.7 %, afirmo que el derecho a la salud mental se garantiza con el acceso físico (atención inmediata) de los pacientes a los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento, con un 32.3% que lo niega.

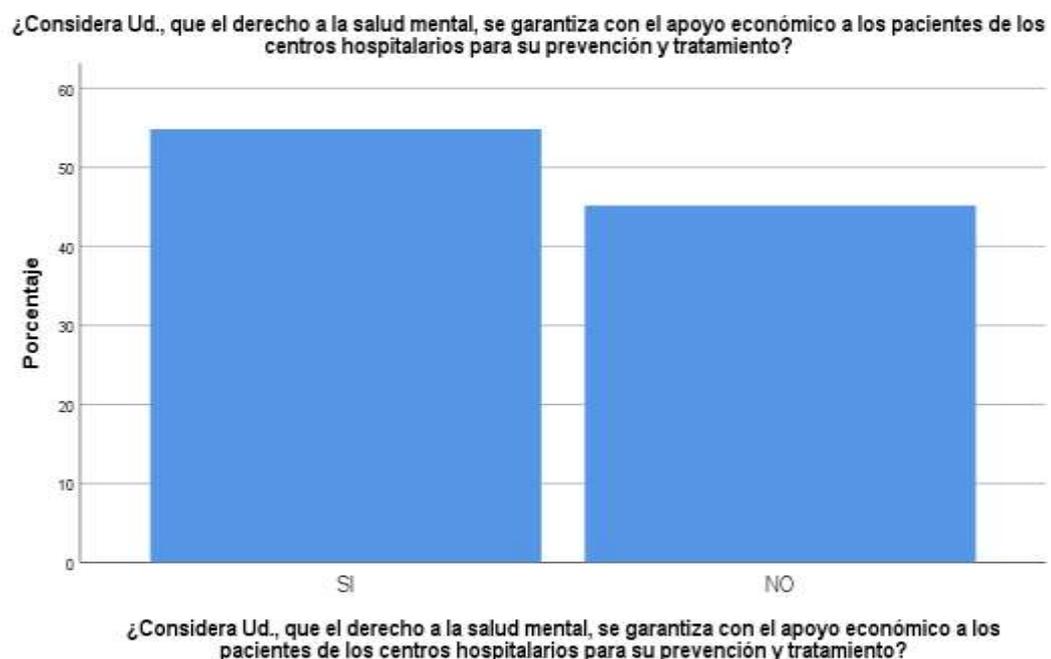
Tabla 7

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con el apoyo económico a los pacientes de los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	34	54,8	54,8	54,8
NO	28	45,2	45,2	100,0
Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 7

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con el apoyo económico a los pacientes de los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 54.8 %, afirmo que el derecho a la salud mental se garantiza con el apoyo económico a los pacientes de los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento, con un 45.2% que lo niega

Tabla 8

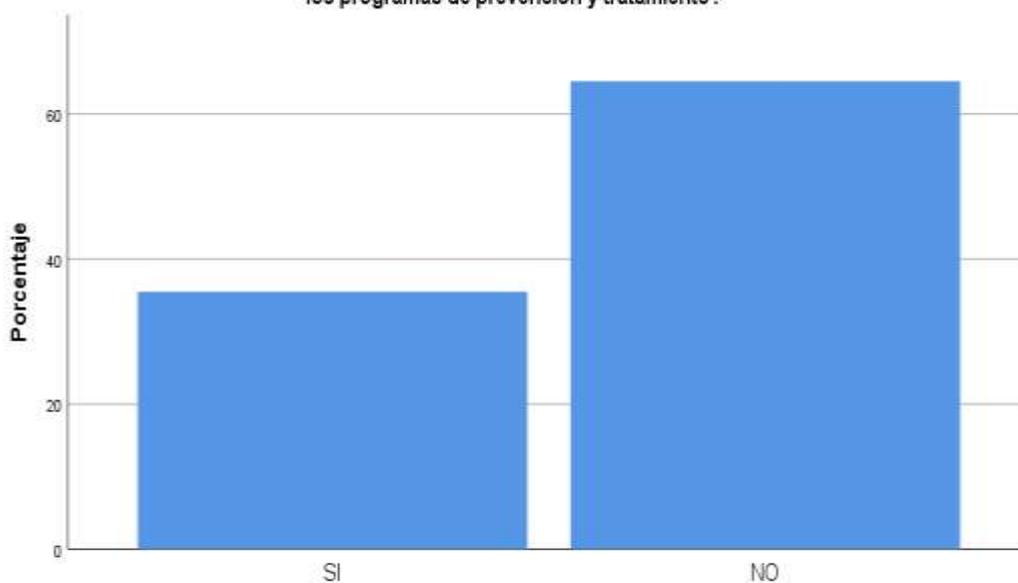
¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la información inmediata a los pacientes, de los programas de prevención y tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	22	35,5	35,5	35,5
	NO	40	64,5	64,5	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 8

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la información inmediata a los pacientes, de los programas de prevención y tratamiento?

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la información inmediata a los pacientes, de los programas de prevención y tratamiento?



¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la información inmediata a los pacientes, de los programas de prevención y tratamiento?

Descripción:

Se puede apreciar, que el 35.5%, afirmó que, el derecho a la salud mental se garantiza con la información inmediata a pacientes de programas de prevención y tratamiento, con un 64.5% que niega este derecho.

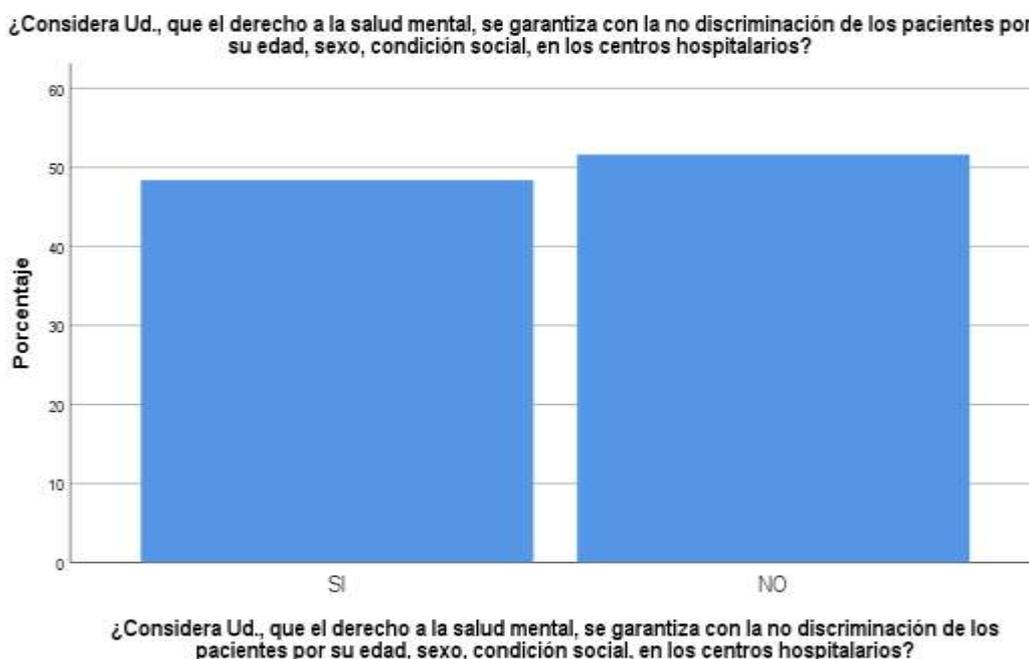
Tabla 9

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la no discriminación de los pacientes por su edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	30	48,4	48,4	48,4
	NO	32	51,6	51,6	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 9

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la no discriminación de los pacientes por su edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 48.4 %, afirmó que, el derecho a la salud mental se garantiza con la no discriminación de pacientes por su edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios, con un 51.6% que lo niega.

Tabla 10

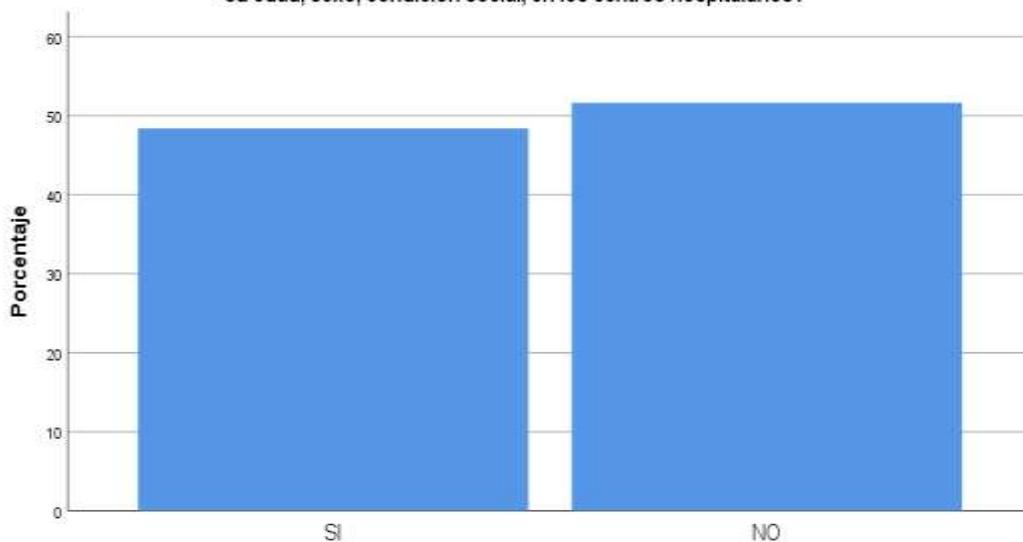
¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la objetividad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	40	64,5	64,5	64,5
	NO	22	35,5	35,5	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 10

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la objetividad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la no discriminación de los pacientes por su edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios?



¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la no discriminación de los pacientes por su edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios?

Descripción:

Se puede apreciar, que el 64.5%, afirmó que el derecho a la salud mental se garantiza con la objetividad del médico, con un 35.5% que lo niega.

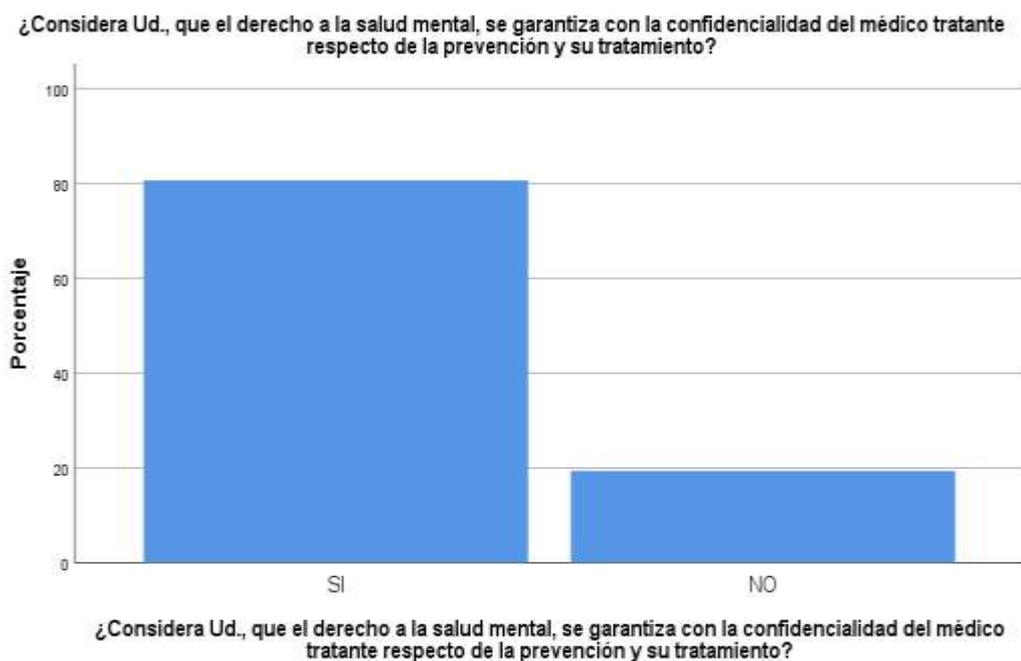
Tabla 11

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la confidencialidad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	50	80,6	80,6	80,6
	NO	12	19,4	19,4	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 11

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la confidencialidad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 80.6%, afirmó que, el derecho a la salud mental se garantiza con la confidencialidad del médico tratante, con un 19.4% que lo niega.

Tabla 12

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con el buen trato de los médicos en la prevención y tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	40	64,5	64,5	64,5
	NO	22	35,5	35,5	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 12

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con el buen trato de los médicos en la prevención y tratamiento?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 64.5%, afirmo que el derecho a la salud mental se garantiza con el buen trato del médico, con un 35.5% que lo niega.

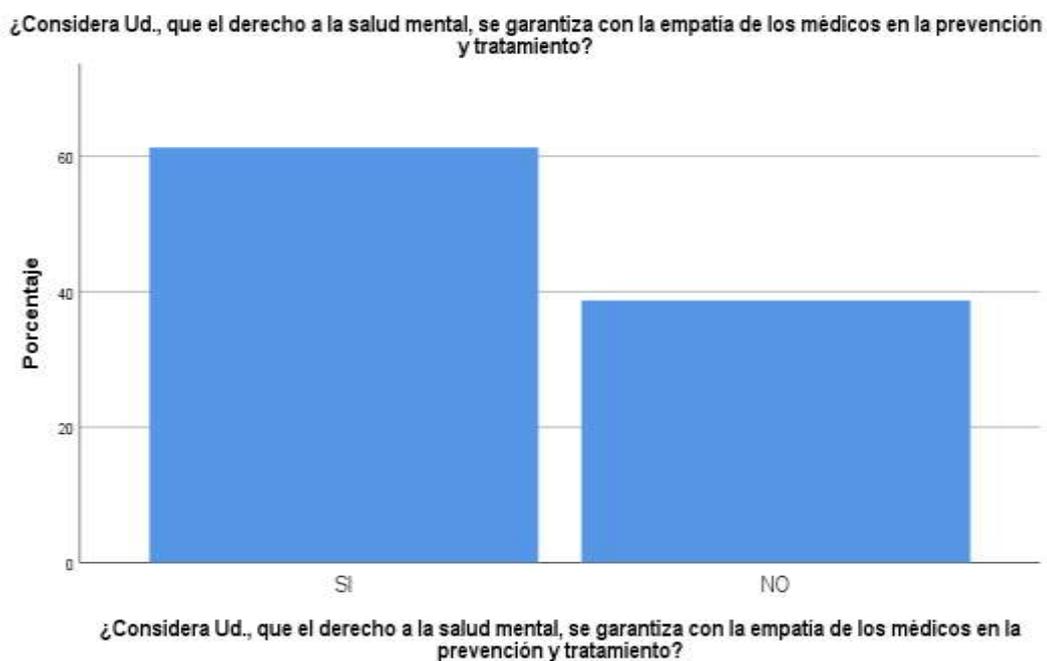
Tabla 13

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la empatía de los médicos en la prevención y tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	61,3	61,3	61,3
	NO	24	38,7	38,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 13

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la empatía de los médicos en la prevención y tratamiento?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 61.3%, afirmó que el derecho a la salud mental se garantiza con la empatía del médico, con un 38.7% que lo niega.

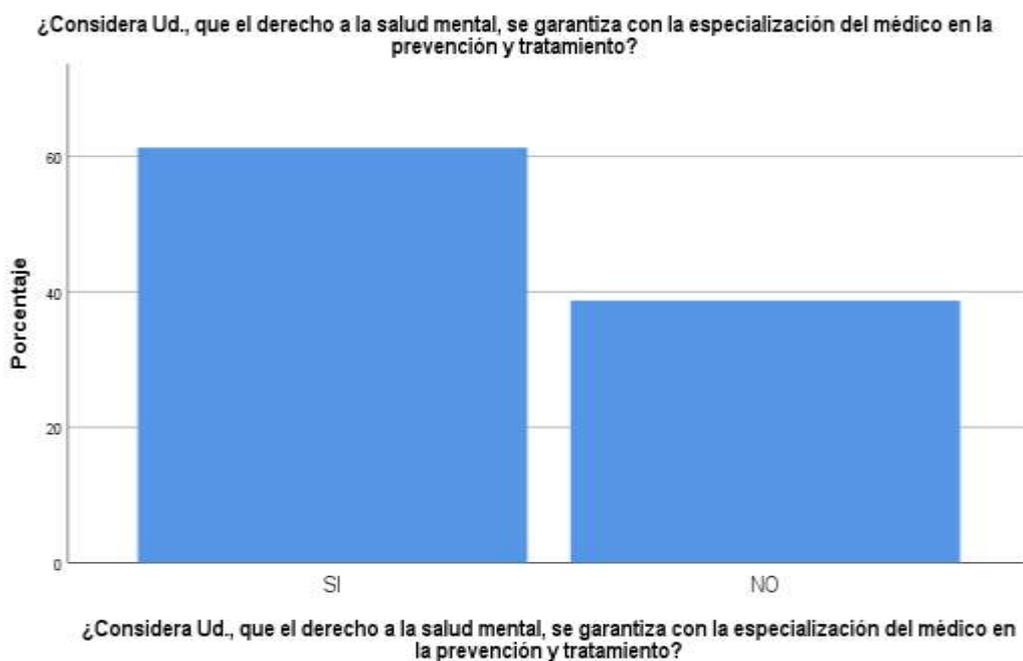
Tabla 14

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la especialización del médico en la prevención y tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	61,3	61,3	61,3
	NO	24	38,7	38,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 14

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la especialización del médico en la prevención y tratamiento?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 61.3%, afirmó que el derecho a la salud mental se garantiza con la especialización del médico, con un 38.7% que lo niega.

Tabla 15

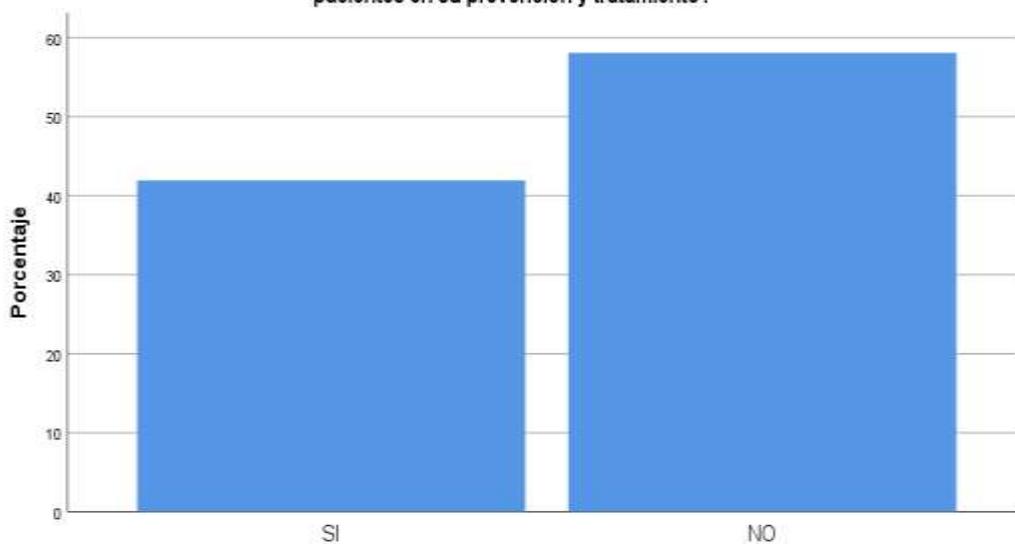
¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con el suministro de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	26	41,9	41,9	41,9
	NO	36	58,1	58,1	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 15

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con el suministro de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el suministro de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?



¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el suministro de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?

Descripción:

Se puede apreciar, que el 41.9%, afirmó que el derecho a la salud mental se garantiza con el suministro de medicinas de calidad, con un 58.1% que lo niega.

Tabla 16

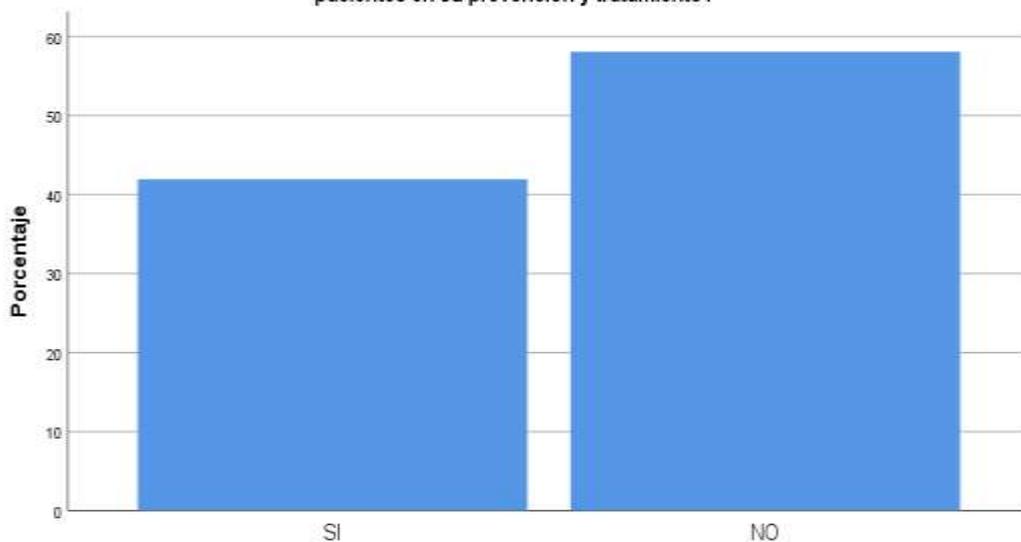
¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con el buen equipamiento del consultorio de los médicos para su prevención y tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	30	48,4	48,4	48,4
	NO	32	51,6	51,6	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 16

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con el buen equipamiento del consultorio de los médicos para su prevención y tratamiento?

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el suministro de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?



¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el suministro de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?

Descripción:

Se puede apreciar, que el 48.4%, afirmo que el derecho a la salud mental se garantiza con el suministro de medicinas de calidad, con un 51.6% que lo niega.

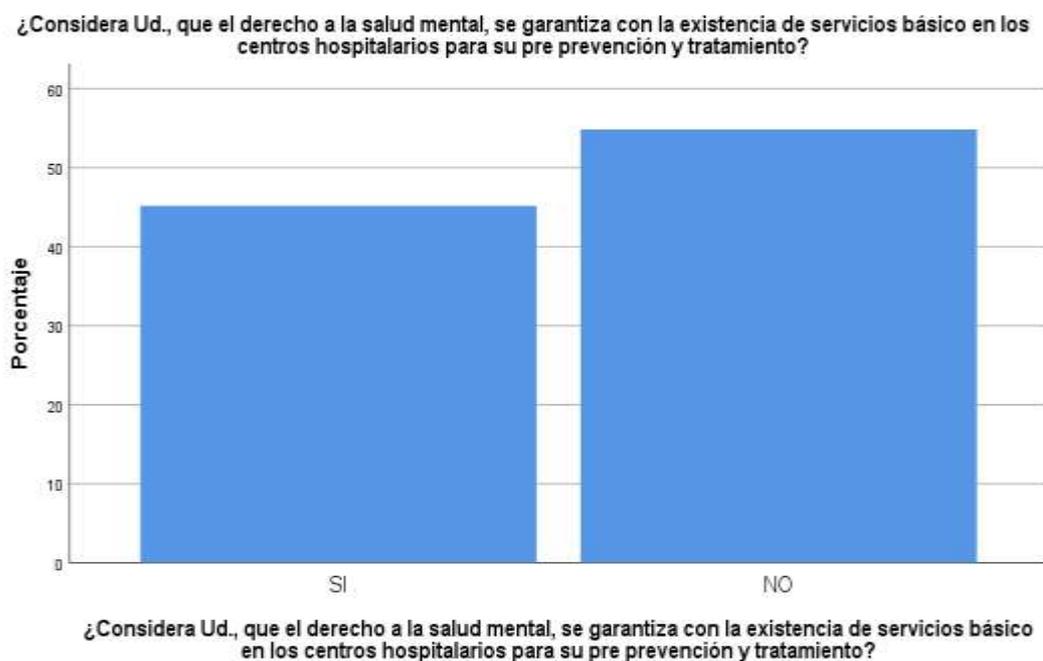
Tabla 17

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la existencia de servicios básico en los centros hospitalarios para su preprevención y tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	28	45,2	45,2	45,2
	NO	34	54,8	54,8	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 17

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la existencia de servicios básico en los centros hospitalarios para su preprevención y tratamiento?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 45.2%, afirmo que el derecho a la salud mental se garantiza con servicios básicos en el centro hospitalario, con un 54.8% que lo niega.

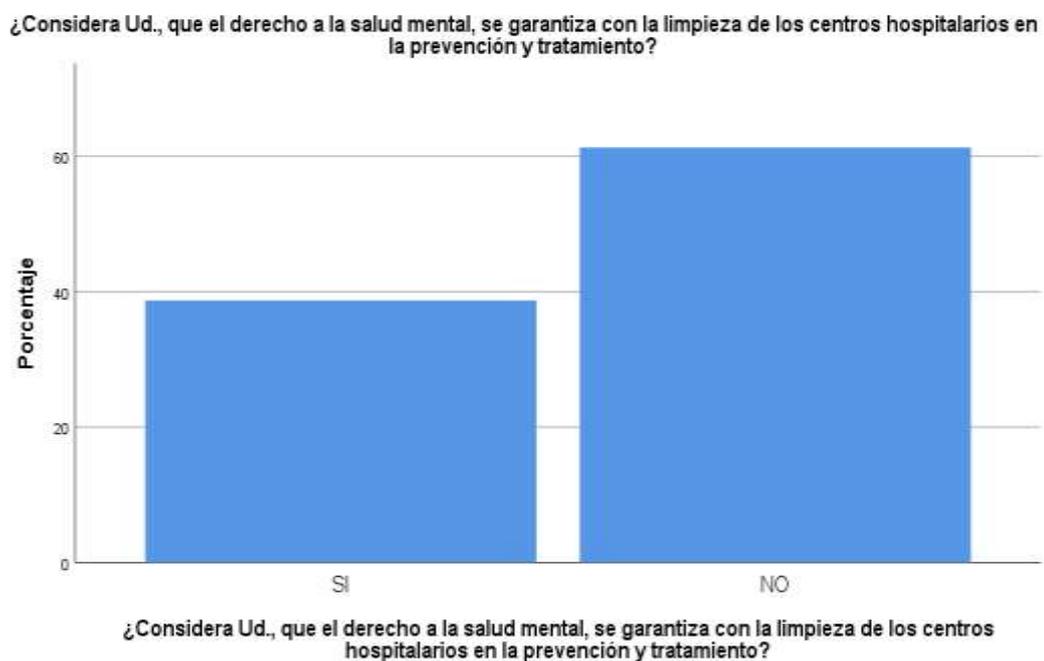
Tabla 18

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la limpieza de los centros hospitalarios en la prevención y tratamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	24	38,7	38,7	38,7
	NO	38	61,3	61,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 18

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la limpieza de los centros hospitalarios en la prevención y tratamiento?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 38.7%, afirmo que el derecho a la salud mental se garantiza con la limpieza en los centros hospitalarios, con un 61.3% que lo niega.

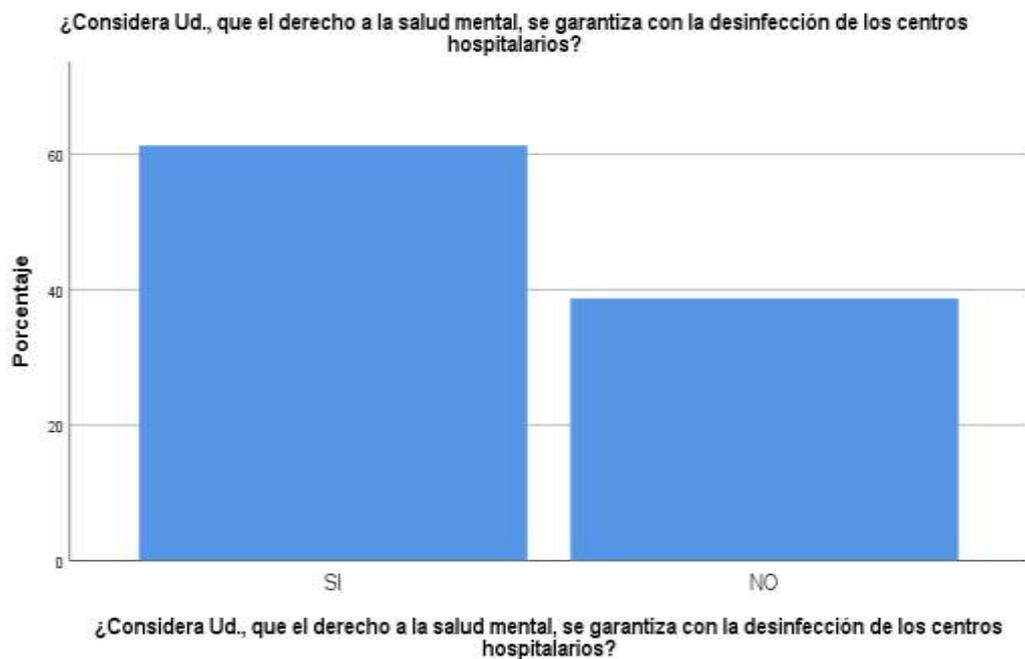
Tabla 19

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la desinfección de los centros hospitalarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	61,3	61,3	61,3
	NO	24	38,7	38,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 19

¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental se garantiza con la desinfección de los centros hospitalarios?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 61.3%, afirmó que el derecho a la salud mental se garantiza con la desinfección en los centros hospitalarios, con un 38.7% que lo niega.

Resultados obtenidos sobre la variable II: Las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita

Tabla 20

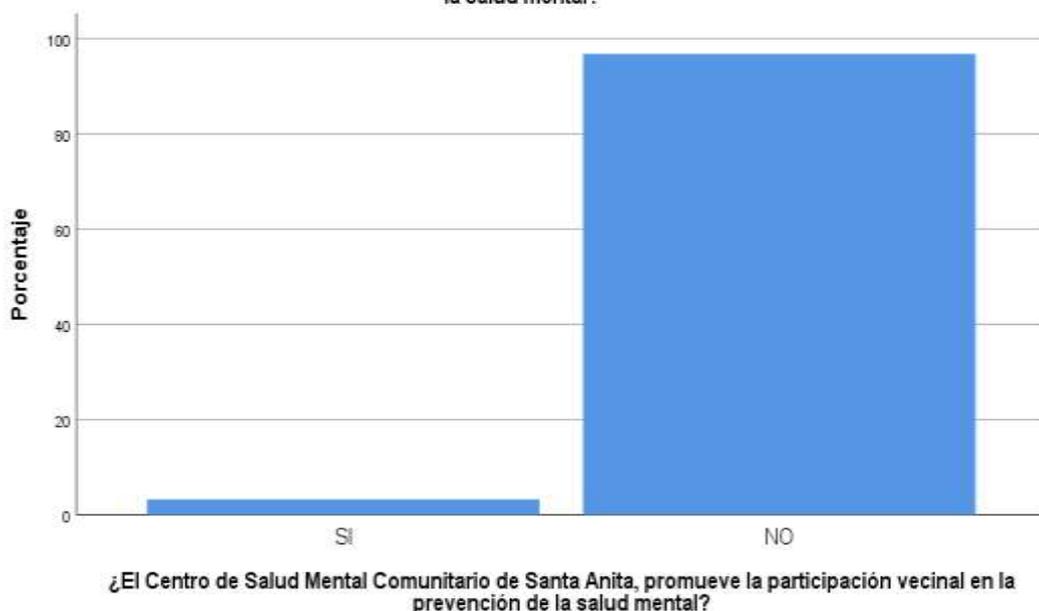
¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en la prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	2	3,2	3,2	3,2
	NO	60	96,8	96,8	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 20

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en la prevención de la salud mental?

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en la prevención de la salud mental?



Descripción:

Se puede apreciar, que el 96.8% negó que El C.S.M.C. Santa Anita, promueve la participación vecinal de prevención de la salud mental, con un 3.28% que lo afirma.

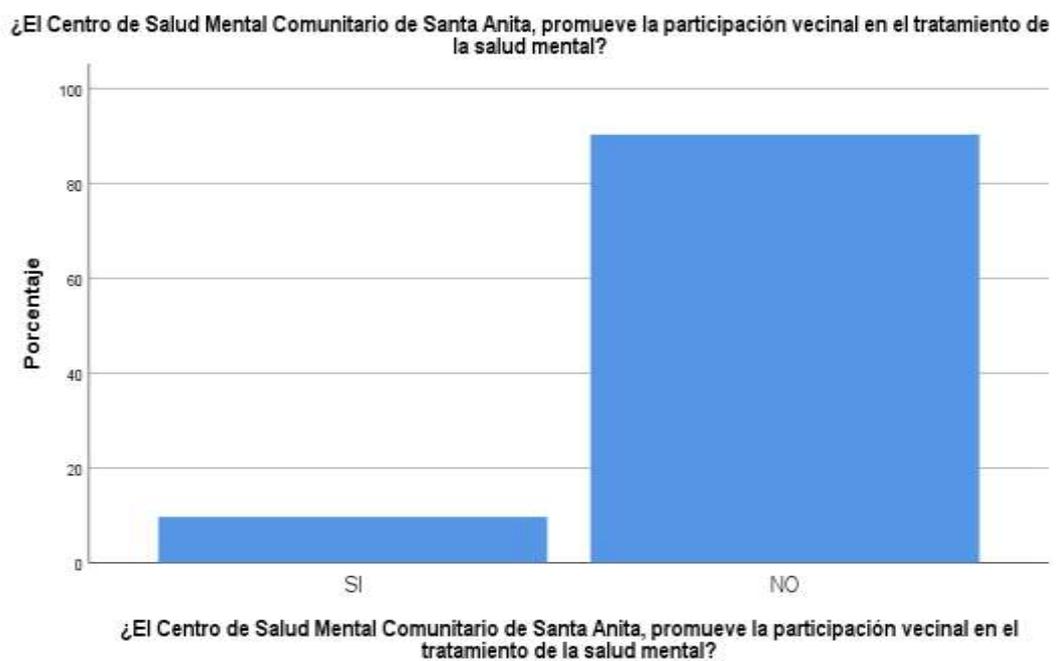
Tabla 21

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en el tratamiento de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	6	9,7	9,7	9,7
	NO	56	90,3	90,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 21

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en el tratamiento de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 90.3% negó que El C.S.M.C. Santa Anita, promueve la participación vecinal el tratamiento de la salud mental, con un 9.7% que lo afirma.

Tabla 22

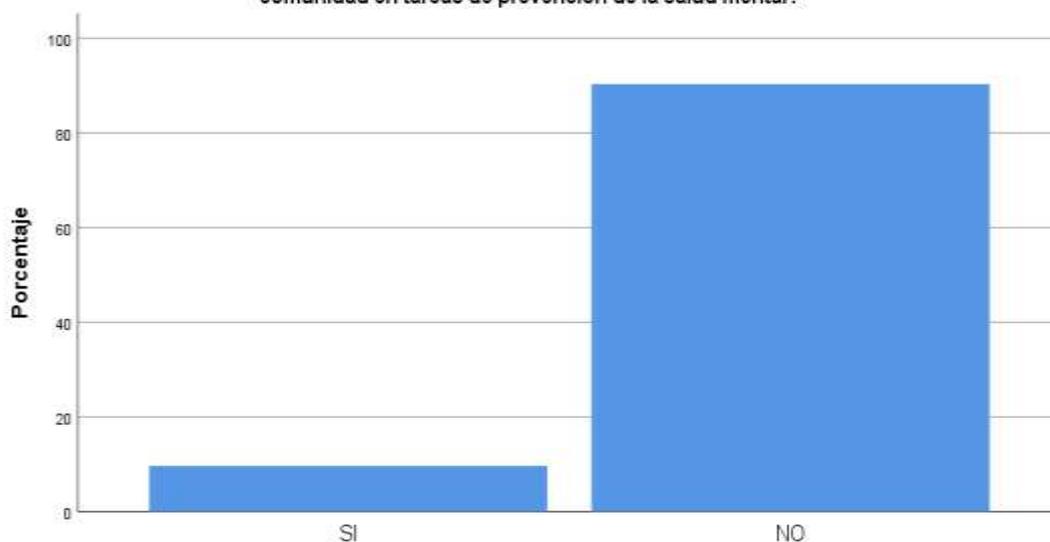
¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes profesionales para atender a la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	6	9,7	9,7	9,7
	NO	56	90,3	90,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 22

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes profesionales para atender a la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes profesionales para atender a la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?



¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes profesionales para atender a la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?

Descripción:

Se puede apreciar, que el 90.3% negó que El C.S.M.C. Santa Anita, cuente con suficientes profesionales para su atención de la salud mental, con un 9.7% que lo afirma.

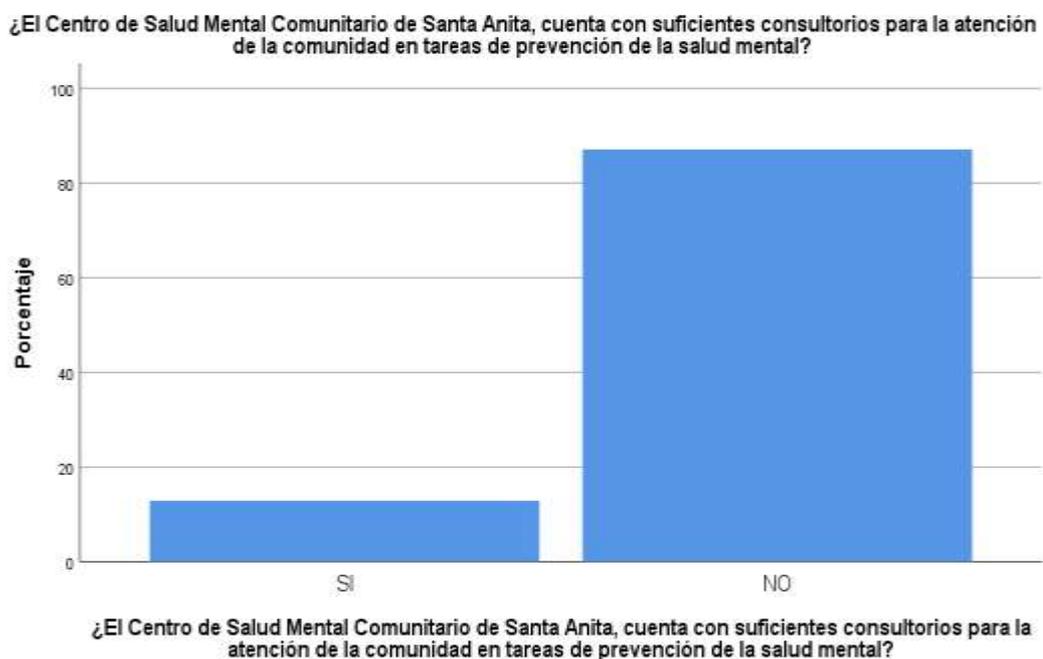
Tabla 23

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes consultorios para la atención de la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	8	12,9	12,9	12,9
	NO	54	87,1	87,1	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 23

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes consultorios para la atención de la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 87.1% negó que El C.S.M.C. Santa Anita, cuente con suficientes consultorios de atención de la salud mental, con un 12.9% que lo afirma

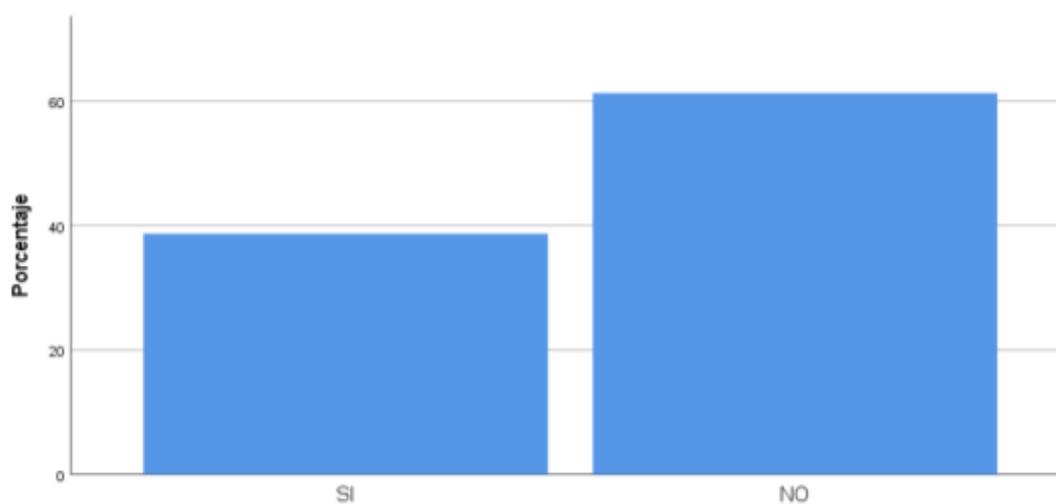
Tabla 24

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, informa a la comunidad los programas de prevención y tratamiento de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	24	38,7	38,7	38,7
	NO	38	61,3	61,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 24

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, informa a la comunidad los programas de prevención y tratamiento de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 61.3% negó que El C.S.M.C. Santa Anita, informa a la comunidad los programas de prevención y tratamiento de la salud mental, con un 38.7% que lo afirma.

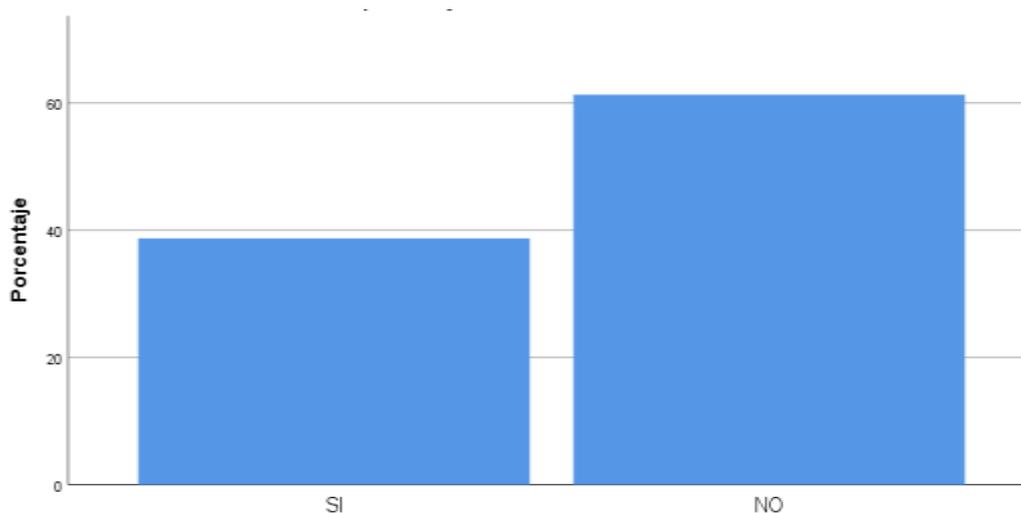
Tabla 25

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con medicinas para la comunidad para prevenir y tratar la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	24	38,7	38,7	38,7
	NO	38	61,3	61,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 25

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con medicinas para la comunidad para prevenir y tratar la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 61.3% negó que El C.S.M.C. Santa Anita, cuenta con medicinas para de prevención y tratamiento de la salud mental, con un 38.7% que lo afirma.

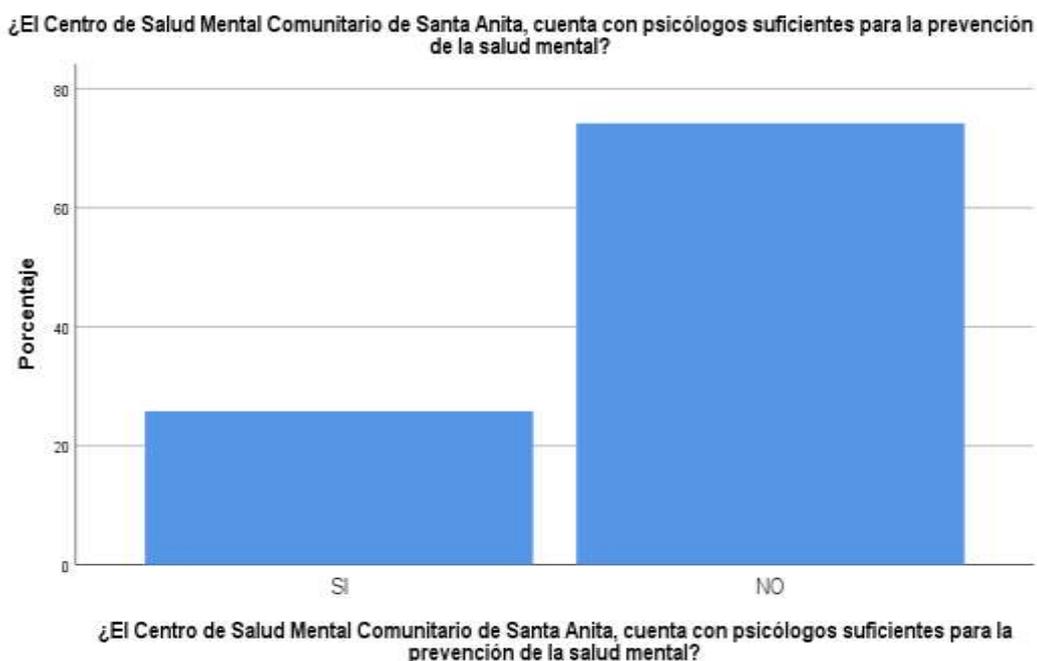
Tabla 26

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con psicólogos suficientes para la prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	16	25,8	25,8	25,8
	NO	46	74,2	74,2	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 26

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con psicólogos suficientes para la prevención de la salud mtal?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 74.2% negó que El C.S.M.C. Santa Anita, cuenta con psicólogos suficientes para de prevención y tratamiento de la salud mental, con un 25.8% que lo afirma.

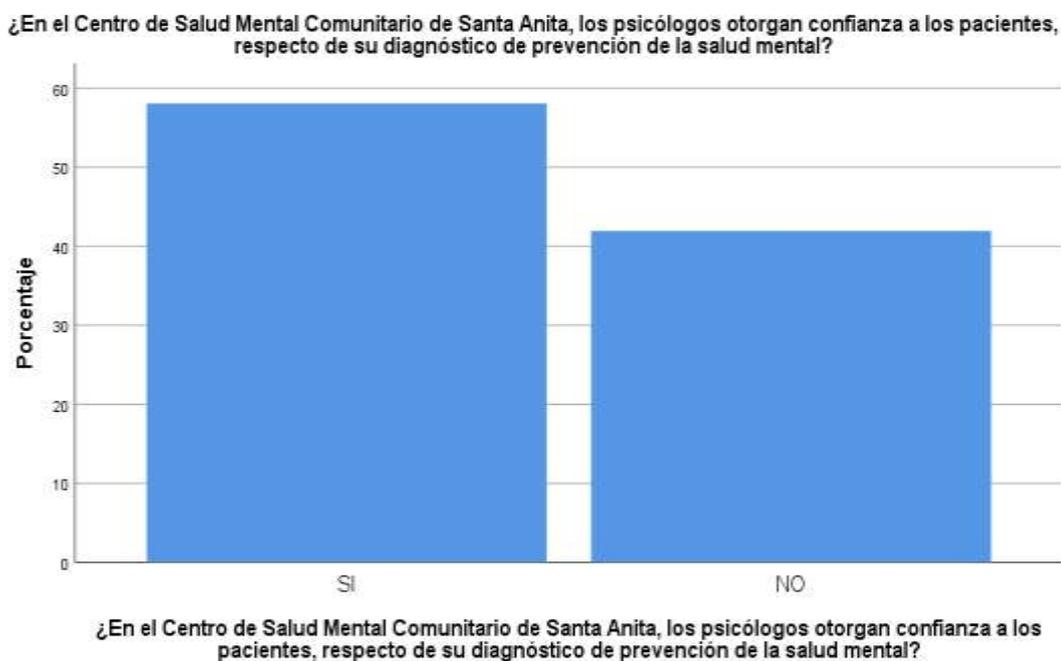
Tabla 27

¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza a los pacientes, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	36	58,1	58,1	58,1
	NO	26	41,9	41,9	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 27

¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza a los pacientes, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 41.9% negó que en El C.S.M.C. Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza al paciente, con un 58.1 que lo afirma.

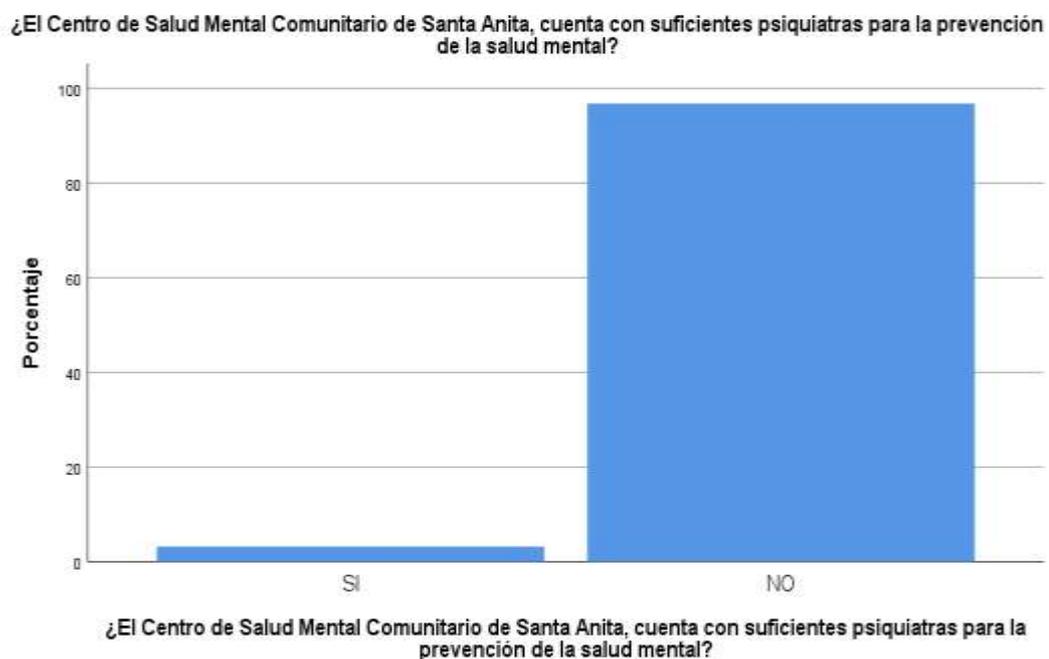
Tabla 28

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes psiquiatras para la prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	2	3,2	3,2	3,2
	NO	60	96,8	96,8	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 28

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes psiquiatras para la prevención de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 96.8% negó que en El C.S.M.C. Santa Anita, cuente con suficientes psiquiatras de atención a la salud mental, con un 3.2 que lo afirma

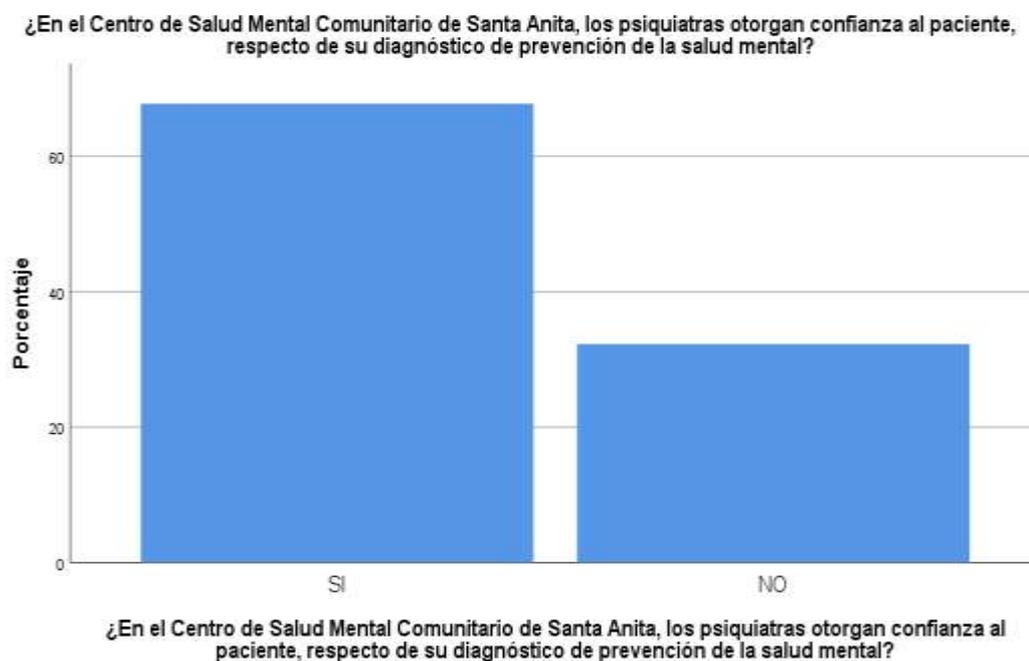
Tabla 29

¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psiquiatras otorgan confianza al paciente, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	42	67,7	67,7	67,7
	NO	20	32,3	32,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 29

¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psiquiatras otorgan confianza al paciente, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 32.39% niega que en El C.S.M.C. Santa Anita, los psiquiatras otorgan confianza al paciente, con un 67.7 que lo afirma.

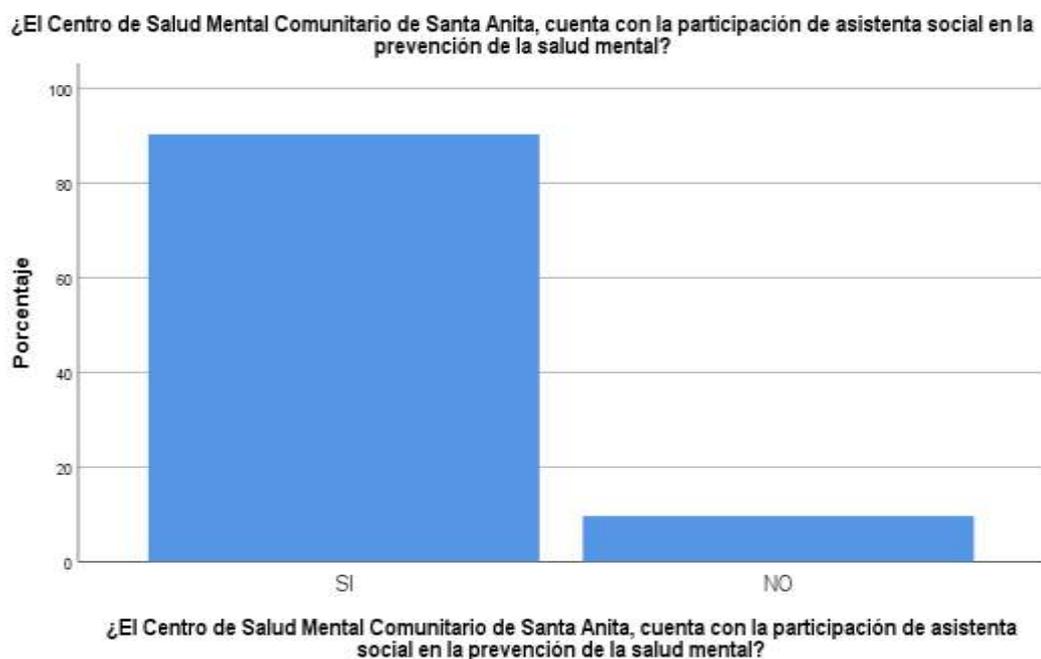
Tabla 30

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con la participación de asistenta social en la prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	56	90,3	90,3	90,3
	NO	6	9,7	9,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 30

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con la participación de asistenta social en la prevención de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 90.3% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, cuentan con la participación de la asistenta social, con un 9.7% que lo niega.

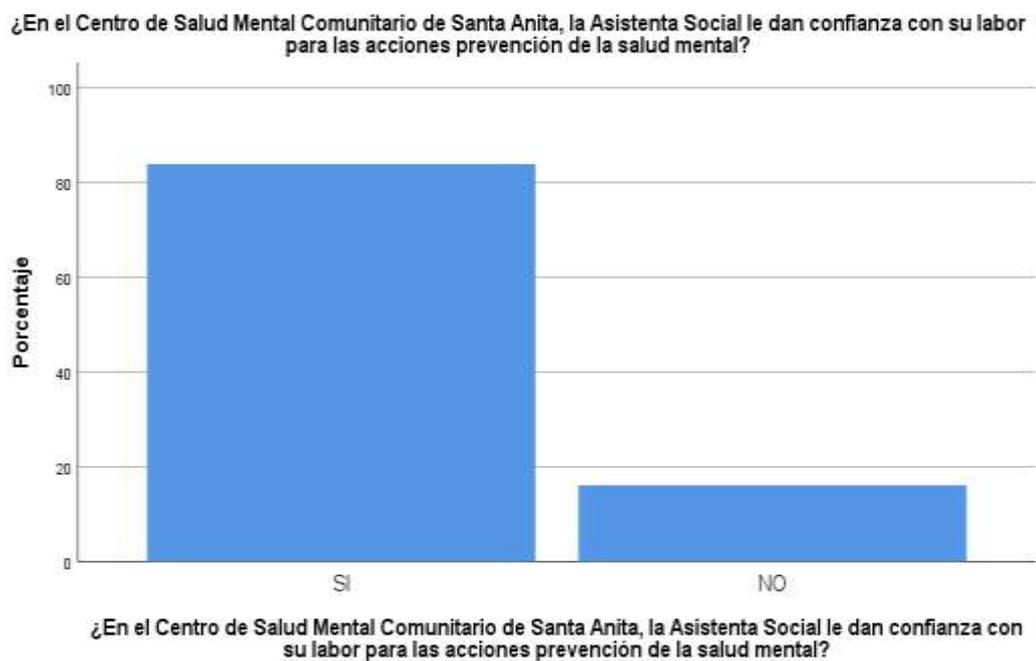
Tabla 31

¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, la Asistente Social le dan confianza con su labor para las acciones prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	52	83,9	83,9	83,9
	NO	10	16,1	16,1	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 31

¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, la Asistente Social le dan confianza con su labor para las acciones prevención de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que 83.9% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, la Asistente Social le otorgan confianza al paciente, con un 16.1% que lo niega

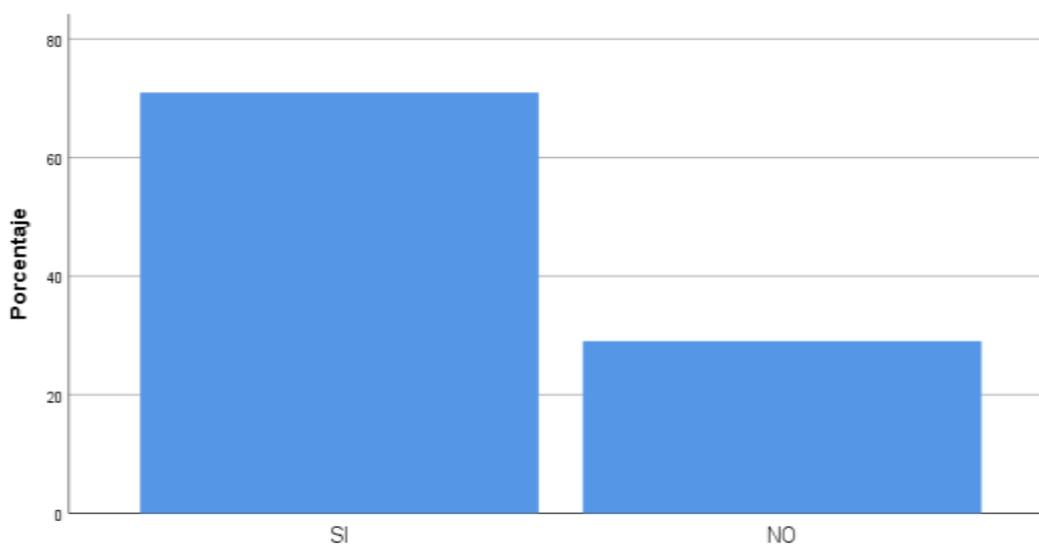
Tabla 32

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psicólogos en el tratamiento de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	44	71,0	71,0	71,0
	NO	18	29,0	29,0	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 32

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psicólogos en el tratamiento de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 71% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, promueven la participación de los psicólogos, con un 29% que lo niega.

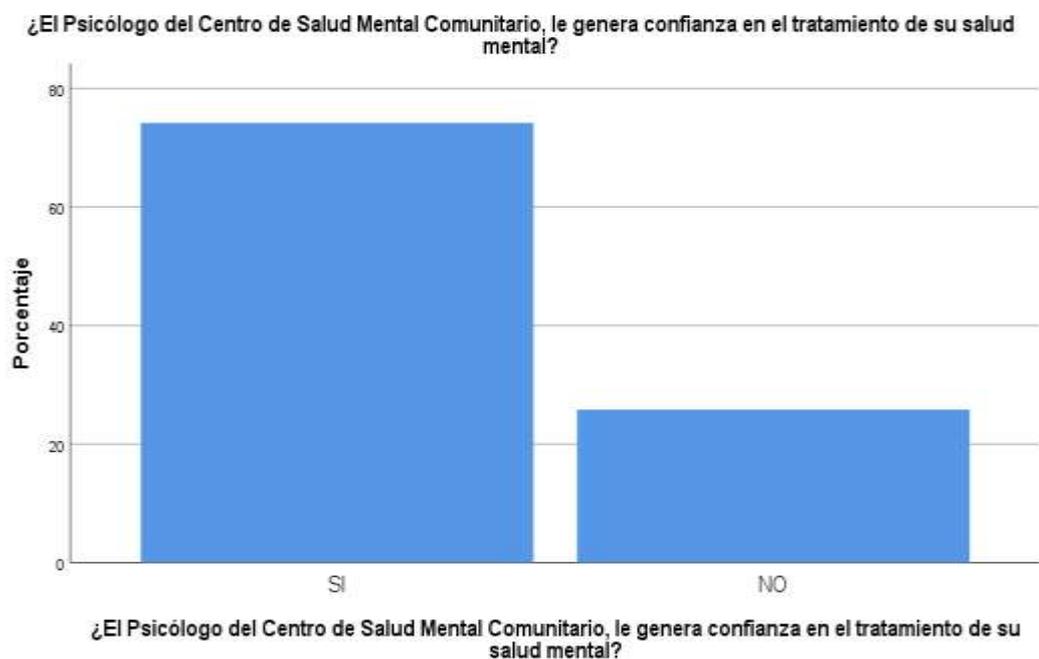
Tabla 33

¿El Psicólogo del Centro de Salud Mental Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	46	74,2	74,2	74,2
	NO	16	25,8	25,8	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 33

¿El Psicólogo del Centro de Salud Mental Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 74.2% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza en el tratamiento, con un 25.8 que lo niega

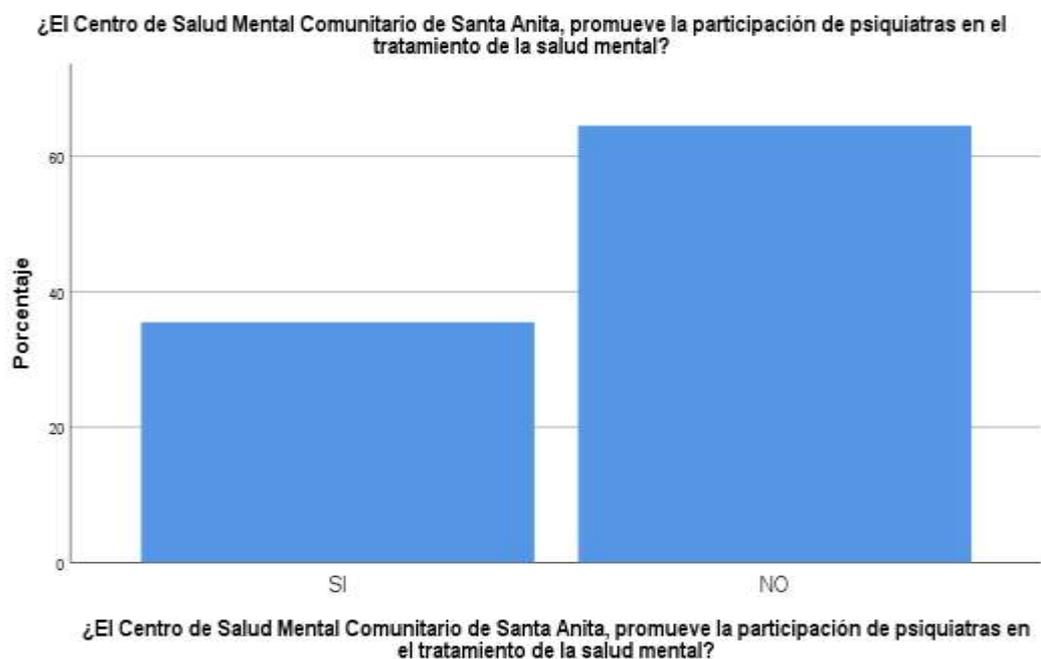
Tabla 34

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psiquiatras en el tratamiento de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	22	35,5	35,5	35,5
	NO	40	64,5	64,5	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 34

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psiquiatras en el tratamiento de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 64.5% niega que en El C.S.M.C. Santa Anita, promueve la participación de los Psiquiatras en el tratamiento, con un 35.5% que lo afirma.

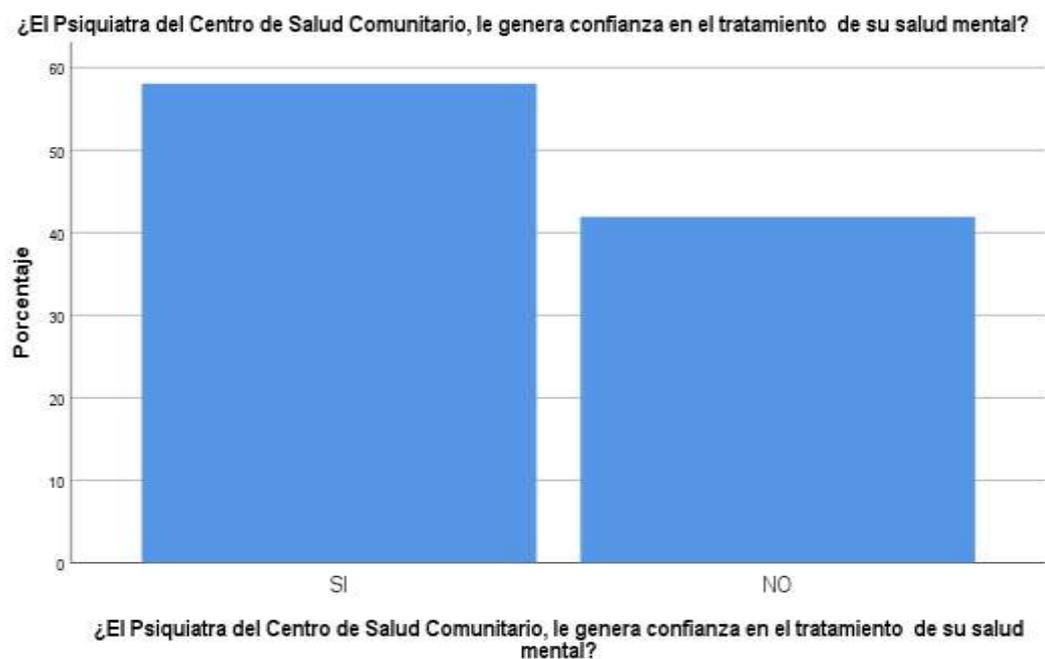
Tabla 35

¿El Psiquiatra del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	36	58,1	58,1	58,1
	NO	26	41,9	41,9	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 35

¿El Psiquiatra del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?



Descripción:

Se puede apreciar, que el 58.1% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, los Psiquiatras generan confianza en el tratamiento, con un 41.9% que lo afirma.

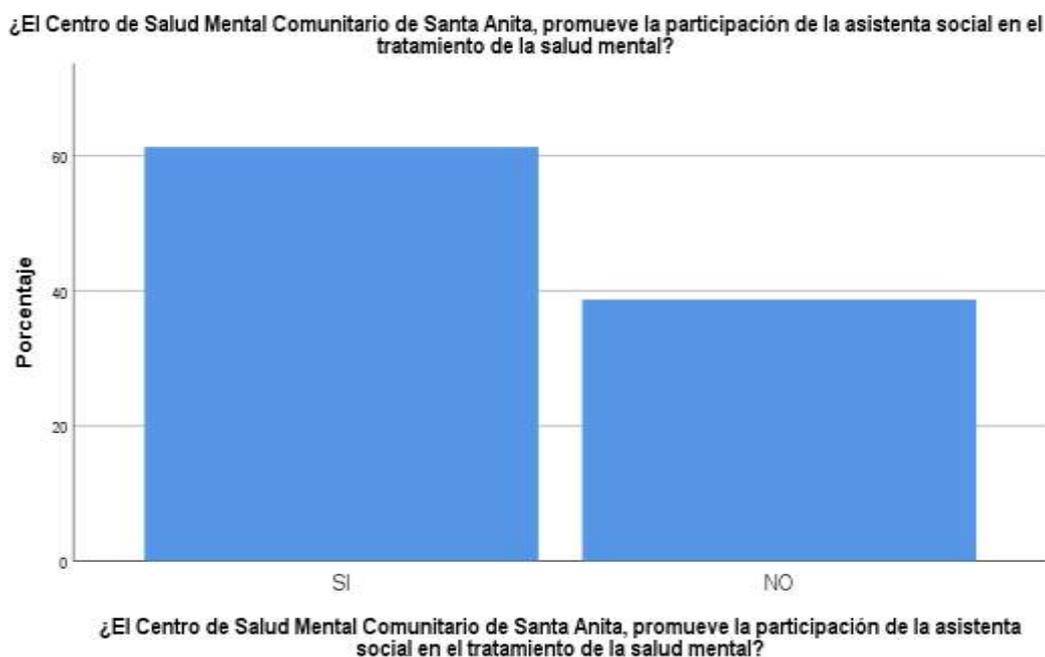
Tabla 36

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de la asistente social en el tratamiento de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	61,3	61,3	61,3
	NO	24	38,7	38,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 36

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de la asistente social en el tratamiento de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 61.3% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, promueve la participación de la asistente social en el tratamiento, con un 38.7% que lo afirma.

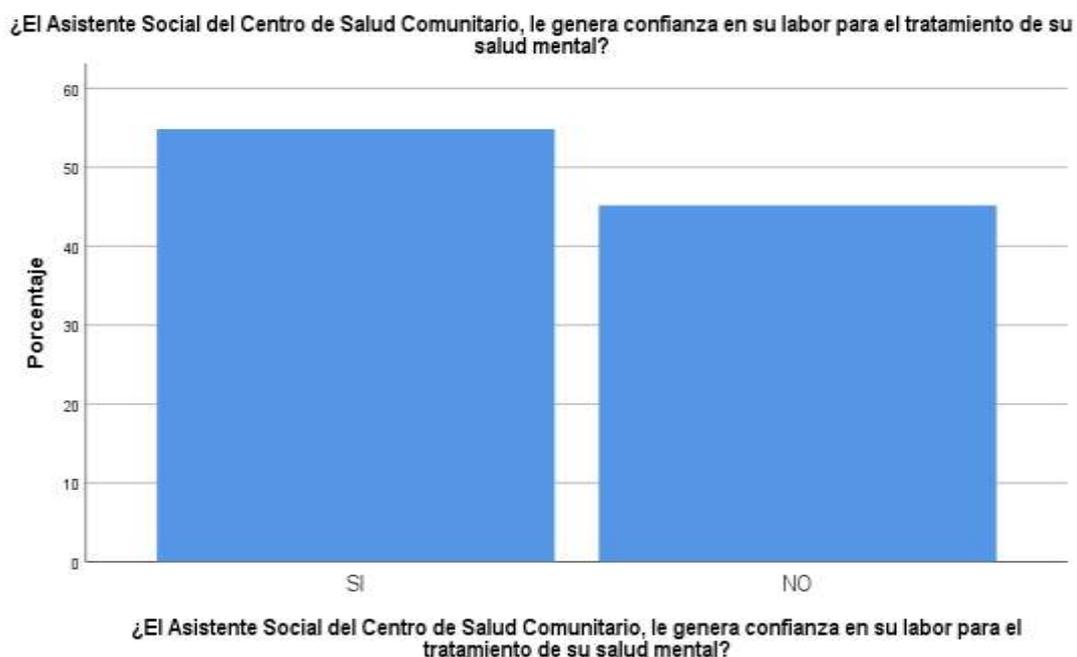
Tabla 37

¿El Asistente Social del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en su labor para el tratamiento de su salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	34	54,8	54,8	54,8
	NO	28	45,2	45,2	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 37

¿El Asistente Social del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en su labor para el tratamiento de su salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 45.2% niega que en El C.S.M.C. Santa Anita, la Asistenta Social le genere confianza para su tratamiento, con un 54.8% que lo afirma.

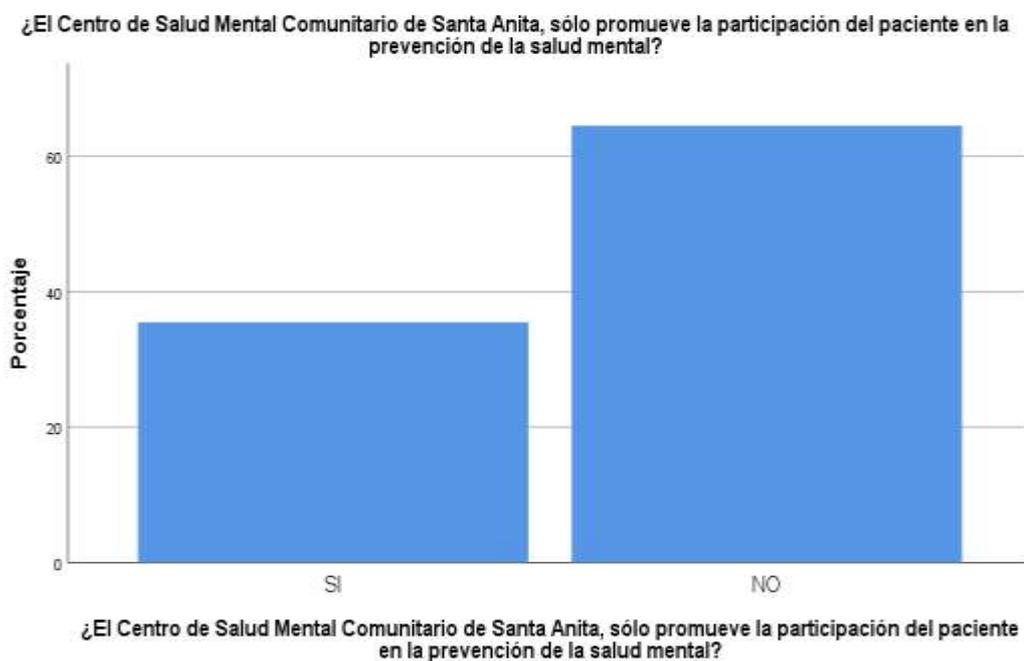
Tabla 38

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en la prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	22	35,5	35,5	35,5
	NO	40	64,5	64,5	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 38

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en la prevención de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 64.5% niega que en El C.S.M.C. Santa Anita, sólo se promueva la participación del paciente en la prevención y tratamiento, con un 35.5% que lo afirma.

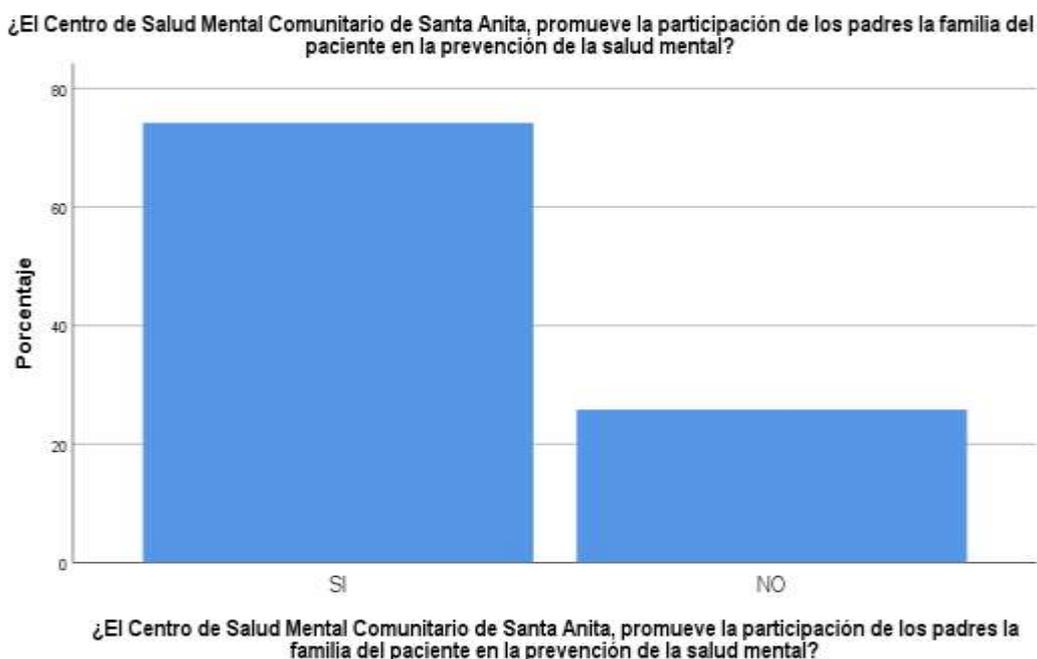
Tabla 39

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en la prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	46	74,2	74,2	74,2
	NO	16	25,8	25,8	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 39

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en la prevención de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 74.2% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, se promueve la participación de padres de familia del paciente, en la prevención, con un 25.8% que lo niega.

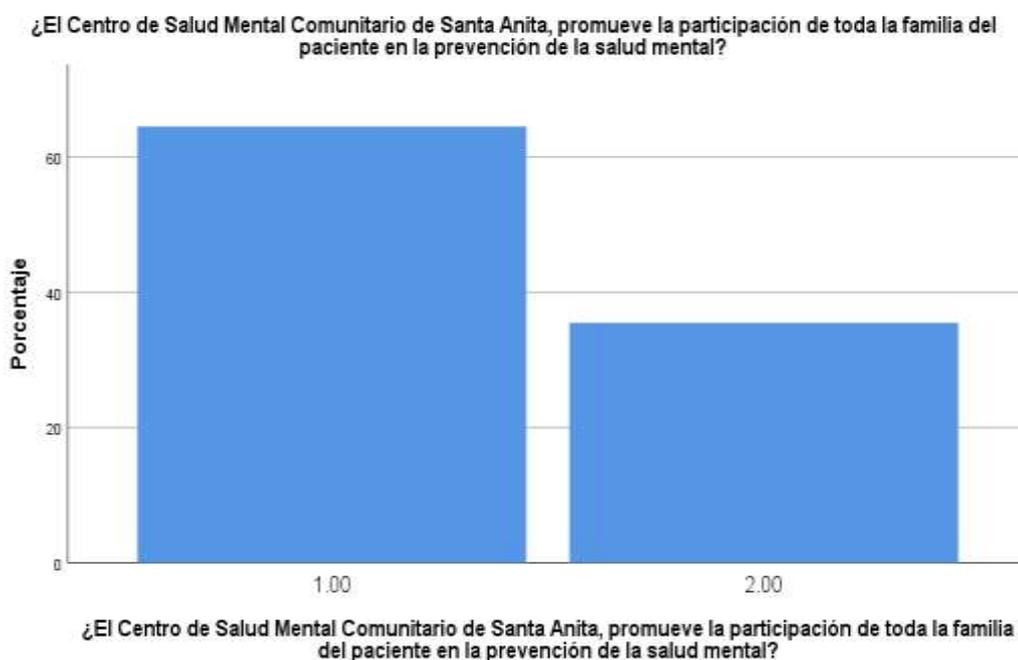
Tabla 40

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en la prevención de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	40	64,5	64,5	64,5
	NO	22	35,5	35,5	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 40

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en la prevención de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 64.5% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, se promueve la participación de toda la familia del paciente, en la prevención, con un 35.5% que lo niega.

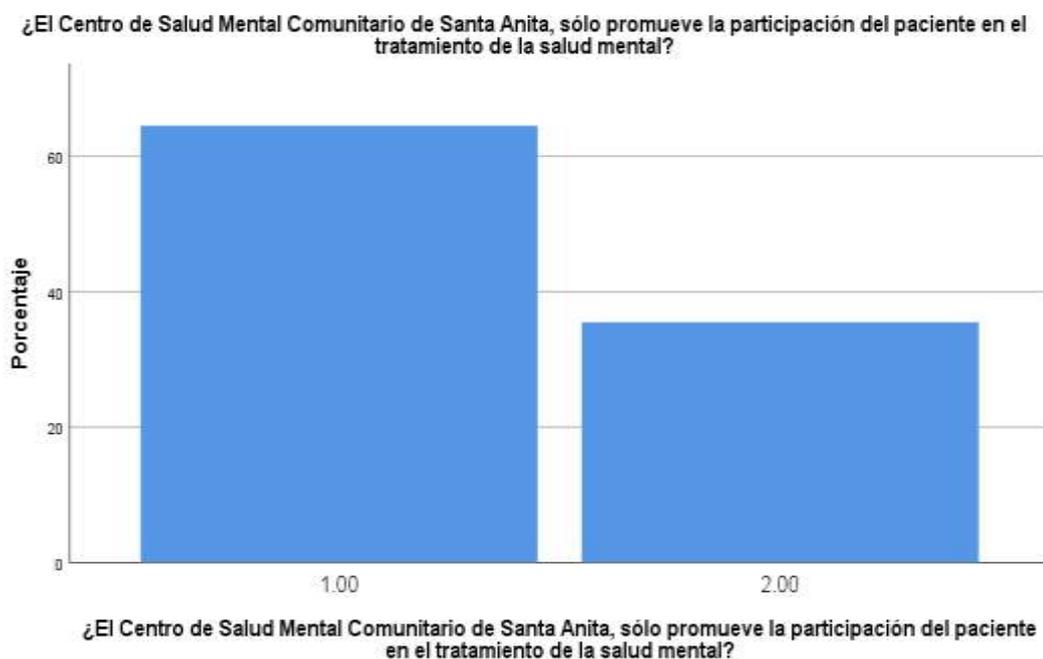
Tabla 41

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en el tratamiento de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	40	64,5	64,5	64,5
	NO	22	35,5	35,5	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 41

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en el tratamiento de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 64.5% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, sólo se promueve la participación del paciente en el tratamiento, con un 35.5% que lo niega.

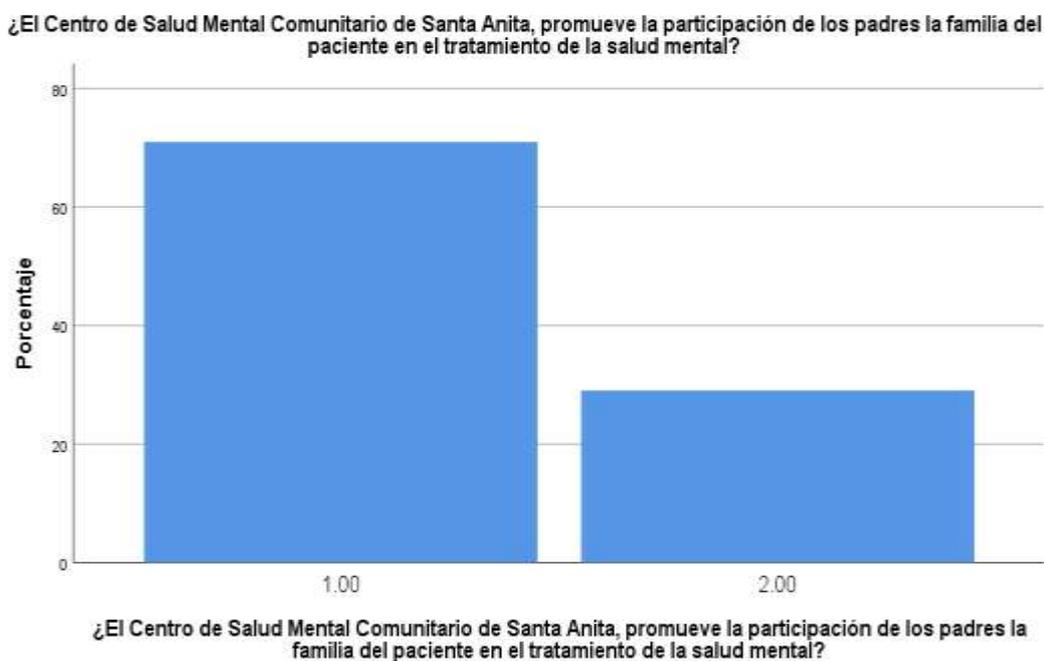
Tabla 42

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	44	71,0	71,0	71,0
	NO	18	29,0	29,0	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 42

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 71% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, se promueve la participación de los padres del paciente, en el tratamiento, con un 29% que lo niega.

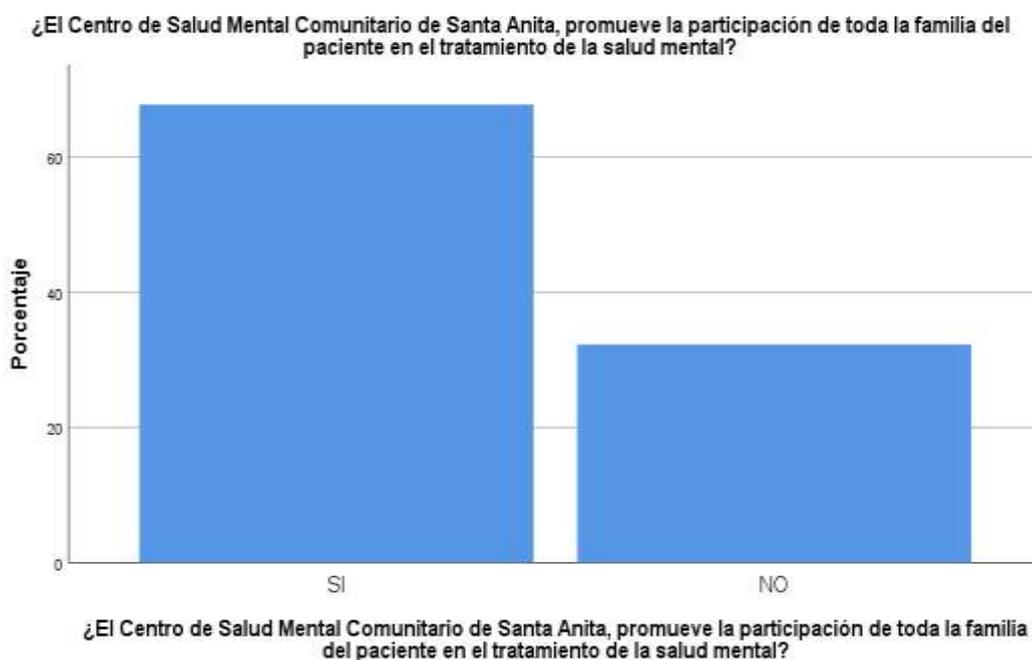
Tabla 43

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	42	67,7	67,7	67,7
	NO	20	32,3	32,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Ilustración 43

¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?

**Descripción:**

Se puede apreciar, que el 67.7% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, promueve la participación del entorno familiar del paciente, en el tratamiento, con un 32.3% que lo niega.

5.2. Contrastación de hipótesis

En la prueba de hipótesis, se tiene como premisa contrastar dos tipos de hipótesis: la hipótesis nula y la de investigación:

Se utilizó los siguientes parámetros o indicadores

Indicador de contraste: Coeficiente de correlación de Pearson (r).

Indicador de decisión: significancia bilateral p -value $\leq 5\%$ (0.05).

Contrastación de hipótesis general

Se determina que, existe una relación directa y significativa entre el Derecho a la salud mental y las condiciones de atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

Tabla 44

Correlación de variables

		Derecho a la salud mental	Condiciones de atención
Derecho a la salud mental	Correlación de Pearson	1	,687**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
Condiciones de atención	Correlación de Pearson	,687**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Es positiva la correlación encontrada ($r = 0.687$) para ello se tiene en cuenta el nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Demostrando que la variable derecho a la salud mental con las condiciones de atención del CSMC de Santa Anita, evidencia una correlación significativa moderada.

Por lo que, se acepta la hipótesis general de la investigación (H_i) y se rechaza

la hipótesis nula (H_0).

Contrastación de hipótesis específica 1

Existe una relación directa y significativa entre la disponibilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

Tabla 45

Correlación de disponibilidad y las condiciones de la atención

		Condiciones de atención	Disponibilidad
Condiciones de Atención	Correlación de Pearson	de 1	,698**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	60	60
Disponibilidad	Correlación de Pearson	de ,698**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Se encontró una correlación positiva ($r = 0.698$) teniendo en cuenta el nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Demostrando que la variable disponibilidad, con las condiciones de atención del CSMC de Santa Anita, evidencia una correlación significativa.

Contrastación de hipótesis específica 2

Existe una relación directa y significativa entre la accesibilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

Tabla 46*Correlación entre accesibilidad y las condiciones de la atención*

		Condiciones de atención	de Accesibilidad
Condiciones de Atención	Correlación de Pearson	1	,695**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	60	60
Accesibilidad	Correlación de Pearson	,695**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

La correlación es positiva ($r = 0.695$) teniendo en cuenta el nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Demostrando que la variable Accesibilidad, con las condiciones de atención del CSMC de Santa Anita, evidencia una correlación significativa.

Contrastación de hipótesis específica 3

Existe una relación directa y significativa entre la aceptabilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

Tabla 47*Correlación entre aceptabilidad y las condiciones de la atención*

		Condiciones de atención	Aceptabilidad
Condiciones de Atención	Correlación de Pearson	1	,693**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	60	60
Aceptabilidad	Correlación de Pearson	,693**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

La correlación es positiva ($r = 0.693$) teniendo en cuenta el nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Demostrando que la variable aceptabilidad, con las condiciones de atención del CSMC de Santa Anita, evidencia una correlación significativa.

Contrastación de hipótesis específica 4

Existe una relación directa y significativa entre la calidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

Tabla 48*Correlación entre calidad y las condiciones de la atención*

		Condiciones de atención	Calidad
Condiciones de Atención	Correlación de Pearson	1	,691**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	57	57
Calidad	Correlación de Pearson	,691**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

La correlación es positiva ($r = 0.698$) teniendo en cuenta el nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Demostrando que la variable calidad, con las condiciones de atención del CSMC de Santa Anita, evidencia una correlación significativa.

Confiabilidad del instrumento: Cuestionario**Tabla 49***Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	62	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	62	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 50*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,799	43

El análisis de confiabilidad realizada mediante 43 preguntas, de los 62 integrantes de la muestra, el resultado del Alfa de Cronbach es de 0.799 para el cuestionario, lo cual muestra un nivel aceptable de confiabilidad del instrumento aplicado y en consecuencia de sus resultados.

5.3. Discusión de resultados

La investigación realizada, trata sobre, el Derecho a la salud mental y las condiciones de atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020. Se deduce del análisis comparativo de la confiabilidad aplicada a las 43 preguntas, a los 62 integrantes de la muestra, determina un resultado del Alfa de

Cronbach de 0.799(79.9%), que fue aplicado a los ítems del cuestionario, con ello muestra un nivel aceptable de confiabilidad para el instrumento aplicado y, en consecuencia, convalida los resultados obtenidos. Realizada la evaluación de los resultados estadísticos de las variables, se determina que el grado de correlación encontrada, es positiva ($r = 0.687$) teniendo en cuenta el nivel de significancia de 0.000, que tiene valor inferior al indicador de decisión de 0.05. Demostrando que, la variable Derecho a la Salud Mental relacionada con las Condiciones de Atención del CSMC de Santa Anita, evidencia una correlación significativa moderada.

En cuanto a las Hipótesis específica 1, se hizo la contrastación de Hipótesis Específica, determinándose que, existe una relación directa y significativa, entre la dimensión, Disponibilidad y las Condiciones de Atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

Respecto a la Hipótesis Especifica 2, también existió una relación directa y significativa entre la dimensión Accesibilidad y las condiciones de la atención, igualmente en la Hipótesis Especifica 3, se demuestra que, existe una relación directa y significativa entre la dimensión Aceptabilidad y las condiciones de la atención. También la Hipótesis Especifica 4, se demuestra que existió una relación directa y significativa entre la dimensión Calidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario del distrito de Santa Anita.

Teniendo en cuenta el Objetivo General de la Investigación, el cual fue, determinar la relación del Derecho a la salud mental y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.

En búsqueda de cumplir con el objetivo y luego de aplicar el cuestionario de la encuesta, sobre el Derecho a la Salud Mental y su relación con las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020, donde en cada ítem, se tuvo en cuenta la interrelación entre las variables, las dimensiones y los indicadores, ello nos permitió interpretar los resultados: Respecto a la primera variable, sobre el Derecho a la Salud Mental.

En la encuesta realizada se deduce que, el 90.3%, afirma que la Constitución si garantiza el derecho a la salud mental, con un 9.7 % que lo niega. También se puede apreciar que, el 61.3 %, afirma que el derecho a la salud mental si se garantiza cuando hay suficientes establecimientos hospitalarios dedicados a brindar servicio

de prevención y tratamiento, con un 38.7 % que lo niega. Se puede apreciar, que el 67.7 %, afirma que el derecho a la salud mental se garantiza con el acceso físico (atención inmediata) a los pacientes a los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento, con un 32.3% que lo niega.

Sin embargo, hay que tener en cuenta algunos datos que no arrojan resultados tan contundentes favorables, tal como se puede apreciar, que el 41.9%, afirma que el derecho a la salud mental se garantiza suministrando medicinas de calidad, por otro lado hay un 58.1% que lo niega.

Se puede apreciar, que el 96.8% niega que El C.S.M.C. Santa Anita, promueve la participación vecinal de prevención de la salud mental, con un 3.28% que lo afirma. Así mismo, se puede apreciar, que el 90.3% niega que El C.S.M.C. Santa Anita, cuente con suficientes profesionales para su atención de la salud mental, con un 9.7% que lo afirma; también se puede apreciar, que el 87.1% niega que El C.S.M.C. Santa Anita, cuente con suficientes consultorios de atención de la salud mental, con un 12.9% que lo afirma; se ve también que brinda poca información a la comunidad de los programas de prevención y tratamiento de la salud mental , el 61.3% niega que El C.S.M.C. lo brinde y un 38.7% que lo afirma. Se puede apreciar, que hay regular confianza en los médicos Psiquiatras, pues el 58.1% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, los Psiquiatras generan confianza en el tratamiento, con un 41.9% que lo afirma. En cuanto a la participación de los padres del paciente, se puede apreciar, que el 71% afirma que en el C.S.M.C. Santa Anita, se promueve la participación de los padres del paciente, en el tratamiento, con un 29% que lo niega. Algo tan importante en los derechos a la salud mental, es la asistencia del personal médico y otros profesionales relacionados, es por ello que los entrevistados, el 61.3% afirma que en El C.S.M.C. Santa Anita, promueve la participación de la asistente social en el tratamiento; asimismo los Psicólogos otorgan confianza en su tratamiento, así lo afirma el 74.2% que en El C.S.M.C. Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza en el tratamiento, con un 25.8 que lo niega.

En cuanto al análisis de las bases teóricas, relacionados a los antecedentes, tenemos que el autor, Cisneros, G. (2019), en su tesis titulada; El derecho a la salud mental en el Estado Peruano. Incumplimiento del artículo 7° de la Constitución. Tesis para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Tecnológica

del Perú, Facultad de Derecho y Ciencias Humanas, llego a las siguientes conclusiones coincidentes con nuestros planteamientos y los resultados obtenidos: El monto presupuestal asignado por el Estado para ayudar a los pacientes de salud mental, es todavía insuficiente, también se destaca que no se ha cumplido con las capacitaciones a los profesionales de salud mental, hay deficiencias en la manera como se traslada las responsabilidades y la ejecución de atención y recursos en el resto del territorio, para realizar la reforma relacionada al tratamiento de pacientes que padecen salud mental; como se observa ha crecido la problemática relacionada a la atención de pacientes que padecen enfermedades de salud mental, pero no han crecido los planes públicos para atender de forma eficiente y eficaz, esto debido a que, los lineamientos en salud mental propuesta por el Estado Peruano, son pocos a pesar que se ha incrementado el número de pacientes que requieren este tipo de atención, hay relativamente más establecimientos dedicados a atender enfermedades de la salud mental, pero no ha crecido proporcionalmente la buena atención. También sostiene que es necesario plantear políticas mejor desarrolladas que alcancen a las diversas Regiones, que evidencian los más altos índices de población con afectaciones de enfermedades mentales. Otro aspecto fundamental es, el rol del Ministerio de Salud, que tiene deficiencias para desarrollar el crecimiento de todas las instituciones públicas, destinadas para atención en Salud mental, consecuencia de ello, esto lleva al incumplimiento de políticas públicas y las autoridades responsable no cumplen con los lineamientos estratégicos ya establecidos en temas de salud mental, lo que arroja un gran porcentaje de pacientes, les dificulta tener acceso a una adecuada atención médica en salud mental, siendo uno de los factores por escasos recursos económicos o por la poca instituciones del Estado, que permita acoger a enfermos con problemas de salud mental, que se encuentran sin atención y en estado de abandono, ello vulnera sus derechos fundamentales a la Salud Mental. También tenemos el análisis y conclusiones a la que llega la investigación realizada por Hernández, I. (2019), en su investigación titulada; El Derecho Humano a la salud en el Estado de México. Para obtener el título de Licenciado en Derecho en el Centro Universitario UAEM Texcoco de la Universidad Autónoma del Estado de México. Se manifiesta que existe un incremento sostenido de población que la construcción de nueva infraestructura para

cumplir con la atención, cobertura, asistencia, fomento, prevención, además que no se llega a alcanzar el equilibrio financiero; con lo cual podemos hacer hincapié, en la falta de una definición del concepto de Derecho Humano a la Salud. Por lo que urge, realizar un mayor análisis de la calidad de los servicios de salud con la opinión especializada y consulta a los beneficiarios del servicio que brinda la institución, puesto que los mejores críticos que los usuarios de estos. También se debe de mejorar la calidad ética de personal asistencial que atiendan a la población y que esta atención tenga estándares de calidad conllevando a hacer mayores inversiones.

También la Organización Mundial de la Salud recomienda que, todas las organizaciones e instituciones deben ofrecer servicios que respondan a las necesidades de los usuarios, ello permite analizar las limitaciones, en las que se destaca, la contratación del personal capacitado y dotar de una infraestructura sanitaria, así como el abastecimiento de los insumos, el seguimiento de los progresos obtenidos, el financiamiento del sector y todo ello destinado a mejorar la calidad del servicio.

Según los resultados obtenidos, se evidenció que la correlación encontrada es positiva ($r = 0.687$) teniendo en cuenta el nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05. Demostrando que la variable derecho a la salud mental con las condiciones de atención del CSMC de Santa Anita, evidencia una correlación significativa moderada, es decir, hay una relación entre el Derecho a la Salud Mental que le asiste a todos los peruanos y las formas en la que se brinda la atención a los pacientes que asisten al CSMC de Santa Anita, existe también una estrecha relación entre aceptabilidad, accesibilidad, calidad, disponibilidad que son dimensiones fundamentales en el derecho a la salud mental, y que según el estudio de campo, todavía falta mejorar para llegar a un nivel de aceptación y servicio promedio a los pacientes en el distrito de Santa Anita.

CONCLUSIONES

- Conforme el cuadro 44, existe una relación directa y significativa de ($r = 0.687$) entre el Derecho a la salud mental y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020, conforme la tabla 44.

- Conforme la tabla 45, se encontró una relación moderada positiva de ($r = 0.698$) entre la disponibilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.
- Conforme la tabla 46, se obtuvo una correlación positiva ($r = 0.695$) teniendo en cuenta el nivel de significancia de 0.000, que es mucho menor en relación al indicador de decisión de 0.05, entre la variable Accesibilidad, con las condiciones de atención del CSMC de Santa Anita,
- Conforme la tabla 47, la correlación fue positiva 69,3% ($r = 0.693$) con un nivel de significancia de 0.000, menor al indicador de decisión de 0.05, entre la variable aceptabilidad, con las condiciones de atención del CSMC de Santa Anita
- Conforme la tabla 48, la correlación positiva ($r = 0.698$), con un nivel de significancia de 0.000 que es menor al indicador de decisión de 0.05, entre la variable calidad, con las condiciones de atención del CSMC de Santa Anita.

RECOMENDACIONES

- A fin de garantizar el pleno goce del derecho a la Salud Mental, se debe fortalecer el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sobre todo las condiciones de atención comunitario, con la participación de los pacientes de dichos sector, sobre todo las acciones de prevención y tratamiento de la salud mental, con suficientes profesionales (psicólogos, psiquiatras, asistente social) para la atención de la comunidad, con suficientes consultorios, con campañas de información sobre los programas y actividades de prevención y tratamiento de las enfermedades de carácter mental, para ello dotarlos con suficientes medicinas.
- A fin de garantizar el pleno goce del derecho a la Salud Mental, se debe fortalecer en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, las condiciones de atención interdisciplinario, con suficientes psicólogos, psiquiatras y asistentes sociales, así como con los diagnósticos oportunos y las acciones de prevención y tratamiento que realizan a cada paciente.
- A fin de garantizar el pleno goce del derecho a la Salud Mental, se debe fortalecer en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, las condiciones de atención integral de los profesionales, con la participación de psicólogos, psiquiatras y asistente social, quienes deben generar confianza a los pacientes, en las actividades sanitarias de prevención y tratamiento de su salud mental.
- Para garantizar el pleno goce del derecho a la Salud Mental, se debe fortalecer el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, las condiciones de atención participativo, como son, la intervención directa de los padres, de la familia del paciente en la prevención y tratamiento de la salud mental.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acevedo, J. (2015). Evaluación de la satisfacción en el servicio de los usuarios de la IPS servicios integrales de salud “Vaqnar” ubicada en la ciudad de Tunja Boyacá. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Aguirre, H. (2008). Sistema ISO 9000 o evaluación de la calidad de la atención médica. *Cirugía y Cirujanos*, 76, 187-196.
- Álvaro, J. y Páez, D. (1996). Psicología social de la salud mental. En Álvaro, J. y Torregrosa, J. (Eds.). *Psicología social aplicada*. McGraw-Hill.
- Álvarez, F. (2007). Calidad y auditoría en salud. Álvarez, F. (2007). http://biblioteca.unach.edu.ec/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=3668#.VtZe633hDIU.
- Barrera, E. (2015). La salud en Colombia: Entre el Derecho a la salud y la racionalidad económica del Mercado 1993-2015. Tesis de doctorado en Derecho. Universidad Externado de Colombia. Facultad en Derecho. Doctorado en Derecho.
- Borroto, R. y Salas, R. (1999). El reto por la calidad y la pertinencia: La evaluación desde una visión cubana. <http://scielo.sld.cu/pdf/ems/v13n1/ems11199.pdf>
- Cisneros, G. (2019). El Derecho a la salud mental en el Estado Peruano. Incumplimiento del artículo 7° de la Constitución. Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado. Universidad Tecnológica del Perú. Facultad de Derecho y Ciencias Humanas. Carrera de Derecho.
- Congreso de la República del Perú (2015). Reglamento de la Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental. http://www.aprodeh.org.pe/documentos/marco-normativo/discapacidad/Reglamento_de_la_Ley_N_29889_Ley_que_modifica_el_articulo_11_de_la_Ley_26842_Ley_General_de_Salud_y_garantiza_a_los_derechos_de_las_personas_con_problemas_de_salud_mental.pdf.
- Constitución Política del Perú (12-07-1979). Constitución para la República del Perú. <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/simplificacion/const/1979.htm>.

- Constitución Política del Perú (1993). Constitución Política del Perú-1993. <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>.
- Datum. (23 de 04 de 2021). *Datum.com.pe*. Obtenido de <https://www.datum.com.pe/calculadora>
- Díaz, M. (2014). Satisfacción del usuario externo sobre la calidad de atención de salud. Hospital Tito Villar Cabeza- Bambamarca. Universidad Nacional de Cajamarca. Facultad de Ciencias de la Salud.
- Domínguez, H. (2006). El servicio invisible. Fundamento de un buen servicio al cliente.(Disponible en: https://www.google.com.ec/search?q=Dom%C3%ADnguez%2C+H.+%282006%29.+El+servicio%3A+invisible+fundamento+de+un+buen+servicio+al+cliente.+Editorial+ECOEdiciones%2C+2006.&oq=Dom%C3%ADnguez%2C+H.+%282006%29.+El+servicio%3A+invisible+fundamento+de+un+buen+servicio+al+cliente.+Editorial+ECOEdiciones%2C+2006.&aqs=chrome..69i57j0j7&sourceid=chrome&es_sm=93&ie=UTF-8).
- Flores, K. (2016). El Derecho a la salud mental y la protección de los derechos fundamentales de las personas con problemas mentales. Tesis para optar el Grado de Maestro en Derecho. Universidad Nacional de Trujillo. Escuela de Postgrado. Sección de Postgrado en Derecho y Ciencias Políticas.
- Galindo, A.; Bedoya, M. y González, J. (2015). La crisis de la seguridad social en materia de salud como servicio público esencial a cargo del Estado: causal de una falla en prestación del servicio en Colombia. Tesis de grado para optar el grado de Magíster en Derecho Administrativo. Universidad Libre. Instituto de Posgrados. Maestría en Derecho Administrativo.
- Gómez, R. (2015). Derechos de las personas en relación con la salud. Fundamentación jurídica en el ordenamiento español. Tesis doctoral. Universidad de Extremadura. Departamento de Derecho Privado.
- Hernández, I. (2019). El Derecho Humano a la salud en el Estado de México. Tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Laín, P. (1986). Qué es ser un buen enfermo. En Laín, P. (Ed.). Ciencia, técnica y

medicina. Alianza Editorial.

- Lázaro, J. y Gracia, D. (2006). La relación médico-enfermo a través de la historia. *Anales del Sistema Sanitario de Navarra*, 29(3), 7-17. <http://scielo.isciii.es/pdf/asisna/v29s3/original1.pdf>.
- Organización Mundial de la Salud. OMS. (2004). Invertir en salud mental. https://www.who.int/mental_health/advocacy/en/spanish_final.pdf.
- Organización Mundial de la Salud. OMS. (2013). Plan de acción sobre Salud Mental 2013-2020. Catalogación por la Biblioteca de la OMS.
- Malagón, G., Galán, R. y Pontón, G. (1999). Garantía de calidad en salud. Editorial Médica Panamericana.
- Martínez, A. (2005). Manual de gestión y mejora de procesos en los servicios de salud. <http://www.casadellibro.com/libro-manual-de-gestion-y-mejora-de-procesosen-los-servicios/9789707292109/1068754>
- Ministerio de Salud del Perú- MINSA. (2020). Cuidado de la Salud Mental del personal de la salud en el contexto del COVID-19. Guía técnica. <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5000.pdf>.
- Piazza, M. y Fiestas, F. (2013). Prevalencia anual de trastornos y uso de servicios de salud mental en el Perú: Resultados del estudio Mundial de Salud Mental, 2005. (Disponible en: https://web.ins.gob.pe/sites/default/files/Archivos/authenticated%2C%20administrator%2C%20editor/publicaciones/2018-07-11/01_Piazza_M_Fiestas_F_Prevalencia_anual_de_trastornos_y_uso_de_servicios_de_salud_mental_en_el_Peru_resultados_del_estudio_mundial_de_salud_mental.pdf).
- Presidencia de la República. Ley N° 30947. Ley de Salud Mental. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-salud-mental-ley-n-30947-1772004-1/>.
- Presidencia de la República. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30947-decreto-supremo-n-007-2020-sa-1861796-1/>.
- Rial, J. (2007). La evaluación de la calidad percibida como herramienta de gestión

en servicios deportivos. Universidad Santiago de Compostela.

- Rosado, I. (2018). El derecho fundamental a la salud y la jurisprudencia en el Tribunal Constitucional peruano. Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional. Universidad Católica de Santa María. Escuela de Postgrado. Maestría en Derecho Constitucional.
- Terán, L. (2019). Problemas de salud mental según la encuesta PHQ en pacientes que acuden a consulta externa del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza 2019. Tesis para optar el Título Profesional de Médico Peruano. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. Facultad de Medicina Humana.
- Valdez, W. y Miranda, J. (2014). Carga de enfermedad mental en el Perú. Estimación de los años de vida saludables perdidos 2012. <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/tools/Cargaenfermedad2012.pdf>.
- Venegas, C. (2019). El derecho a la salud en una nueva constitución: Una mirada desde el derecho internacional de los Derechos Humanos. Memoria para optar el grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Internacional.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Derecho a la salud mental y su relación con las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES			Metodología
			VARIABLES	Dimensiones	Indicadores	
<p>GENERAL: ¿Cuál es la relación del Derecho a la salud mental y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita - 2020?</p> <p>ESPECIFICO S: a) ¿Cuál es la relación de la disponibilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita - 2020? b) Determinar la relación de la accesibilidad y las</p>	<p>GENERAL: Determinar la relación del Derecho a la salud mental y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita - 2020.</p> <p>ESPECIFICOS: a) Determinar la relación de la disponibilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita - 2020. b) Determinar la relación de la accesibilidad y las</p>	<p>GENERAL Existe una relación directa y significativa entre el Derecho a la salud mental y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita - 2020.</p> <p>ESPECIFICOS: a) Existe una relación directa y significativa entre la disponibilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita - 2020. b) Existe una relación directa y significativa entre la accesibilidad y las condiciones de la</p>	<p>V. I Derecho a la salud mental Ley-Nro-30947 Art. 20-21</p>	<p>Disponibilidad</p> <p>Accesibilidad</p> <p>Aceptabilidad</p> <p>Calidad</p>	<p>Suficiencia de establecimientos, bienes, servicios, centros salud, programas</p> <p>Física, económica, información, no discriminación</p> <p>Ética médica</p> <p>Médicos, medicinas, equipos, agua, limpieza.</p>	<p>Métodos Generales: Analítico- Síntesis- Inductivo- Descriptivo. Métodos particulares Sistemático- social, jurídico. Tipo de investigación Básica -No experimental Nivel de Investigación: Correlacional Diseño de Investigación: X C Y Población y muestra Población 196,214 persona que corresponde a la población de habitantes de Santa Anita 2020 Muestra 68 pobladores que acuden al Centro de Salud Mental Santa Anita Técnicas de recolección de datos</p>

<p>de Santa Anita – 2020?</p> <p>b) ¿Cuál es la relación de la accesibilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020?</p> <p>c) ¿Cuál es la relación de la aceptabilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020?</p> <p>d) ¿Cuál es la relación de la calidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020?</p>	<p>condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.</p> <p>c) Determinar la relación de la aceptabilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.</p> <p>d) Determinar la relación de la calidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.</p>	<p>atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.</p> <p>c) Existe una relación directa y significativa entre la aceptabilidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.</p> <p>d) Existe una relación directa y significativa entre la calidad y las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita – 2020.</p>	<p>V.II</p> <p>Condiciones de atención</p>	<p>Comunitario</p> <p>Interdisciplinario</p> <p>Integral</p> <p>Participativo</p>	<p>Comunidad</p> <p>Otros profesionales</p> <p>Tratamiento</p> <p>Familia</p>	<p>Instrumento de recolección de datos Cuestionario.</p> <p>Procedimientos de recolección de datos Recojo de encuesta de forma individual</p> <p>Técnicas de procesamiento y análisis de datos Uso Estadístico del SPSS 26</p>
---	---	---	--	---	---	---

Anexo 2. Matriz de operacionalización de las variables

OPERACIONALIZACION VARIABLES		
Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable I Derecho a la salud mental	Disponibilidad	Suficiencia de establecimientos, bienes, servicios, centros salud, programas
	Accesibilidad	Física, económica, información, no discriminación,
	Aceptabilidad	Ética médica
	Calidad	Médicos, medicinas, equipos, agua, limpieza.
Variable II: Condiciones de atención	Comunitario	Comunidad
	Interdisciplinario	Otros profesionales
	Integral	Tratamiento
	Participativo	Familia

Anexo 3. Matriz operacional de instrumento

OPERACIONALIZACION VARIABLES				
Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems – preguntas	Respuesta – dicotómica
Variable I Derecho a la salud mental	Disponibilidad	Suficiencia de establecimientos, bienes, servicios, centros salud, programas	¿Considera Ud., que la Constitución reconoce el derecho a la salud mental? ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento? ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficiente equipamiento de los establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento? ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes servicios de prevención y tratamiento en los centros hospitalarios? ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con programas de prevención y tratamiento de los centros hospitalarios?	SI-NO SI-NO
	Accesibilidad	Física, económica, información, no discriminación,		
	Aceptabilidad	Ética médica	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el acceso físico (atención inmediata) de los pacientes a los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento? ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el apoyo económico a los pacientes de los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?	
	Calidad	Médicos, medicinas, equipos, servicios básicos limpieza.	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la información inmediata a los pacientes, de los programas de prevención y tratamiento? ¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la no discriminación de los pacientes por su	

<p>Variable II: Condiciones de atención</p>			<p>edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios?</p> <p>¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la objetividad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?</p> <p>¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la confidencialidad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?</p> <p>¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen trato de los médicos en la prevención y tratamiento?</p> <p>¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la empatía de los médicos en la prevención y tratamiento?</p> <p>¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la especialización del médico en la prevención y tratamiento?</p> <p>¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el suministro de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?</p> <p>¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen equipamiento del consultorio de los médicos para su prevención y tratamiento?</p> <p>¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la existencia de servicios básico en los centros hospitalarios para su pre prevención y tratamiento?</p> <p>¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la limpieza de los centros hospitalarios en la prevención y tratamiento?</p> <p>¿Considera Ud., que el derecho a la salud</p>	
---	--	--	---	--

			mental, se garantiza con la desinfección de los centros hospitalarios?	
	Comunitario	Comunidad	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en la prevención de la salud mental? ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en el tratamiento de la salud mental?	
	Interdisciplinario	Otros profesionales	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes profesionales para atender a la comunidad en tareas de prevención de la salud mental? ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes consultorios para la atención de la comunidad en tareas de prevención de la salud mental? ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, informa a la comunidad los programas de prevención y tratamiento de la salud mental? ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con medicinas para la comunidad para prevenir y tratar la salud mental?	
	Integral	Tratamiento	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con psicólogos suficientes para la prevención de la salud mental? ¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza a los pacientes, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental? ¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes psiquiatras para la prevención de la salud mental?	
	Participativo	Familia	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psiquiatras otorgan confianza al paciente,	

			<p>respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?</p> <p>¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con la participación de asistenta social en la prevención de la salud mental?</p> <p>¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, la Asistenta Social le dan confianza con su labor para las acciones prevención de la salud mental?</p> <p>¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psicólogos en el tratamiento de la salud mental?</p> <p>¿El Psicólogo del Centro de Salud Mental Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?</p> <p>¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psiquiatras en el tratamiento de la salud mental?</p> <p>¿El Psiquiatra del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?</p> <p>¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de la asistenta social en el tratamiento de la salud mental?</p> <p>¿El Asistente Social del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en su labor para el tratamiento de su salud mental?</p> <p>¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en la prevención de la salud mental?</p> <p>¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en la prevención de la salud mental?</p> <p>¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en la prevención de la salud mental?</p> <p>¿El Centro de Salud Mental Comunitario</p>	
--	--	--	--	--

			<p>de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en el tratamiento de la salud mental?</p> <p>¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?</p> <p>¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?</p>	
--	--	--	--	--

Anexo 04. Instrumento de recolección de datos

Cuestionario para medir la percepción que se tiene del Derecho a la Salud Mental

I. Finalidad:

El presente cuestionario es un instrumento usado para realizar una investigación sobre: “Derecho a la salud mental y su relación con las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020”

La información proporcionada es completamente anónima, por lo que se solicita responder las preguntas con sinceridad, tomando en cuenta sus propias experiencias.

II. Instrucciones:

A continuación, se tiene la escala con la cual se medirán: La Variable I y II.

La escala de calificación es la siguiente:

- SI = 1
- NO = 2

III. Ítems para medir las variables:

Nº	VARIABLE N° 1 : DERECHO A LA SALUD METAL	SI	NO
1	¿Considera Ud., que la Constitución reconoce el derecho a la salud mental?		
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?		
3	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficiente equipamiento de los establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?		
4	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes servicios de prevención y tratamiento en los centros hospitalarios?		
5	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con programas de prevención y tratamiento de los centros hospitalarios?		
6	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el acceso físico (atención inmediata) de los pacientes a los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?		
7	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el apoyo económico a los pacientes de los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?		
8	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la información inmediata a los pacientes, de los programas de prevención y tratamiento?		
9	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la no discriminación de los pacientes por su edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios?		
10	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la objetividad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?		
11	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la confidencialidad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?		
12	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen trato de los médicos en la prevención		

	y tratamiento?		
13	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la empatía de los médicos en la prevención y tratamiento?		
14	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la especialización del médico en la prevención y tratamiento?		
15	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el suministro de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?		
16	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen equipamiento del consultorio de los médicos para su prevención y tratamiento?		
17	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la existencia de servicios básico en los centros hospitalarios para su pre prevención y tratamiento?		
18	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la limpieza de los centros hospitalarios en la prevención y tratamiento?		
19	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la desinfección de los centros hospitalarios?		

N°	VARIABLE N° 2		SI	NO
	CONDICIONES DE ATENCION			
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en la prevención de la salud mental?			
2	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en el tratamiento de la salud mental?			
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes profesionales para atender a la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?			
4	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes consultorios para la atención de la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?			
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, informa a la comunidad los programas de prevención y tratamiento de la salud mental?			
6	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con medicinas para la comunidad para prevenir y tratar la salud mental?			
7	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con psicólogos suficientes para la prevención de la salud mental?			
8	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza a los pacientes, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?			
9	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes psiquiatras para la prevención de la salud mental?			
10	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psiquiatras otorgan confianza al paciente, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?			
11	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con la participación de asistenta social en la prevención de la salud mental?			
12	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, la Asistenta Social le dan confianza con su labor para las acciones prevención de la salud mental?			

13	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psicólogos en el tratamiento de la salud mental?		
14	¿El Psicólogo del Centro de Salud Mental Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?		
15	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psiquiatras en el tratamiento de la salud mental?		
16	¿El Psiquiatra del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?		
17	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de la asistente social en el tratamiento de la salud mental?		
18	¿El Asistente Social del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en su labor para el tratamiento de su salud mental?		
19	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en la prevención de la salud mental?		
20	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en la prevención de la salud mental?		
21	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en la prevención de la salud mental?		
22	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en el tratamiento de la salud mental?		
23	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?		
24	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?		

Anexo 5: Validación de expertos del instrumento

VARIABLE I: DERECHO A SALUD MENTAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSIÓN 1</u> : Disponibilidad							
1	¿Considera Ud., que la Constitución reconoce el derecho a la salud mental?	X		X		X		
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?	X		X		X		
3	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficiente equipamiento de los establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?	X		X		X		
4	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes servicios de prevención y tratamiento en los centros hospitalarios?	X		X		X		
5	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con programas de prevención y tratamiento de los centros hospitalarios?	X		X		X		
	<u>DIMENSIÓN 2</u> : Accesibilidad							
1	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el acceso físico (atención inmediata) de los pacientes a los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?	X		X		X		

2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el apoyo económico a los pacientes de los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?	X		X		X		
3	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la información inmediata a los pacientes, de los programas de prevención y tratamiento?	X		X		X		
4	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la no discriminación de los pacientes por su edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios?	X		X		X		
DIMENSION 3: Aceptabilidad								
1	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la objetividad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?	X		X		X		
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la confidencialidad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?	X		X		X		
DIMENSION 4: Calidad								
1	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen trato de los médicos en la prevención y tratamiento?	X		X		X		
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la empatía de los médicos en la prevención y tratamiento?	X		X		X		
3	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la especialización del médico en la prevención y tratamiento?	X		X		X		

4	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el suministro de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?	X		X		X		
5	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen equipamiento del consultorio de los médicos para su prevención y tratamiento?	X		X		X		
6	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la existencia de servicios básico en los centros hospitalarios para su pre prevención y tratamiento?	X		X		X		
7	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la limpieza de los centros hospitalarios en la prevención y tratamiento?	X		X		X		
8	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la desinfección de los centros hospitalarios?	X		X		X		
	VARIABLE II: CONDICIONES DE ATENCION DIMENSIÓN I: Comunitario	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
2	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes profesionales para atender a la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?	X		X		X		

4	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes consultorios para la atención de la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, informa a la comunidad los programas de prevención y tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
6	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con medicinas para la comunidad para prevenir y tratar la salud mental?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Interdisciplinario		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con psicólogos suficientes para la prevención de la salud mental?	X		X		X		
2	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza a los pacientes, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes psiquiatras para la prevención de la salud mental?	X		X		X		
4	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psiquiatras otorgan confianza al paciente, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con la participación de asistente social en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
6	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, la Asistente Social le dan confianza con su labor para las acciones prevención de la salud mental?	X		X		X		

	DIMENSION 3: Integral							
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psicólogos en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
2	¿El Psicólogo del Centro de Salud Mental Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psiquiatras en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
4	¿El Psiquiatra del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de la asistente social en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
6	¿El Asistente Social del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en su labor para el tratamiento de su salud mental?	X		X		X		
	DIMENSION 4: Participativo							
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en la prevención de la salud mental?	X		X		X		

2	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
4	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
6	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
7	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
8	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg/: AMILCAR E. VILLEGAS MONTEZA DNI:09878918

Especialidad del validador: ABOGADO-MAGISTER-DOCENTE INVESTIGADOR



Mg. AMILCAR ELEUTERIO VILLEGAS MONTEZA

Lima, 22 de marzo del 2021

VARIABLE I: DERECHO A SALUD MENTAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSIÓN 1</u> : Disponibilidad							
1	¿Considera Ud., que la Constitución reconoce el derecho a la salud mental?	X		X		X		
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?	X		X		X		
3	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficiente equipamiento de los establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?	X		X		X		
4	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes servicios de prevención y tratamiento en los centros hospitalarios?	X		X		X		
5	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con programas de prevención y tratamiento de los centros hospitalarios?	X		X		X		
	<u>DIMENSIÓN 2</u> : Accesibilidad		No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el acceso físico (atención inmediata) de los pacientes a los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?	X		X		X		
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el apoyo económico a los pacientes de los centros hospitalarios para su	X		X		X		

	prevención y tratamiento?							
3	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la información inmediata a los pacientes, de los programas de prevención y tratamiento?	X		X		X		
4	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la no discriminación de los pacientes por su edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios?	X		X		X		
	DIMENSION 3: Aceptabilidad							
1	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la objetividad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?	X		X		X		
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la confidencialidad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?	X		X		X		
	DIMENSION 4: Calidad							
1	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen trato de los médicos en la prevención y tratamiento?	X		X		X		
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la empatía de los médicos en la prevención y tratamiento?	X		X		X		
3	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la especialización del médico en la prevención y tratamiento?	X		X		X		

4	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el suministro de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?	X		X		X		
5	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen equipamiento del consultorio de los médicos para su prevención y tratamiento?	X		X		X		
6	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la existencia de servicios básico en los centros hospitalarios para su pre prevención y tratamiento?	X		X		X		
7	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la limpieza de los centros hospitalarios en la prevención y tratamiento?	X		X		X		
8	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la desinfección de los centros hospitalarios?	X		X		X		
	VARIABLE II: CONDICIONES DE ATENCION DIMENSIÓN I: Comunitario	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
2	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes profesionales para atender a la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?	X		X		X		

4	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes consultorios para la atención de la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, informa a la comunidad los programas de prevención y tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
6	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con medicinas para la comunidad para prevenir y tratar la salud mental?	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Interdisciplinario	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con psicólogos suficientes para la prevención de la salud mental?	X		X		X		
2	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza a los pacientes, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes psiquiatras para la prevención de la salud mental?	X		X		X		
4	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psiquiatras otorgan confianza al paciente, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con la participación de asistente social en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
6	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, la Asistente Social le dan confianza con su labor para las acciones prevención de la salud mental?	X		X		X		

	DIMENSION 3: Integral							
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psicólogos en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
2	¿El Psicólogo del Centro de Salud Mental Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psiquiatras en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
4	¿El Psiquiatra del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de la asistente social en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
6	¿El Asistente Social del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en su labor para el tratamiento de su salud mental?	X		X		X		
	DIMENSION 4: Participativo							
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en la prevención de la salud mental?	X		X		X		

2	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
4	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
6	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
7	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
8	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg/: ORIHUELA SANTANA PEDRO JESUS DNI:20080908

Especialidad del validador: ABOGADO-MAGISTER-DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Pedro', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Mg. ORIHUELA SANTANA PEDRO JESUS

Lima, 20 de marzo del 2021

VARIABLE I: DERECHO A SALUD MENTAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSIÓN 1</u> : Disponibilidad							
1	¿Considera Ud., que la Constitución reconoce el derecho a la salud mental?	X		X		X		
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?	X		X		X		
3	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficiente equipamiento de los establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?	X		X		X		
4	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes servicios de prevención y tratamiento en los centros hospitalarios?	X		X		X		
5	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con programas de prevención y tratamiento de los centros hospitalarios?	X		X		X		
	<u>DIMENSIÓN 2</u> : Accesibilidad		No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el acceso físico (atención inmediata) de los pacientes a los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?	X		X		X		

2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el apoyo económico a los pacientes de los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?	X		X		X		
3	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la información inmediata a los pacientes, de los programas de prevención y tratamiento?	X		X		X		
4	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la no discriminación de los pacientes por su edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios?	X		X		X		
DIMENSION 3: Aceptabilidad								
1	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la objetividad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?	X		X		X		
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la confidencialidad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?	X		X		X		
DIMENSION 4: Calidad								
1	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen trato de los médicos en la prevención y tratamiento?	X		X		X		
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la empatía de los médicos en la prevención y tratamiento?	X		X		X		
3	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la especialización del médico en la prevención y tratamiento?	X		X		X		

4	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el suministro de medicinas de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?	X		X		X		
5	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen equipamiento del consultorio de los médicos para su prevención y tratamiento?	X		X		X		
6	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la existencia de servicios básico en los centros hospitalarios para su pre prevención y tratamiento?	X		X		X		
7	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la limpieza de los centros hospitalarios en la prevención y tratamiento?	X		X		X		
8	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la desinfección de los centros hospitalarios?	X		X		X		
	VARIABLE II: CONDICIONES DE ATENCION DIMENSIÓN I: Comunitario	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
2	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación vecinal en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes profesionales para atender a la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?	X		X		X		

4	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes consultorios para la atención de la comunidad en tareas de prevención de la salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, informa a la comunidad los programas de prevención y tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
6	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con medicinas para la comunidad para prevenir y tratar la salud mental?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Interdisciplinario		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con psicólogos suficientes para la prevención de la salud mental?	X		X		X		
2	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza a los pacientes, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con suficientes psiquiatras para la prevención de la salud mental?	X		X		X		
4	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psiquiatras otorgan confianza al paciente, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con la participación de asistente social en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
6	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, la Asistente Social le dan confianza con su labor para las acciones prevención de la salud mental?	X		X		X		

	DIMENSION 3: Integral							
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psicólogos en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
2	¿El Psicólogo del Centro de Salud Mental Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psiquiatras en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
4	¿El Psiquiatra del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de la asistente social en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
6	¿El Asistente Social del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en su labor para el tratamiento de su salud mental?	X		X		X		
	DIMENSION 4: Participativo							
1	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en la prevención de la salud mental?	X		X		X		

2	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
3	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en la prevención de la salud mental?	X		X		X		
4	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
5	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
6	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
7	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		
8	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr/ Mg/ Abog: ALEGRIA TOSCANO ROSARIO J.** **DNI: 20070264**

Especialidad del validador: **MG. FILOSOFIA E INVESTIGACION.**

Lima, 20 de marzo del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Anexo 6: Solicitud dirigida a la entidad donde recolecté los datos

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Santa Anita, 23 de noviembre de 2020

Dra. Jaclyn Elizabeth Fernández Mideyros
Jefa del Centro De Salud Mental Comunitario De Santa Anita
Dirección: Av. Parado De Bellido 1031urb. Cooperativa Universal

Asunto: Apoyo para realizar encuesta de pacientes y/o asistentes del Centro De Salud Mental Comunitario Santa Anita

De nuestra especial consideración.

Es grato dirigimos a su digno Despacho para solicitarle lo siguiente:

El suscrito, **Jonny Walter, Mendoza Barrientos**, identificado con DNI 10044233, Con Domicilio en **Asociación Sol De Santa Anita Mz R Lote 2 Distrito De Santa Anita** y **Rocio Palomino Casas**, identificada con DNI 09676971 con domicilio en **Av. Del Rio 392-districto de Pueblo Libre** Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de **UPLA Universidad Peruana Los Andes**, que actualmente estamos desarrollando nuestra Tesis intitulada: **"Derecho a la salud mental y su relación con las condiciones de la atención en el Centro de Salud Mental Comunitario -Santa Anita- 2020"**, importante tema de actualidad que generara nuevos aporte científicos en el ámbito Jurídico en dicha especialización.

ES POR ELLO, QUE ACUDIMOS A SU DIGNA AUTORIDAD, PARA QUE ME PERMITA REALIZAR ENCUESTAS DE MANERA VIRTUAL MEDIANTE LA INTERACCION DEL USO DEL CELULAR.Y CON LOS PACIENTES TENIENDO EN CUENTA EL PROTOCOLO SANITARIO PARA EL COVID 19.

Sobre dicho tema en vuestra prestigiosa institución, del cual solo trataremos temas de carácter académico, además de realizar una pequeña encuesta de carácter anónimo de 20 preguntas a pacientes y/o asistentes al Centro de Salud, de manera virtual cuyos resultados solo tendrán el uso estadístico según lo establece el protocolo de Investigación Científica de nuestra universidad de origen.

Agradeceremos a usted nos brinde esta oportunidad, y nos permita aportar esta investigación a vuestra institución, que una vez culminada se le haremos llegar un ejemplar para la Biblioteca Institucional., agradeciendo su firma de aceptación y Reiterándole nuestro aprecio personal quedamos de usted.

Atentamente,

Jonny Walter, Mendoza Barrientos
Rocio Cecilia, Palomino Casas
 Anexo: Copia de Resolución de Bachiller.



MINISTERIO DE SALUD
 CENTRO DE SALUD MENTAL
 SANTA ANITA
 M.C. Jaclyn Elizabeth Fernández Mideyros
 Gerente de Salud Mental CSMC Santa Anita
 011-46074

Dra. Jaclyn Elizabeth Fernández Mideyros

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PERSONAS ENCUESTADAS

Yo, Bazan Solis Keylin Mercedes, con cargo de técnico administrativo del C.S.M.C Santa Anita con DNI 76311233 he leído y comprendido la información presentada en el cuestionario de la Tesis intitulada: "Derecho a la salud mental y su relación con las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020"; de la Universidad Peruana Los Andes-UPLA; y las preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados o difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.

PERU Ministerio de Salud REGISTRO REGIONAL
CENTRO DE SALUD MENTAL
COMUNITARIO SANTA ANITA

TEC. ADM. KEYLIN M. BAZAN SOLIS

Firma del participante



Fecha: 05/02/2021

**Anexo 7: Documentos de aceptación por parte de la entidad donde recolectará los
datos**

(Se puede prescindir si lo justifica fehacientemente)

Anexo 8: Consentimiento o asentimiento informado
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PERSONAS ENCUESTADAS

Yo, _____, con DNI _____ he leído y comprendido la información presentada en el cuestionario de la Tesis intitulada: “Derecho a la salud mental y su relación con las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020”; de la Universidad Peruana Los Andes-UPLA; y las preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados o difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.

Firma del participante

Fecha: _____

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PERSONAS ENCUESTADAS

Yo, SILVIA SOLEDAD FRIAS CONDOSO, con DNI 46492388 he leído y comprendido la información presentada en el cuestionario de la Tesis intitulada: "Derecho a la salud mental y su relación con las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020"; de la Universidad Peruana Los Andes-UPLA; y las preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados o difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.



Firma del participante

Fecha: 05/02/2021

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PERSONAS ENCUESTADAS

Yo, LUIS RAMIREZ IBAERA, con DNI 42931959 he leído y comprendido la información presentada en el cuestionario de la Tesis intitulada: "Derecho a la salud mental y su relación con las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020", de la Universidad Peruana Los Andes-UPLA; y las preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados o difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.



Firma del participante

Fecha: 05/02/2021

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PERSONAS ENCUESTADAS

Yo, Jigawa Sam Domingo Silcoray, con DNI 42502653 he leído y comprendido la información presentada en el cuestionario de la Tesis intitulada: "Derecho a la salud mental y su relación con las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020"; de la Universidad Peruana Los Andes-UPLA; y las preguntas han sido respondidas de manera satisfactoria. He sido informado y entiendo que los datos obtenidos en el estudio pueden ser publicados o difundidos con fines científicos. Convengo en participar en este estudio de investigación. Recibiré una copia firmada y fechada de esta forma de consentimiento.



Firma del participante

Fecha: 05/02/2021

Anexo 9: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos por parte de la entidad donde se debía recolectar los datos

(Se puede prescindir si lo justifica fehacientemente)

ENCUESTA

Estimados colaboradores los suscritos: **Bach. Jonny Mendoza Barrientos, y Bach. Rocio Palomino Casas**, nos presentamos ante ustedes para solicitarles su colaboración y apoyo con esta encuesta.

El presente cuestionario, es una encuesta que tiene solo fines de investigación de carácter educativo, y nos ayudará a cumplir un requisito para culminar nuestra Tesis de investigación titulada: *"Derecho a la salud mental y su relación con las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020"*, y nos permitirá obtener nuestro título como Abogados en la Universidad Peruana Los Andes (UPLA).

I. Finalidad:

La información proporcionada es completamente anónima, por lo que se solicita responder las preguntas con sinceridad, tomando en cuenta sus propias experiencias.

II. Instrucciones:

A continuación, se tiene la escala con la cual se medirán las preguntas de las variables.

III. Ítems o preguntas para medir la Variable Independiente:

MARCAR EL NÚMERO 1= SI

MARCAR EL NÚMERO 2= NO

III. Preguntas para medir el Derecho a la Salud Mental.

Nº	VARIABLE Nº 1: DERECHO A LA SALUD MENTAL.	SI	NO
1	¿Considera Ud., que la Constitución reconoce el derecho a la salud mental?	1	
2	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?	1	
3	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficiente equipamiento de los establecimientos hospitalarios de prevención y tratamiento?	1	
4	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con suficientes servicios de prevención y tratamiento en los centros hospitalarios?		2
5	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con programas de prevención y tratamiento de los centros hospitalarios?		2
6	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el acceso físico (atención inmediata) de los pacientes a los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?		2
7	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el apoyo económico a los pacientes de los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?		2

8	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la información asociada a los pacientes, de los programas de prevención y tratamiento?		2
9	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la no discriminación de los pacientes por su edad, sexo, condición social, en los centros hospitalarios?		2
10	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la objetividad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?	1	
11	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la confiabilidad del médico tratante respecto de la prevención y su tratamiento?	1	
12	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen trato de los médicos en la prevención y tratamiento?	1	
13	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el soporte de los médicos en la prevención y tratamiento?	1	
14	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la especialización del médico en la prevención y tratamiento?	1	
15	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el suministro de medicamentos de calidad a los pacientes en su prevención y tratamiento?		2
16	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con el buen equipamiento del consultorio de los médicos para su prevención y tratamiento?		2
17	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la existencia de servicios físicos en los centros hospitalarios para su prevención y tratamiento?		2
18	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la limpieza de los centros hospitalarios en la prevención y tratamiento?		2
19	¿Considera Ud., que el derecho a la salud mental, se garantiza con la destibación de los centros hospitalarios?		2

VARIABLE N° 2			
CONDICIONES DE ATENCION			
N°		SI	NO
1	¿El Centro de Salud Mental Consultorio de Santa Anita, promueve la participación vecinal en la prevención de la salud mental?		2
2	¿El Centro de Salud Mental Consultorio de Santa Anita, promueve la participación vecinal en el tratamiento de la salud mental?		2
3	¿El Centro de Salud Mental Consultorio de Santa Anita, cuenta con suficientes profesionales para atender a la comunidad en temas de prevención de la salud mental?		2
4	¿El Centro de Salud Mental Consultorio de Santa Anita, cuenta con suficientes consultorios para la atención de la comunidad en temas de prevención de la salud mental?		2
5	¿El Centro de Salud Mental Consultorio de Santa Anita, informa a la comunidad los programas de prevención y tratamiento de la salud mental?		2
6	¿El Centro de Salud Mental Consultorio de Santa Anita, cuenta con medicinas para la emergencia para prevenir y tratar la salud mental?		2
7	¿El Centro de Salud Mental Consultorio de Santa Anita, cuenta con psicólogos suficientes para la prevención de la salud mental?		2
8	¿En el Centro de Salud Mental Consultorio de Santa Anita, los psicólogos otorgan confianza a los pacientes, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?		2
9	¿El Centro de Salud Mental Consultorio de Santa Anita, cuenta con suficientes psiquiatras para la prevención de la salud mental?		2

10	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, los psiquiatras otorgan confianza al paciente, respecto de su diagnóstico de prevención de la salud mental?		2
11	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, cuenta con la participación de asistente social en la prevención de la salud mental?		2
12	¿En el Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, la Asistente Social le dan confianza con su labor para las acciones de prevención de la salud mental?		2
13	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psicólogos en el tratamiento de la salud mental?	1	
14	¿El Psicólogo del Centro de Salud Mental Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?	1	
15	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de psiquiatras en el tratamiento de la salud mental?	.	2
16	¿El Psiquiatra del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en el tratamiento de su salud mental?	1	
17	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de la asistente social en el tratamiento de la salud mental?	1	
18	¿El Asistente Social del Centro de Salud Comunitario, le genera confianza en su labor para el tratamiento de su salud mental?	1	
19	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en la prevención de la salud mental?	1	
20	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en la prevención de la salud mental?	1	
21	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en la prevención de la salud mental?	1	
22	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, sólo promueve la participación del paciente en el tratamiento de la salud mental?	1	
23	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de los padres la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	1	
24	¿El Centro de Salud Mental Comunitario de Santa Anita, promueve la participación de toda la familia del paciente en el tratamiento de la salud mental?	1	

¡MUCHAS GRACIAS POR SU INVALORABLE APOYO!

Data del procesamiento de datos

BASE DE DATOS_JONY MENDOZA - Excel

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Nitro Pro ¿Qué desea hacer? Iniciar sesión Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

O20 1

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	
1	ID	ITEM1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	ITEM12	ITEM13	ITEM14	ITEM15	ITEM16	ITEM17	ITEM18	ITEM19	ITEM20	ITEM21	ITEM22	ITEM23	ITEM24
2	1	1	2	3	1	1	1	1	1	3	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2
3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
6	5	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
7	6	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2
8	7	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
9	8	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2
10	9	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2
11	10	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2
12	11	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2
13	12	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
14	13	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2
15	14	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
16	15	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
17	16	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2
18	17	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
19	18	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
20	19	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
21	20	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
22	21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2
23	22	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2
24	23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2
25	24	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1
26	25	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	1	1

BASE DE DATOS_JONY MENDOZA

Seleccione el destino y presione ENTRAR o elija Pegar

85%

BASE DE DATOS_JONY MENDOZA - Excel

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Nitro Pro ¿Qué desea hacer? Iniciar sesión Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

P13 1

	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS
1	ITEM22	ITEM23	ITEM24	ITEM25	ITEM26	ITEM27	ITEM28	ITEM29	ITEM30	ITEM31	ITEM32	ITEM33	ITEM34	ITEM35	ITEM36	ITEM37	ITEM38	ITEM39	ITEM40	ITEM41	ITEM42	ITEM43	SUMAV
2	2	2	2	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2	
3	2	2	2	2.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1	
4	2	2	2	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
5	2	2	2	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
6	2	2	2	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
7	2	2	1	1.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
8	2	2	2	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
9	2	2	2	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1	
10	2	2	1	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2	
11	2	2	2	1.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	2	
12	2	2	2	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	2	
13	2	2	2	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1	
14	2	2	1	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1	
15	2	2	2	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
16	2	2	2	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
17	2	2	1	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1	
18	2	2	1	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	2	
19	2	1	2	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1	
20	2	1	2	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1	
21	2	2	1	2.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1	
22	2	2	1	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	2.00	2	
23	2	2	1	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2	
24	2	2	1	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
25	2	1	1	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1	

BASE DE DATOS_JONY MENDOZA

Listo 90%

BASE DE DATOS_JONY MENDOZA - Excel

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Nitro Pro ¿Qué desea hacer? Iniciar sesión Comparar

Calibri 11 Fuente Ajustar texto Número

Formato Dar formato Estilos de Insertar Eliminar Formato

Autosuma Rellenar Borrar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

M24 1

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
28	27	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2
29	28	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2
30	29	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	2
31	30	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2
32	31	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2
33	32	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2
34	33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
35	34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
36	35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
37	36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
38	37	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2
39	38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2
40	39	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2
41	40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2
42	41	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2
43	42	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2
44	43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
45	44	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2
46	45	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
47	46	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
48	47	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2
49	48	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2
50	49	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1
51	50	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1
52	51	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
53	52	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2

BASE DE DATOS_JONY MENDOZA

Listo 85%

BASE DE DATOS_JONY MENDOZA - Excel

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Nitro Pro ¿Qué desea hacer? Iniciar sesión Comparar

Calibri 11 Fuente Ajustar texto Número 000 0,00 0,00

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Autosuma Rellenar Borrar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

Portapapeles Pegar

Alineación Combinar y centrar

Celdas

Modificar

P13 1

	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS
28	2	2	1	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1	
29	2	2	2	1.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	2	
30	1	2	2	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1	
31	2	2	2	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2	
32	1	2	2	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	2	#NULO
33	2	2	2	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2	
34	2	2	2	2.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1	
35	2	2	2	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
36	2	2	2	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
37	2	2	2	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
38	2	2	1	1.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
39	2	2	2	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
40	2	2	2	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1	
41	2	2	1	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2	
42	2	2	2	1.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	2	
43	2	2	2	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	2	
44	2	2	2	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1	
45	2	2	1	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1	
46	2	2	2	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
47	2	2	2	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	
48	2	2	1	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1	
49	2	2	1	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	2.00	2	
50	2	1	2	2.00	1.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1	
51	2	1	2	2.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1	
52	2	2	1	2.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00	1.00	2.00	1	

BASE DE DATOS_JONY MENDOZA

Listo 90%

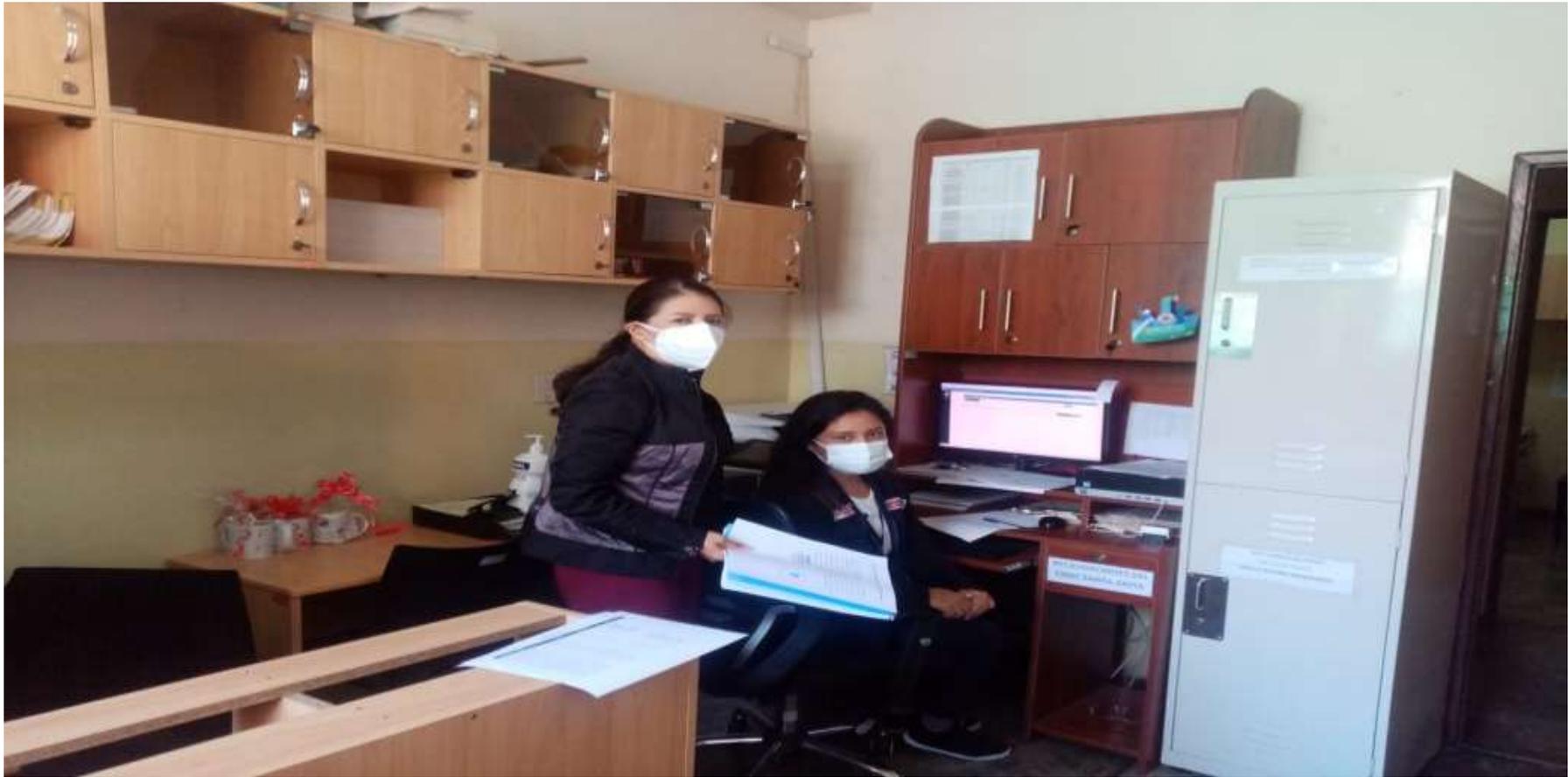
Fotos











Anexo 10: Declaración de autoría

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, JONNY WALTER MENDOZA BARRIENTOS...con DNI...100044233, Domiciliado en Calle Alfonso Ugarte Asoc.Posc.Prq.Ind.Quebrada Retamal Mz.L Lote 9 Distrito Villa María Del Triunfo -Lima, Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “Derecho A La Salud Mental Y Su Relación Con Las Condiciones De La Atención - Centro De Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020...”, haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Lima, 05 de junio del 2022.



Bach. JONNY WALTER MENDOZA BARRIENTOS.

DNI 10044233

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **ROCIO CECILIA PALOMINO CASAS**. Con DNI **09676971**, Domiciliado en...**Av. Del Río 392 Distrito Pueblo Libre - Lima**, Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor de la presente Tesis; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **“Derecho a la Salud Mental y su relación con las condiciones de la atención - Centro de Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020”**, haya incurrido en plagio o consignados datos falsos.

Lima, 05 de junio del 2022.



Bach. **ROCIO CECILIA PALOMINO CASAS**

DNI 09676971

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, **Jonny Walter Mendoza Barrientos**, DNI.10044233, Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho Ciencias Políticas, coautor de la Tesis titulado “Derecho A La Salud Mental Y Su Relación Con Las Condiciones De La Atención - Centro De Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2020.”. En ese contexto declaro bajo juramento que los datos que se generen como producto de la investigación, así como la identidad de los participantes serán preservados y serán usados únicamente con fines de investigación de acuerdo a lo especificado en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Investigación y en los artículos 4 y 5 del Código de Ética para la investigación Científica de la Universidad Peruana Los Andes, salvo con autorización expresa y documentada de alguno de ellos.

Lima, 05 de junio 2022



Bach. JONNY WALTER MENDOZA BARRIENTOS.

DNI 10044233

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, **Rocio Cecilia Palomino Casas**, DNI. 09676971, Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho Ciencias Políticas, coautor de la Tesis titulado “Derecho A La Salud Mental Y Su Relación Con Las Condiciones De La Atención - Centro De Salud Mental Comunitario - Santa Anita- 2022 .”, en ese contexto declaro bajo juramento que los datos que se generen como producto de la investigación, así como la identidad de los participantes serán preservados y serán usados únicamente con fines de investigación de acuerdo a lo especificado en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de Investigación y en los artículos 4 y 5 del Código de Ética para la investigación Científica de la Universidad Peruana Los Andes, salvo con autorización expresa y documentada de alguno de ellos.

Lima, 05 De junio 2022



Bach. ROCIO CECILIA PALOMINO CASAS

DNI 09676971